

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ramo 20 por unidad responsable ..

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Baluarte 1 y Río Baluarte 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Baluarte

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Baja California Sur, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Michoacán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 8, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca

Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 25 y 26 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, a efecto de contemplar, entre otros, su cambio de denominación social por la de GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impregnaciones Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desco de México, S.A.

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedor de Equipos y Productos Especiales, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de enero de 2008

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CALENDARIO de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ramo 20 por unidad responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ALBERTO DEL RIO LEAL, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 y 10 del Reglamento Interior de esta dependencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, doy a conocer el calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 20 "Desarrollo Social".

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2008
CALENDARIO DE GASTO
(millones de pesos)**

Ramo: 20 Desarrollo Social

	Total	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total	50,088.7	1,964.0	3,853.2	3,109.6	5,957.1	4,259.7	5,627.1	4,229.9	5,189.2	3,788.3	4,786.6	3,046.3	4,277.6
Sector Central	26,031.6	1,454.1	712.4	2,375.8	2,044.5	3,040.1	2,118.6	3,388.0	2,123.0	3,014.0	1,666.7	2,534.5	1,559.8
100 Secretaría	40.1	3.0	3.2	3.0	3.3	3.3	4.1	3.4	3.0	3.1	3.4	2.9	4.6
110 Unidad de Comunicación Social	30.7	1.7	1.6	2.5	3.3	3.0	3.2	2.7	2.7	2.9	2.1	2.1	2.9
112 Unidad de Coordinación de Delegaciones	23.7	1.9	1.8	1.9	1.9	1.9	1.8	1.9	1.8	1.9	1.9	1.9	3.2
114 Organismo Interno de Control	30.8	2.5	2.3	2.4	2.4	2.5	2.3	2.6	2.4	2.5	2.5	2.4	4.0
115 Dirección General de Vinculación Interinstitucional	16.4	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.4	1.3	1.3	1.3	1.3	2.1
121 Delegación SEDESOL en Aguascalientes	67.7	2.7	2.8	9.0	9.8	8.0	6.2	6.8	4.8	4.5	4.4	3.7	5.0
122 Delegación SEDESOL en Baja California	63.9	2.9	3.0	7.5	9.1	8.3	6.2	7.0	5.4	4.4	4.0	2.6	3.6
123 Delegación SEDESOL en Baja California Sur	50.8	1.5	1.4	6.1	6.9	5.6	6.9	4.2	6.5	3.7	2.9	2.1	3.0
124 Delegación SEDESOL en Campeche	82.9	4.1	4.0	11.8	12.0	10.2	8.2	8.9	5.3	4.7	4.5	3.9	5.1
125 Delegación SEDESOL en Coahuila	67.3	2.3	2.3	7.0	8.3	6.9	6.5	7.9	7.1	5.1	6.6	3.4	3.9
126 Delegación SEDESOL en Colima	57.7	2.9	3.9	7.2	8.9	7.0	5.5	4.7	4.4	3.6	3.3	2.7	3.7
127 Delegación SEDESOL en Chiapas	227.8	3.2	6.3	12.5	18.4	30.6	35.0	35.9	34.1	20.6	13.5	11.1	6.6
128 Delegación SEDESOL en Chihuahua	105.0	2.7	3.3	8.1	16.5	11.6	13.6	15.5	13.7	5.1	5.9	3.8	5.2
129 Delegación SEDESOL en el Distrito Federal	5.2	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.7
130 Delegación SEDESOL en Durango	124.3	5.7	5.7	14.8	13.4	9.8	8.5	10.2	23.3	13.5	8.4	4.5	6.4
131 Delegación SEDESOL en Guanajuato	146.3	6.7	8.8	17.1	18.4	18.3	17.1	17.0	11.0	8.1	7.9	7.0	9.1
132 Delegación SEDESOL en Guerrero	239.9	3.8	3.9	16.2	19.8	21.9	37.7	57.0	38.9	22.8	5.8	5.1	7.1
133 Delegación SEDESOL en Hidalgo	146.5	3.8	4.2	27.6	23.9	22.0	14.4	15.3	13.1	7.3	4.9	4.2	5.6
134 Delegación SEDESOL en Jalisco	154.3	4.8	4.8	12.3	14.0	16.3	16.0	25.0	27.4	11.6	7.4	6.3	8.5
135 Delegación SEDESOL en México	242.5	17.3	19.6	31.2	29.8	24.8	23.4	24.1	16.0	15.5	15.3	11.2	14.5
136 Delegación SEDESOL en Michoacán	184.9	6.0	5.9	15.5	21.0	27.0	24.1	27.7	15.7	19.7	7.5	6.3	8.5
137 Delegación SEDESOL en Morelos	83.4	3.8	3.8	9.0	10.3	9.4	6.3	11.4	7.0	6.9	5.6	4.2	5.6
138 Delegación SEDESOL en Nayarit	115.7	4.6	5.2	12.4	15.7	15.1	11.5	11.2	10.7	8.7	6.8	6.1	7.7
139 Delegación SEDESOL en Nuevo León	81.8	3.0	3.4	8.8	10.0	9.0	8.7	9.0	7.5	6.9	5.6	4.3	5.3
140 Delegación SEDESOL en Oaxaca	344.3	4.6	6.1	23.2	35.7	34.4	45.2	56.7	43.1	43.0	29.8	15.9	6.5
141 Delegación SEDESOL en Puebla	229.1	3.7	4.2	21.7	28.9	33.8	21.7	24.0	23.8	20.6	19.7	18.8	8.4
142 Delegación SEDESOL en Querétaro	100.0	3.0	3.4	16.8	14.8	13.1	12.4	10.6	6.1	5.6	5.1	3.9	5.2
143 Delegación SEDESOL en Quintana Roo	87.8	2.4	2.3	9.0	10.7	9.1	8.6	11.2	7.6	10.4	6.6	5.9	4.0
144 Delegación SEDESOL en San Luis Potosí	171.5	3.0	3.0	18.2	24.8	18.6	22.0	13.5	15.9	15.3	14.6	13.3	9.4
145 Delegación SEDESOL en Sinaloa	93.7	2.7	4.0	9.0	9.5	9.5	8.2	10.3	11.8	11.2	7.9	5.1	4.4

146	Delegación SEDESOL en Sonora	97.7	3.0	3.3	9.1	11.4	10.2	12.2	8.7	9.1	11.1	7.3	5.6	6.5
147	Delegación SEDESOL en Tabasco	85.0	3.7	5.7	11.1	12.4	9.1	6.4	7.0	6.2	5.6	6.2	4.8	6.7
148	Delegación SEDESOL en Tamaulipas	94.9	5.2	5.2	10.3	12.4	10.8	8.8	9.6	6.8	6.5	6.3	5.6	7.4
149	Delegación SEDESOL en Tlaxcala	68.7	2.3	2.2	7.5	9.3	9.0	7.1	8.6	7.3	5.6	3.5	2.5	3.8
150	Delegación SEDESOL en Veracruz	231.4	7.5	7.7	17.2	19.0	23.0	32.9	33.5	40.9	20.8	9.6	8.6	10.5
151	Delegación SEDESOL en Yucatán	114.9	4.3	5.8	16.0	13.1	13.4	12.1	11.3	10.1	9.7	7.7	4.9	6.6
152	Delegación SEDESOL en Zacatecas	98.0	2.2	3.1	9.0	10.7	13.2	13.8	12.7	11.1	7.7	7.9	2.6	4.0
200	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	12.5	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.5
210	Dirección General de Opciones Productivas	1,188.4	5.7	35.4	115.9	186.5	146.2	171.3	216.1	90.9	85.3	73.1	27.4	34.7
211	Dirección General de Políticas Sociales	314.5	20.0	22.3	22.4	22.4	22.5	24.7	27.3	27.1	29.7	29.6	29.6	36.9
212	Unidad de Microrregiones	6,056.9	15.1	95.3	548.6	625.1	625.2	626.0	626.2	610.0	610.1	556.1	515.0	604.2
213	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	10,447.0	1,195.4	284.5	1,134.7	308.7	1,365.0	373.5	1,461.2	398.1	1,514.6	424.7	1,545.7	440.9
214	Dirección General de Seguimiento	31.8	2.6	2.4	2.5	2.5	2.6	2.4	2.6	2.4	2.5	2.5	2.5	4.3
300	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio	340.4	2.0	31.9	32.5	30.5	30.6	30.4	32.6	34.4	33.0	33.0	29.0	20.6
310	Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas	952.8	11.2	11.0	11.1	117.3	113.9	113.6	109.5	109.3	109.5	101.5	81.6	63.2
312	Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo	33.6	1.5	1.4	2.9	3.4	3.0	3.4	3.0	2.9	3.0	2.9	2.4	3.9
313	Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	1,592.9	10.2	10.1	13.0	152.0	170.1	219.9	310.1	315.3	202.9	110.0	30.0	49.2
314	Dirección General de Desarrollo Territorial	29.0	1.5	1.4	2.0	1.9	2.1	2.4	3.0	2.9	3.0	2.4	2.5	3.9
315	Unidad de Desarrollo Regional	10.5	0.0	0.0	0.0	2.0	0.5	1.0	1.0	1.0	1.1	1.0	0.5	2.1
400	Oficialía Mayor	51.3	3.3	4.2	3.6	3.9	4.9	5.5	5.2	4.1	4.4	7.2	3.5	1.6
410	Dirección General de Programación y Presupuesto	44.4	3.3	3.2	3.5	3.4	3.6	3.2	3.9	3.6	3.9	4.4	3.4	4.8
411	Dirección General de Recursos Materiales	218.1	7.4	14.0	17.2	50.3	15.2	14.1	17.4	14.3	15.0	15.1	20.2	17.8
412	Dirección General de Recursos Humanos	310.3	22.0	23.0	27.4	25.2	29.2	29.3	24.3	24.0	23.1	23.4	22.3	37.2
413	Dirección General de Informática	22.1	1.8	1.6	1.7	1.7	1.8	1.6	1.8	1.7	1.8	1.7	1.7	3.0
414	Dirección General de Organización	19.0	1.2	2.1	2.2	1.2	1.2	2.2	2.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.9
500	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	17.8	1.3	1.2	2.0	1.3	1.5	1.2	1.7	1.5	1.4	1.4	1.3	2.1
510	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	20.2	1.6	1.5	1.6	1.5	1.7	1.5	1.6	1.5	1.6	1.6	1.6	2.9
600	Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación	21.3	0.9	1.8	0.9	2.9	1.9	1.9	2.0	1.9	1.9	2.3	0.9	2.0
610	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	30.3	1.0	0.9	1.3	4.1	1.7	4.4	1.0	5.9	0.9	1.7	6.0	1.4
611	Dirección General de Análisis y Prospectiva	17.7	0.6	0.6	0.6	0.6	9.6	0.6	0.7	0.6	1.6	0.6	0.6	0.9
612	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	27.5	1.9	1.7	2.4	2.6	2.1	2.1	2.3	2.9	2.3	2.8	2.3	2.1
613	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	14.6	1.2	1.1	1.2	1.2	1.2	1.1	1.2	1.1	1.2	1.2	1.1	1.8
Organos Administrativos Desconcentrados		17,703.6	71.6	2,532.1	162.4	3,041.0	335.0	2,755.0	433.7	2,494.5	255.9	2,692.0	309.2	2,621.2
D00	Instituto Nacional de Desarrollo Social	401.8	8.6	8.1	8.3	10.2	116.1	56.1	25.3	24.7	61.8	47.5	10.1	25.1
G00	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	17,301.8	63.0	2,524.0	154.1	3,030.8	218.9	2,698.9	408.4	2,469.8	194.1	2,644.5	299.2	2,596.0
Entidades Paraestatales		6,353.5	438.3	608.7	571.5	871.6	884.5	753.6	408.3	571.7	518.4	427.9	202.6	96.6
V3A	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	237.5	24.4	15.4	15.5	20.1	20.5	21.9	20.3	21.2	20.1	16.3	22.6	19.4
VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	116.7	3.5	3.9	11.1	10.4	19.3	12.7	8.3	12.9	7.1	7.4	6.7	13.2
VSS	Diconssa, S.A. de C.V.	2,340.3	154.4	201.1	154.4	401.1	404.4	255.3	104.4	251.1	204.4	151.1	4.4	54.2
VST	Liconssa, S.A. de C.V.	1,941.5	250.0	350.0	350.0	350.0	350.0	291.5	-	-	-	-	-	-
VYF	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	1,635.2	1.7	34.2	34.0	82.8	82.8	164.0	267.3	277.5	277.5	245.1	164.0	4.3
VZG	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	82.4	4.3	4.2	6.5	7.2	7.5	8.2	7.9	9.0	9.2	8.0	5.0	5.4

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo

Ciudad de México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil ocho.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas del Río Baluarte 1 y Río Baluarte 2, mismos que forman parte de la porción de la Región Hidrológica denominada Río Baluarte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 9 fracciones I, II, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos y séptimo y duodécimo transitorio de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 14 fracciones I y XV, 23 fracción II, 37, 64 y décimo tercero transitorio del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua, a cuyo titular, de acuerdo con lo que establecen las fracciones I, XVII y XX del artículo 9 y 12 fracciones I y VIII de la ley citada, compete la administración y custodia de las aguas nacionales, manejar las cuencas hidrológicas y expedir títulos de concesión, asignación o permisos;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad de aguas nacionales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad;

Que la porción de la región hidrológica que comprende el Río Baluarte, es una de las más activas para la dinámica socioeconómica de la región Pacífico Norte, lo que motiva que su crecimiento económico y social se multiplique y la contaminación de sus aguas se incremente regularmente, lo cual agrava los problemas sobre el uso y disponibilidad del vital líquido, lo que hace necesario propiciar su aprovechamiento integral, uso eficiente, manejo adecuado, distribución equitativa y coadyuvar a alcanzar un desarrollo sustentable, por lo que en cumplimiento a la obligación citada y para el logro de los objetivos mencionados, se ha determinado con base en la "Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", la disponibilidad de las cuencas hidrológicas que la integran;

Que la determinación de dicha disponibilidad se realizó por parte de la Comisión Nacional del Agua con base en los estudios técnicos, mismos que se sujetaron a las especificaciones y el método desarrollado en dicha Norma Oficial, habiéndose determinado la disponibilidad en la porción de la región hidrológica citada, para cada una de las cuencas hidrológicas que la integran, de conformidad con su ubicación, de manera tal que las mismas puedan identificarse individualmente y con posterioridad constituir elementos, para la determinación de la región hidrológica-administrativa en las que habrán de ejercer competencia las diversas unidades administrativas de la propia Comisión;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la determinación de la disponibilidad de aguas nacionales en la porción de la región hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la citada Norma Oficial;

Que así mismo, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte, que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas hidrológicas, y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2004;

Que la determinación de la disponibilidad de las aguas de dicha porción de la región hidrológica denominada Río Baluarte, y el conocimiento por parte de los usuarios, de manera precisa, de los nombres que corresponden a las cuencas hidrológicas que integran dicha región, permitirá mejorar el equilibrio entre las actividades productivas demandantes de agua, respecto al recurso natural disponible en las cuencas hidrológicas y dará certeza jurídica a los concesionarios y asignatarios, pues los títulos y otros actos de autoridad que se emitan, habrán de ser expedidos, conforme a la denominación de dichas cuencas hidrológicas, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS
DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS
HIDROLOGICAS DEL RIO BALUARTE 1 Y RIO BALUARTE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE
DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO BALUARTE**

ARTICULO PRIMERO.- Los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Baluarte, son los siguientes:

I.- CUENCA HIDROLOGICA RIO BALUARTE 1: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,660.56 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río El Rosario hasta donde se localiza la estación hidrométrica Baluarte II.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica y atendieron a que la cuenca hidrológica Río Baluarte 1, tiene una superficie de aportación de 4,689.09 kilómetros cuadrados. Se encuentra delimitada al Norte y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Presidio 1, al Sur por la cuenca hidrológica Río Cañas 1 y la zona de Marismas Nacionales, y al Este por la cuenca hidrológica Río Acaponeta 1.

La poligonal a que se refiere esta fracción, es la siguiente:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A1	105	48	32	22	58	22
A2	105	50	18	22	59	42
A3	105	51	41	23	0	45
A4	105	52	59	23	2	48
A5	105	53	42	23	5	4
A6	105	55	4	23	7	3
A7	105	56	28	23	8	58
A8	105	57	42	23	10	58
A9	105	59	16	23	12	7
A10	105	58	38	23	14	16
A11	105	59	45	23	16	2
A12	105	58	45	23	18	4
A13	105	59	28	23	20	7
A14	106	0	49	23	21	60
A15	106	1	39	23	24	1
A16	106	1	4	23	26	19
A17	106	0	27	23	28	36
A18	105	58	48	23	27	28
A19	105	56	35	23	27	7
A20	105	54	22	23	28	6
A21	105	51	59	23	28	56
A22	105	50	14	23	30	1
A23	105	50	9	23	32	11
A24	105	51	15	23	34	18
A25	105	51	1	23	36	21
A26	105	50	0	23	38	17

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A27	105	47	29	23	38	54
A28	105	45	11	23	39	30
A29	105	43	41	23	40	41
A30	105	43	24	23	43	2
A31	105	40	56	23	43	48
A32	105	38	26	23	43	48
A33	105	36	15	23	43	31
A34	105	33	54	23	44	11
A35	105	31	47	23	44	43
A36	105	30	48	23	43	15
A37	105	28	48	23	42	0
A38	105	26	25	23	41	34
A39	105	24	51	23	40	8
A40	105	25	53	23	38	11
A41	105	24	15	23	37	8
A42	105	24	4	23	35	8
A43	105	21	58	23	33	59
A44	105	20	41	23	31	49
A45	105	21	32	23	29	51
A46	105	21	38	23	27	26
A47	105	22	32	23	25	12
A48	105	23	7	23	22	54
A49	105	24	11	23	20	41
A50	105	23	50	23	18	38
A51	105	24	19	23	16	20
A52	105	24	8	23	13	59
A53	105	23	18	23	11	56
A54	105	23	1	23	9	36
A55	105	22	10	23	8	9
A56	105	24	29	23	7	23
A57	105	25	19	23	5	31
A58	105	25	40	23	3	7
A59	105	25	54	23	0	36
A60	105	26	33	22	58	34
A61	105	28	14	22	57	13
A62	105	29	31	22	55	7
A63	105	28	21	22	53	5
A64	105	29	11	22	51	12
A65	105	30	40	22	49	23
A66	105	33	11	22	48	60
A67	105	34	47	22	48	44
A68	105	37	8	22	47	50
A69	105	39	2	22	49	47
A70	105	39	21	22	51	25
A71	105	41	17	22	52	37
A72	105	41	16	22	54	25
A73	105	44	33	22	57	22
A74	105	46	48	22	59	33

II.- CUENCA HIDROLOGICA RIO BALUARTE 2: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 1,810.60 MILLONES DE METROS CUBICOS. CLASIFICACION: (DISPONIBILIDAD).

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Baluarte II hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Río Baluarte 2, tiene una superficie de aportación de 412.58 kilómetros cuadrados, y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Presidio 1, al Sur por la zona de Marismas Nacionales, al Este con la cuenca hidrológica Río Baluarte 1, y al Oeste por la zona de Marismas Nacionales y los esteros de su desembocadura en el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VERTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A9	105	59	16	23	12	7
A8	105	57	42	23	10	58
A7	105	56	28	23	8	58
A6	105	55	4	23	7	3
A5	105	53	42	23	5	4
A4	105	52	59	23	2	48
A3	105	51	41	23	0	45
A2	105	50	18	22	59	42
A1	105	48	32	22	58	22
B1	105	48	41	22	57	49
B2	105	49	12	22	57	33
B3	105	49	44	22	56	40
B4	105	52	35	22	55	41
B5	105	54	34	22	54	42
B6	105	55	39	22	54	11
B7	105	56	24	22	52	57
B8	105	58	15	22	52	22
B9	105	59	16	22	51	11
B10	106	1	54	22	49	49
B11	106	2	55	22	51	3
B12	106	0	0	22	53	13
B13	105	57	29	22	55	0
B14	105	58	9	22	57	2
B15	105	58	37	22	58	40
B16	105	58	28	22	59	51
B17	106	0	41	23	1	0
B18	106	1	40	23	2	37
B19	106	1	23	23	4	37
B20	106	1	51	23	6	16
B21	106	0	47	23	7	33
B22	106	1	15	23	8	11
B23	106	1	15	23	9	34
B24	106	0	13	23	10	1
B25	105	59	34	23	11	34

ARTICULO SEGUNDO.- Los resultados de la disponibilidad media anual determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Baluarte" de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

ARTICULO TERCERO.- Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas superficiales no comprometidas en la porción de la región hidrológica que comprende el Río Baluarte, asciende a 1,810.60 millones de metros cúbicos.

ARTICULO CUARTO.- La porción de la región hidrológica que comprende el Río Baluarte pertenece a la región hidrológica número 11 Presidio-San Pedro, misma que se encuentra localizada en el Norte-Oeste del país, en parte de los estados de Durango y Sinaloa.

El Río Baluarte, está limitado al Norte y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Presidio¹, al Sur por una zona de Marismas Nacionales y el Océano Pacífico, y al Este por la cuenca hidrológica Río Acaponeta 1. La superficie que ocupa comprende un área de 5,101.67 kilómetros cuadrados.

El sistema hidrológico de esta porción de región hidrológica, está constituido por el Río Baluarte, que es la corriente principal; sus afluentes aportadores son los ríos Matatán y Pánuco, entre otros.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la determinación de la disponibilidad media anual de las aguas superficiales de la porción de la región hidrológica que comprende el Río Baluarte, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, localizable en Avenida Federalismo S/N y boulevard Culiacán, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80100, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y en la Dirección Local del Estado de Durango, localizable en Palacio Federal, km. 6 carretera Durango-Torreón, código postal 34208, en la ciudad de Durango, Durango.

ARTICULO CUARTO.- Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, duodécimo transitorio y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

Atentamente

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil siete.- El Director General,
José Luis Luege Tamargo.- Rúbrica.

REGION HIDROLOGICA No 11 PRESIDIO-SAN PEDRO
PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA QUE COMPRENDE EL RIO BALUARTE
CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TERMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CALCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL

Cuenca hidrológica	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACION
I	Río Baluarte 1: Desde su nacimiento del río El Rosario hasta la EH Baluarte II	1686.04	0.00	2.05	0.00	0.00	0.00	1683.99	23.44	1660.56	1660.56	Disponibilidad
II	Río Baluarte 2: Desde la EH Baluarte II hasta su desembocadura al Océano Pacífico	152.16	1683.99	25.55	0.00	0.00	0.00	1810.60	0.00	1810.60	1810.60	Disponibilidad
	Totales	1838.20		27.60	0.00	0.00	0.00				1810.60	Disponibilidad

Valores en millones de metros cúbicos

ECUACIONES

Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ex)

D = Ab - Rxy

SIMBOLOGIA

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

REGIONES HIDROLOGICAS

CLAVE DE REGION HIDROLOGICA	NOMBRE DE LA REGION HIDROLOGICA
1	BAJA CALIFORNIA NOROESTE
2	BAJA CALIFORNIA CENTRO-OESTE
3	BAJA CALIFORNIA SUROESTE
4	BAJA CALIFORNIA NORESTE
5	BAJA CALIFORNIA CENTRO-ESTE
6	BAJA CALIFORNIA SURESTE
7	RIO COLORADO
8	SONORA NORTE
9	SONORA SUR
10	SINALOA
11	PRESIDIO - SAN PEDRO
12	LERMA - SANTIAGO
13	RIO HUICICILA
14	RIO AMECA
15	COSTA DE JALISCO
16	ARMERIA-COAHUAYANA
17	COSTA DE MICHOACAN
18	BALSAS
19	COSTA GRANDE DE GUERRERO
20	COSTA CHICA DE GUERRERO
21	COSTA DE OAXACA
22	TEHUANTEPEC
23	COSTA DE CHIAPAS
24	BRAVO-CONCHOS
25	SAN FERNANDO - SOTO LA MARINA
26	PANUCO
27	NORTE DE VERACRUZ (RIOS TUXPAN-NAUTLA)
28	PAPALOAPAN
29	COATZACOALCOS
30	GRIJALVA-USUMACINTA
31	YUCATAN OESTE
32	YUCATAN NORTE
33	YUCATAN ESTE
34	CUENCAS CERRADAS DEL NORTE
35	MAPIMI
36	NAZAS-AGUANAVAL
37	SALADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Baja California Sur, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. ALFREDO ANTONIO POLANCO ALVAREZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. NABOR GARCIA AGUIRRE; EL SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, M.C. JORGE ALBERTO VALE SANCHEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, HOMERO DAVIS CASTRO Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, DR. ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y con ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 19, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Baja California Sur, Lic. Alfredo Antonio Polanco Alvarez, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1541, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Baja California Sur, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2. El Ing. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 67 y 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los artículos 2, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
- II.3. El Lic. Nabor García Aguirre, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 81 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, los artículos 3, 8, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, acreditado con el nombramiento expedido por el Ing. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 24 de junio de 2007.
- II.4. El Lic. Homero Davis Castro, Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 3, 8, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, acreditado con el nombramiento expedido por el Ing. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 24 de junio de 2007.
- II.5. El M.C. Jorge Alberto Vale Sánchez, Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Estado de Baja California Sur, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los artículos 3, 8, 16 fracción V y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur con el nombramiento expedido por el Ing. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 6 de junio de 2005.

- II.6.** El Dr. Román Pablo Rangel Pinedo, Contralor General del Estado de Baja California Sur, está facultado legalmente para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los artículos 3, 8, 16 fracción XII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur con el nombramiento correspondiente expedido por el Ing. Narciso Agúndez Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 1 de septiembre de 2005.
- II.7.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.8.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur designa al Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.9.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Isabel la Católica esquina Allende y Bravo, colonia Centro, en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, código postal 23000.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Baja California Sur, en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones de este instrumento, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de apoyos transitorios por un monto total de \$1'436,257.00 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo.

El beneficiario aportará la cantidad de \$2'393,762.50 (dos millones trescientos noventa y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.), para desarrollar LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo. EL GOBIERNO DEL ESTADO vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación del beneficiario conforme a la solicitud de apoyo de LOS PROYECTOS.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 9 de noviembre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción I de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Estado de Baja California Sur.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Baja California Sur, **Alfredo Antonio Polanco Alvarez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Narciso Agúndez Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Nabor García Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, **Homero Davis Castro.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Estado de Baja California Sur, **Jorge Alberto Vale Sánchez.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado de Baja California Sur, **Román Pablo Rangel Pinedo.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Guanajuato, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL ING. JOSE MANUEL MENDOZA MARQUEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE GERARDO MOSQUEDA MARTINEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; LIC. HECTOR GERMAN RENE LOPEZ SANTILLANA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE Y EL LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el Gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.

4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la secretaria de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Guanajuato, el Ing. José Manuel Mendoza Márquez, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1543, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Guanajuato, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.
- II.2. El Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXIV, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

- II.3.** El Lic. José Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno, está facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 12, 13 fracción I, 18 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado.
- II.4.** El C.P. Gustavo Adolfo González Estrada, Secretario de Finanzas y Administración, está facultado para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 12, 13 fracción II, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.
- II.5.** El Lic. Héctor Germán René López Santillana, Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 1, 2, 4 y 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado.
- II.6.** El Lic. Miguel Márquez Márquez, Secretario de la Gestión Pública, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 12, 13 fracción X y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 1, 2, 5 y 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado.
- II.7.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, EL GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.8.** Cuenta con recursos aprobados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2007, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.9.** Que el Gobernador del Estado de Guanajuato designa a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, como Dependencia encargada del desarrollo económico en la entidad, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Solidaridad número 11189, Fraccionamiento Comisión Federal de Electricidad, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Guanajuato, en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2007, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$6'992,766.00 (seis millones novecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$3'496,383.00 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y \$3'496,383.00 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Guanajuato, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 17 de septiembre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aportará LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato. LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción I de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, y por lo que respecta a los recursos públicos estatales, éstos podrán ser revisados por la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Guanajuato.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los once días del mes de octubre de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Guanajuato, **José Manuel Mendoza Márquez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Manuel Oliva Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Gerardo Mosqueda Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, **Héctor Germán René López Santillana.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Miguel Márquez Márquez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FEDERACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. LUCAS ADRIAN DEL ARENAL PEREZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ESTADO, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ; SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. GERARDO GONZALEZ ESPINOLA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas de las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Hidalgo, Lic. Lucas Adrián del Arenal Pérez, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1540, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL ESTADO QUE:

- II.1.** El Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2.** El Lic. Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- II.3.** Los CC. Lic. José Francisco Olvera Ruíz, la L.C. Nuvia Mayorga Delgado y el Lic. Gerardo González Espínola, en su carácter de Secretario de Gobierno, de Finanzas y de Desarrollo Económico, respectivamente, están facultados legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación con fundamento en los artículos 3, 13 fracciones I, II y VII, 24, 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, acreditados con los nombramientos correspondientes.
- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, EL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio, como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez sin número, Palacio de Gobierno, código postal 42000, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Hidalgo, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Hidalgo.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2007, LA SECRETARIA y EL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$2'957,100.00 (dos millones novecientos cincuenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$1'478,550.00 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y \$1'478,550.00 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Hidalgo, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 17 de septiembre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción I de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

El ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los tres días del mes de octubre de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría en el Estado de Hidalgo, **Lucas Adrián del Arenal Pérez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, **Miguel Angel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Francisco Olvera Ruíz.-** Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gerardo González Espínola.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Michoacán, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL C. JOSE LUIS NARANJO ESQUIVEL, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE MICHOACAN; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL C. LAZARO CARDENAS BATEL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE GOBIERNO; ING. OCTAVIO LARIOS GONZALEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL; LAE. JESUS MELGOZA VELAZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; LA C. ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DR. ISAIAS ELIZARRARAZ ALCARAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION. De igual manera se observa lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Michoacán, C. José Luis Naranjo Esquivel, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.

- I.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 1539, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Michoacán, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.2. El C. Lázaro Cárdenas Batel, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 60 fracción XXII, 62, 65, 66, 129 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, 9, 11, 13, 14, 20, 21 fracción I; 22 fracciones IV, V, VI, XI, XIII; 26 fracciones II, IV y X; 31 fracción X y 32 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, EL GOBIERNO DEL ESTADO a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.4. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.5. El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, designa al LAE. Jesús Melgoza Velásquez, Secretario de Desarrollo Económico y al Dr. Isaías Elizarraraz Alcaraz, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología el primero como ejecutor y el segundo como organismo promotor, para que lo representen en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Madero Poniente número 63, zona centro, en la ciudad de Morelia, Michoacán, código postal 58000.

III. DE LAS PARTES:

- III.1. Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Michoacán, en los términos del presente Convenio.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Michoacán.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION Y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2007, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Michoacán, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO a través de la Secretaría de Desarrollo Económico se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 17 de octubre del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de la Tesorería General del Estado se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula sexta de este Convenio.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción I de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán y al Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARÍA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARÍA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Michoacán, **José Luis Naranjo Esquivel.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, **Lázaro Cárdenas Batel.-** Rúbrica.- La Secretaria de Gobierno, **María Guadalupe Sánchez Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Estatal, **Octavio Larios González.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Jesús Melgoza Velázquez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez.-** Rúbrica.- El Tesorero General del Estado, **Ricardo Humberto Suárez López.-** Rúbrica.- El Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, **Isaías Elizarraraz Alcaraz.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CALENDARIO de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que conforman el Ramo 8, Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 18, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 23 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; los Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y la elaboración y autorización de los calendarios de presupuesto 2008, así como a lo establecido en el Oficio Circular 307-A.-2769 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el siguiente:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES QUE CONFORMAN EL RAMO 8, AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2008

CALENDARIO DE GASTO

(millones de pesos)

Ramo: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

	Total	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Total	64.447,3	3.275,8	3.365,8	5.635,2	5.536,6	7.856,0	8.943,2	6.923,0	5.335,0	5.763,9	6.914,4	2.333,3	2.565,0
Sector Central	27.587,9	698,3	1.029,3	1.122,6	2.427,2	3.088,9	3.816,4	4.265,8	3.508,2	3.410,5	1.870,3	876,8	1.473,6
100 Secretaría	88,6	7,8	7,3	7,1	7,5	7,3	7,3	7,4	7,3	7,1	7,5	7,1	7,8
110 Coordinación General Jurídica	27,1	2,6	2,2	2,0	2,4	2,2	2,2	2,3	2,3	2,0	2,3	2,0	2,7
111 Coordinación General de Comunicación Social	31,1	3,1	3,4	4,2	4,6	2,2	2,0	1,6	2,7	2,4	1,5	1,3	2,0
112 Coordinación General de Política Sectorial	316,0	5,9	11,1	3,4	90,1	95,1	90,0	7,2	2,2	4,5	2,1	1,9	2,5
113 Coordinación General de Delegaciones	23,1	2,1	1,9	1,8	2,0	1,8	1,9	1,9	1,9	1,7	2,0	1,8	2,2
114 Unidad de Contraloría Interna	83,3	8,1	6,7	6,3	7,4	6,6	6,6	7,0	6,7	6,3	7,4	6,3	8,0
115 Coordinación General de Enlace y Operación	18,7	1,7	1,5	1,5	1,6	1,5	1,5	1,6	1,5	1,4	1,6	1,5	1,7
116 Coordinación General de Ganadería	6.650,1	60,2	116,7	116,4	405,6	405,4	540,4	1.448,5	1.448,6	1.448,3	453,5	2,9	203,6
121 Delegación en Aguascalientes	43,4	3,9	3,7	2,9	3,7	3,4	3,7	3,3	4,1	2,9	3,4	4,0	4,5
122 Delegación en Baja California	62,8	5,8	5,5	4,3	5,7	5,0	5,6	5,0	5,6	4,2	4,7	5,2	6,2
123 Delegación en Baja California Sur	35,9	3,5	3,0	2,7	3,1	2,8	3,0	3,0	3,1	2,6	3,1	2,7	3,5
124 Delegación en Campeche	47,1	4,5	4,2	3,2	4,1	3,6	4,0	3,7	4,2	3,2	3,7	3,9	4,8
125 Delegación en Coahuila	46,4	4,5	4,2	3,4	3,9	3,7	4,0	3,8	4,3	3,3	3,8	3,3	4,2

	Total	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
126 Delegación en Colima	41,0	4,1	3,8	3,2	3,6	3,4	3,4	3,3	3,7	2,7	3,2	2,6	4,0
127 Delegación en Chiapas	158,8	14,2	14,4	10,7	14,0	13,2	13,7	12,5	14,9	10,6	12,6	11,4	16,5
128 Delegación en Chihuahua	99,2	9,5	8,9	7,1	8,3	7,6	8,3	8,1	9,3	6,9	8,1	7,6	9,5
129 Delegación en el Distrito Federal	28,7	2,8	2,5	2,1	2,5	2,3	2,5	2,3	2,6	2,0	2,3	1,9	2,9
130 Delegación en Durango	60,6	5,4	5,7	4,1	5,1	4,7	5,1	4,8	5,7	4,1	4,9	5,0	5,9
131 Delegación en Guanajuato	70,0	6,5	6,1	4,7	6,0	5,3	6,0	5,7	6,5	4,8	5,6	5,4	7,4
132 Delegación en Guerrero	99,5	10,2	10,2	7,1	8,4	7,7	8,5	7,5	9,0	6,2	7,2	8,1	9,6
133 Delegación en Hidalgo	66,6	6,0	5,9	4,6	5,7	5,2	6,0	5,5	6,2	4,6	5,2	5,3	6,4
134 Delegación en Jalisco	110,8	10,3	10,0	7,7	9,1	8,5	9,3	9,0	10,2	7,7	9,0	9,5	10,5
135 Delegación en el Estado de México	77,3	7,5	6,7	5,4	6,9	6,4	6,4	6,2	7,0	5,3	6,2	5,6	7,8
136 Delegación en Michoacán	124,5	12,0	11,4	8,5	10,2	9,9	10,5	10,1	11,5	8,3	9,9	9,4	12,9
137 Delegación en Morelos	43,7	4,1	4,0	3,5	3,7	3,4	3,6	3,5	3,9	2,9	3,3	3,4	4,3
138 Delegación en Nayarit	54,4	5,2	4,8	3,8	4,7	4,3	4,6	4,4	4,9	3,7	4,4	4,4	5,2
139 Delegación en Nuevo León	54,4	5,1	5,0	3,8	4,6	4,2	4,5	4,6	4,9	3,7	4,4	4,0	5,4
140 Delegación en Oaxaca	100,5	9,4	9,2	6,9	8,5	7,9	8,6	8,1	9,4	6,6	8,3	7,4	10,2
141 Delegación en Puebla	72,8	6,9	6,5	5,2	6,0	5,7	6,2	6,0	6,7	5,0	5,8	5,6	7,3
142 Delegación en Querétaro	36,6	3,2	3,4	2,6	3,1	3,0	3,1	3,0	3,3	2,6	3,0	2,8	3,5
143 Delegación en Quintana Roo	41,5	3,6	3,7	3,0	3,4	3,1	3,8	3,3	3,8	2,9	3,3	3,8	3,9
144 Delegación en San Luis Potosí	68,4	6,6	6,1	4,7	5,7	5,2	5,8	5,5	6,2	4,7	5,5	5,3	7,0
145 Delegación en Sinaloa	114,8	10,7	10,4	8,0	9,3	9,0	9,7	9,2	10,6	7,9	9,3	9,3	11,4
146 Delegación en Sonora	78,3	7,3	6,7	5,6	6,6	6,2	6,7	6,4	7,2	5,3	6,1	6,6	7,7
147 Delegación en Tabasco	94,8	8,8	8,5	6,6	7,8	8,0	7,7	7,3	8,7	6,2	7,4	7,3	10,4
148 Delegación en Tamaulipas	122,1	11,8	11,3	8,1	9,8	9,8	10,0	9,6	11,5	8,1	9,6	9,4	13,1
149 Delegación en Tlaxcala	36,6	3,6	3,3	2,8	3,0	2,8	3,0	3,0	3,2	2,5	2,9	2,8	3,6
150 Delegación en Veracruz	143,4	13,8	12,7	9,7	12,2	10,8	11,7	11,4	13,3	9,5	11,7	11,5	15,1
151 Delegación en Yucatán	80,7	7,2	6,9	5,9	6,6	6,3	7,1	6,6	7,8	5,7	6,6	6,1	7,9
152 Delegación en Zacatecas	74,8	6,8	6,6	4,8	7,4	5,8	6,1	6,1	6,8	4,9	6,0	6,2	7,2
153 Delegación en la Región Lagunera	49,4	4,5	4,5	3,4	4,0	3,8	4,2	4,0	4,6	3,5	4,0	3,7	5,1
200 Subsecretaría de Fomento a los Agronegocios	14,7	1,4	1,2	1,1	1,3	1,2	1,2	1,2	1,2	1,1	1,2	1,1	1,3
210 Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros	42,7	16,5	1,1	1,0	10,8	1,0	1,1	5,0	1,1	1,0	2,3	0,9	1,1
211 Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión	845,5	6,5	211,3	312,2	105,5	101,3	101,3	1,3	1,4	1,2	1,3	1,0	1,2
212 Dirección General de Apoyo al Financiamiento Rural	31,5	1,5	1,4	1,3	16,5	1,4	1,4	1,4	1,4	1,3	1,4	1,2	1,4
300 Subsecretaría de Agricultura	86,4	23,6	23,3	23,2	1,9	1,7	1,8	1,8	1,8	1,7	1,9	1,7	2,1
310 Dirección General de Fomento a la Agricultura	2.770,3	1,8	1,6	1,4	256,5	406,4	616,3	528,5	489,1	239,3	205,1	1,4	22,8
311 Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico	6.443,6	177,8	175,3	274,4	696,8	754,7	898,9	889,8	580,1	714,5	444,1	379,2	458,0
400 Subsecretaría de Desarrollo Rural	14,3	1,4	1,2	1,0	1,3	1,1	1,1	1,3	1,2	1,1	1,3	1,1	1,3

	Total	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
410 Dirección General de Apoyos para el Desarrollo Rural	2.172,8	0,9	0,8	0,7	187,5	404,6	605,6	461,0	129,8	178,1	128,2	24,9	50,8
411 Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural	1.466,9	1,0	87,6	19,6	122,3	211,1	237,0	251,5	159,5	192,7	159,6	24,0	1,0
412 Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural	909,9	98,4	98,3	98,3	98,4	98,3	98,3	53,3	53,3	53,3	53,4	53,3	53,4
413 Dirección General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural	2.166,1	0,9	0,8	0,7	109,7	323,6	323,6	323,6	323,6	323,5	109,7	109,6	216,7
500 Oficialía Mayor	23,5	2,2	1,9	1,8	2,0	1,9	1,9	2,0	1,9	1,8	2,1	1,9	2,2
510 Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas	226,2	11,8	11,3	18,4	23,9	19,9	20,2	20,1	20,3	19,6	20,2	19,7	21,0
511 Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización	446,4	17,0	16,8	31,7	41,0	23,8	27,3	30,1	24,4	22,2	46,1	21,9	144,1
512 Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios	168,4	8,7	14,4	13,7	14,7	14,1	14,5	15,2	14,9	13,8	14,7	14,0	15,5
513 Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad de los Servicios	81,0	6,1	10,4	9,1	9,5	8,8	6,8	5,3	5,3	5,4	5,3	4,6	4,5
Organos Administrativos Desconcentrados	31.040,4	2.214,5	1.629,2	2.763,2	2.753,6	4.356,3	4.729,0	2.302,9	1.498,0	2.045,1	4.772,4	1.223,6	752,5
B00 Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	2.859,3	72,1	79,4	207,2	332,5	353,3	381,7	395,2	291,0	254,6	219,9	146,6	125,8
C00 Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	11,5	0,6	1,5	2,0	0,7	1,5	0,7	0,7	0,8	0,9	0,7	0,6	1,0
D00 Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	51,4	4,2	2,8	8,1	5,3	4,4	4,6	3,0	5,4	3,1	2,8	3,0	4,6
F00 Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	25.740,1	2.059,0	1.455,4	2.315,0	2.142,9	3.538,9	3.944,5	1.612,7	1.059,9	1.663,6	4.437,8	979,2	531,4
G00 Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera	162,3	9,5	10,8	10,7	15,4	25,5	21,8	17,5	16,5	12,6	10,7	5,7	5,8
H00 Instituto Nacional de la Pesca	247,0	19,7	17,1	16,1	33,0	18,9	19,2	21,2	20,9	19,2	19,6	15,8	26,4
I00 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca	1.968,8	49,5	62,3	204,0	224,0	413,7	356,5	252,7	103,7	91,2	80,9	72,8	57,5
Entidades Paraestatales	5.819,0	363,0	707,3	1.749,5	355,8	410,8	397,9	354,2	328,8	308,3	271,7	232,9	338,8
A11 Universidad Autónoma de Chapingo	1.594,9	133,8	114,7	103,3	141,4	158,6	188,6	156,3	154,5	133,4	90,7	80,3	139,4
I6L Fideicomiso de Riesgo Compartido	2.109,8	19,5	421,6	1.477,9	21,5	21,6	21,2	21,4	21,6	22,0	22,1	21,8	17,6
I6U Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	8,5	0,8	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	1,4
I9H Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.	34,0	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8	2,8
I2C Colegio de Postgraduados	788,5	80,9	63,1	63,1	68,0	98,2	63,1	72,2	61,3	61,3	67,6	41,7	48,0
I2I Comisión Nacional de las Zonas Áridas	50,1	4,6	4,0	4,4	4,0	4,1	4,1	3,6	3,6	3,7	3,6	3,6	7,0
JAG Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	1.233,1	120,5	100,5	97,3	117,5	124,9	117,5	97,3	84,3	84,3	84,3	82,1	122,7

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero de dos mil ocho.- El Director General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Carlos Gutiérrez Jaime**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA BIOLOGA TAMARA MARGARITA ROJAS CAMERO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN NOLASCO VAZQUEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los Gobiernos Municipales y Estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena."
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Tamara Margarita Rojas Camero, Delegada Estatal en Morelos cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Notario Público número 147 del Distrito Federal, licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, mediante Escritura Pública número sesenta y cuatro mil quinientos cuatro de fecha quince del mes de enero de 2004.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Alvaro Obregón número 156, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos.

II. De "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Morelos, es un municipio que forma parte integrante del Estado y la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno Municipal.
- II.2 Que el C. Juan Nolasco Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal de Ciudad Ayala, Morelos, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 41 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Morelos.
- II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Morelos de "LA COMISION" estableció la prioridad de los proyectos productivos a ejecutar en este Municipio.
- II.4 Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Cívica Francisco Ayala sin número, colonia Centro, Ciudad Ayala, Morelos.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos; 41 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Por cuanto a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" con el propósito de que "LA COMISION" y "EL AYUNTAMIENTO" coordinen acciones y recursos cuyo propósito es la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena, para promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena mixteca y náhuatl de conformidad con el proyecto denominado "Inversión Productiva para el Desarrollo de Mujeres Indígenas Migrantes" que se agrega al presente como Anexo 1.

SEGUNDA. APORTACION.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "EL AYUNTAMIENTO" dispondrá de la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional). Monto que será depositado a la cuenta que para tal efecto apertura "EL AYUNTAMIENTO". Conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) "EL AYUNTAMIENTO" aportará la cantidad de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

El total de las aportaciones es la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

TERCERA. “EL AYUNTAMIENTO” se hará cargo de la aplicación y ejecución de los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se involucra en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento, por lo que deberá presentar a “LA COMISION” informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos que “LA COMISION” destine y que no se hayan ejercido en la realización del objeto del presente instrumento, al término de la vigencia de este Acuerdo, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, incluyendo los rendimientos financieros.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

- a) Aportar los recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos y proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.
- b) Proporcionar mensualmente a “LA COMISION” el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- c) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- d) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito “LA COMISION”.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- “LA COMISION” a través de la Delegación Estatal podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

SEPTIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento.

OCTAVA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones “EL AYUNTAMIENTO”, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de “EL PROGRAMA”, que podrá ser de carácter general o por cada una de “LAS PARTES” que aporten recursos.

“LA COMISION” podrá llevar a cabo la evaluación interna o externa de “EL PROGRAMA” para conocer los impactos sociales y económicos, los que hará del conocimiento de “EL AYUNTAMIENTO”.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA. RESCISION.- “LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. El ejercicio de recursos para fines distintos de los señalados.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA”.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por “LA COMISION” le serán reintegrados en su totalidad.

DECIMA PRIMERA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las "LAS PARTES" que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA TERCERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA SECRETARIA", a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Colaboración podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

DECIMA SEXTA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por cuadruplicado, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil siete, en la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Morelos, **Tamara Margarita Rojas Camero**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ayala, **Juan Nolasco Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 261312)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA BIOLOGA TAMARA MARGARITA ROJAS CAMERO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN EL ESTADO DE MORELOS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER ORIHUELA GARCIA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL H. AYUNTAMIENTO", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. EL ARTICULO 2o. APARTADO B DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LA OBLIGACION PARA LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, DE IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS INDIGENAS CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS ECONOMIAS LOCALES Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS PUEBLOS, MEDIANTE ACCIONES COORDINADAS ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO.
- II. LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES GARANTIZARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y VELARAN POR LA ATENCION DE SUS DEMANDAS CON PLENO RESPETO A SU CULTURA Y PROMOVERAN ACCIONES PARA SU BENEFICIO.
- III. CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 LA JUNTA DE GOBIERNO DE "LA COMISION" APROBO EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 FRACCION IX DE SU LEY, LOS PROGRAMAS A EJECUTARSE POR PARTE DE ESTA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
- IV. EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE DICIEMBRE DE 2006, ESTABLECE EN SU ARTICULO 25 QUE LOS PROGRAMAS QUE DEBERAN SUJETARSE A REGLAS DE OPERACION SON AQUELLOS ENUNCIADOS DENTRO DE SU ANEXO 17, CONSIDERANDOSE DENTRO DE ESE DOCUMENTO A LOS PROGRAMAS DE "LA COMISION".
- V. EL ARTICULO 75 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DISPONE QUE, CON OBJETO DE ASEGURAR LA APLICACION EFICAZ, EFICIENTE, OPORTUNA, EQUITATIVA Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS DE "EL PROGRAMA", LOS CUALES DEBERAN SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN ADELANTE "LAS REGLAS DE OPERACION"; QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, CRITERIOS E INDICADORES QUE LO REGULAN.
- VI. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION "ACUERDO DE MODIFICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS, FONDOS REGIONALES INDIGENAS, TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS, COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA E INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" DE "EL PROGRAMA" ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL "ACORDAR Y CONVENIR ACCIONES DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ESTATALES, ASI COMO CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRALES EJECUTADOS Y OPERADOS POR LA POBLACION INDIGENA.
- VIII. DE CONFORMIDAD CON "LAS REGLAS DE OPERACION" DE "EL PROGRAMA" EXISTE LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DE "EL PROGRAMA".

EN ESE TENOR Y EN RAZON DE LO EXPUESTO LAS PARTES TIENEN A BIEN ESTABLECER EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA COMISION"

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA, CON PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMIA OPERATIVA, TECNICA, PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON SU LEY PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 21 DE MAYO DE 2003.

- I.2** QUE TIENE COMO OBJETO ORIENTAR, COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PUBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y TIENE FACULTADES PARA ESTABLECER ACUERDOS Y CONVENIOS DE COORDINACION CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LA PARTICIPACION QUE CORRESPONDA A SUS MUNICIPIOS, PARA LLEVAR PROGRAMAS, PROYECTOS ACCIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS.
- I.3** QUE LA BIOLOGA TAMARA MARGARITA ROJAS CAMERO DELEGADA ESTATAL EN MORELOS CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO147 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ SILVA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO DE FECHA QUINCE DEL MES DE 2004.
- I.4** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 156, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.

II. DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE:

- II.1** QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MORELOS, ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.2** QUE EL C. JAVIER ORIHUELA GARICA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EN LOS TERMINOS DE LEY VIGENTE EN EL MUNICIPIO Y ESTADO DE MORELOS.
- II.3** QUE EN COORDINACION CON LA DELEGACION ESTATAL EN MORELOS DE "LA COMISION" ESTABLECIO LA PRIORIDAD DE LAS OBRAS A REALIZAR, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.4** QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO TRIGESIMO QUINTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2007 CUENTA CON LA AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION.
- II.5** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA NUMERO 16, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 62580, TEMIXCO, MORELOS.

POR LO EXPUESTO Y EN EL AMBITO DE APLICACION DE CADA UNA DE "LAS PARTES" CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 2o. APARTADO B, 26, 40, 43 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 5 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 54, 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 176, 178, 179 Y 180 DE SU REGLAMENTO; 18 FRACCION V, 25, 26, DECIMO, DECIMO PRIMERO Y DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007; 2 FRACCION XI Y XIV DE LA LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; EL ARTICULO 2o. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MORELOS; LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; "LAS REGLAS DE OPERACION" DE "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS DE "EL PROGRAMA" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO CONSISTE EN LA EJECUCION DE "EL PROGRAMA" DE CONFORMIDAD CON "LAS REGLAS DE OPERACION" CON EL PROPOSITO DE QUE "LA COMISION" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" COORDINEN ACCIONES Y RECURSOS CUYO PROPOSITO ES LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INTEGRALES Y OPERADOS POR LA POBLACION INDIGENA, PARA PROMOVER LA CREACION Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS Y EMPRESAS RENTABLES Y SUSTENTABLES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE LA POBLACION INDIGENA MIXTECA Y NAHUA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE EMPLEO Y ARRAIGO A INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO" QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

SEGUNDA. APORTACIONES.- PARA LA CONSECUION DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, "EL H. AYUNTAMIENTO" DISPONDRA DE LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MONTO QUE SERA DEPOSITADO A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO APERTURA "EL H. AYUNTAMIENTO". CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA.

- A) "LA COMISION" APORTARA LA CANTIDAD DE 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- B) "EL AYUNTAMIENTO" APORTARA LA CANTIDAD DE 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

EL TOTAL DE LAS APORTACIONES ES POR LA CANTIDAD DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

TERCERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE HARA CARGO DE LA APLICACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS SUJETANDOSE AL DESGLOSE Y CALENDARIZACION DE INVERSION QUE SE INVOLUCRA EN EL ANEXO 1, Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE DEBERA PRESENTAR A "LA COMISION" INFORMES MENSUALES RELATIVOS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y AL AVANCE DE LAS ACCIONES DE "EL PROGRAMA".

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS QUE "LA COMISION" DESTINE Y QUE NO SE HAYAN EJERCIDO EN LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, AL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE, DEBERAN SER REINTEGRADOS A "LA COMISION", INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".- EL AYUNTAMIENTO SE OBLIGA A:

- A) APORTA LOS RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRAR LA APLICACION CORRECTA Y TRANSPARENTE DE LOS MISMOS Y PROVEER LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO SUFICIENTE PARA OBTENER RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO.
- B) PROPORCIONAR MENSUALMENTE A "LA COMISION" EN EL INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO QUE PERMITA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y EVALUACION SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS ACORDADOS Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) RESGUARDAR Y CONSERVAR EN PERFECTO ORDEN Y ESTADO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO, QUE CUBRA LOS REQUISITOS QUE PREVE LA LEGISLACION APLICABLE EN VIGOR, POR UN PERIODO NO MENOR DE CINCO AÑOS; CONJUNTAMENTE CON UN EJEMPLAR ORIGINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- D) BRINDAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS AL PERSONAL DE AUDITORIA INTERNA O EXTERNA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE EN SU CASO DETERMINE Y SOLICITE POR ESCRITO "LA COMISION".

SEXTA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION.- "LA COMISION" A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL PODRA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES A CARGO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", Y EN SU CASO PROPONER ACCIONES CORRECTIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DE LOS PROYECTOS QUE CONTENGA LA PARTE ORGANIZATIVA, TECNICA COMERCIAL, FINANCIERA, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION.

SEPTIMA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRA CEDER O TRANSFERIR PARCIAL O TOTALMENTE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION. OBLIGANDOSE ADEMAS A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

OCTAVA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- CONCLUIDAS LAS ACCIONES "EL H. AYUNTAMIENTO", LLEVARA A CABO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION CON LOS BENEFICIARIOS DE "EL PROGRAMA", QUE PODRA SER DE CARACTER GENERAL O POR CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE APORTEN RECURSOS.

"LA COMISION" PODRA LLEVAR A CABO LA EVALUACION INTERNA O EXTERNA DE "EL PROGRAMA" PARA CONOCER LOS IMPACTOS SOCIALES Y ECONOMICOS, LOS QUE HARA DEL CONOCIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- ACUERDAN LAS PARTES QUE QUEDARAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE RETRASO, DEMORAS O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADO.

DECIMA. RESCISION.- SERAN CAUSAS DE RESCISION DEL PRESENTE ACUERDO LAS SIGUIENTES:

- 1.- EL EJERCICIO DE RECURSOS PARA FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS.
- 2.- LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACION, REPORTES Y DOCUMENTACION SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".
- 3.- EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION FEDERAL APLICABLE Y "LAS REGLAS DE OPERACION" DE "EL PROGRAMA".

DECIMA PRIMERA. LEYENDAS.- LA PAPELERIA, DOCUMENTACION OFICIAL, ASI COMO LA PUBLICIDAD Y PROMOCION QUE SE UTILICE PARA LA EJECUCION DE "EL PROGRAMA", DEBERA INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES. DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

TODA LA PUBLICIDAD Y PROMOCION QUE SE ADQUIERA PARA LA EJECUCION DE "EL PROGRAMA", TALES COMO ANUNCIOS EN MEDIOS ELECTRONICOS, IMPRESOS COMPLEMENTARIOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE VINCULADOS CON LOS PROGRAMAS DE COMUNICACION SOCIAL, DEBERA INCLUIR INVARIABLEMENTE LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTIDISTAS O DE PROMOCION PERSONAL". PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, DEBERAN TOMAR EN CUENTA LAS CARACTERISTICAS DEL MEDIO DE COMUNICACION DE QUE SE TRATE.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGAN EN LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANTENDRA SU RELACION LABORAL Y ACTUAL Y ESTARA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARACTER LABORAL CON OTRA, A LA QUE EN NINGUN CASO SE LE CONSIDERARA COMO PATRON SUSTITUTO.

DECIMA TERCERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS RECURSOS FEDERALES QUE NO SEAN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DEBERAN SER REINTEGRADOS A "LA COMISION" DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE NO SEAN DESTINADOS A LOS FINES AUTORIZADOS DEBERAN SER REINTEGRADOS A "LA COMISION" POR "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS CINCO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA PRIMERA SE LO SOLICITE A ESTE.

EN LOS CASOS DE LOS DOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES EL REINTEGRO DEBERA INCLUIR LOS APROVECHAMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS QUE GENEREN DICHOS RECURSOS; SITUACION QUE HABRA DE REALIZAR "EL H. AYUNTAMIENTO", A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL DE "LA COMISION" PARA QUE SE REALICE EL REINTEGRO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DECIMA CUARTA. TERMINACION ANTICIPADA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DETERMINEN "LAS PARTES" DE COMUN ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, CONTINUARAN HASTA SU TOTAL CONCLUSION.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION PODRA SER REVISADO Y EN SU CASO MODIFICADO CUANDO CONSIDEREN OPORTUNO REPLANTEAR LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL, MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, QUE SE CONSIDERARAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DECIMA SEXTA. BUENA FE.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, "LAS PARTES" SE SUJETARAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EN ESTE MOMENTO AL QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA Y TENDRA VIGENCIA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL MISMO, SIN QUE EXCEDAN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES. DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los tres días del mes de diciembre de dos mil siete, en la ciudad de Temixco, en el Estado de Morelos.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Morelos, **Tamara Margarita Rojas Camero**.- Rúbrica.- Por el H. Ayuntamiento: el Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Temixco, **Javier Orihuela García**.- Rúbrica.

(R.- 261311)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Productividad, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCTIVIDAD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSE ARMANDO GUZMAN ALCANTARA, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL EN OAXACA A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, REPRESENTADO POR LOS CC. GABRIEL ASUNCION CARRASCO JUAREZ Y MANUEL FRANCISCO NATERA MONJARDIN, ADMINISTRADOR MUNICIPAL Y TESORERO; A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA"; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno.
- II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. (Artículo 16).
- III. Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan
- VI. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Acordar y convenir acciones de coordinación con los gobiernos municipales y estatales, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA".

En ese tenor y en razón de lo expuesto, "LAS PARTES" tienen a bien establecer el presente Acuerdo bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Lic. José Armando Guzmán Alcántara, Delegado Estatal en Oaxaca cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el poder otorgado ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez Notario Público número 247, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante escritura pública 3588 de fecha 28 de noviembre de 2006.
- I.4. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en avenida Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1 Del Municipio de Santiago Yaveo Choapam, Oax.
 - A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del estado, de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - B) Que el C. Gabriel Asunción Carrasco Juárez, en su carácter de Administrador Municipal, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el nombramiento de Administrador del Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oax., expedida por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 1 de abril del año 2005, documento que en copia se agrega al presente Acuerdo como Anexo 1.
 - C) Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en boulevard Mártires de Chicago número 207, Oaxaca de Juárez, Oax.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que "LA EJECUTORA" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Entre los que destacan los siguientes:
 - A. Solicitud de apoyo presentada ante la CDI
 - B. Solicitud del grupo beneficiario
 - C. Compromiso de la ejecutora de proporcionar asistencia técnica
 - D. Constancia de que los beneficiarios no han recibido financiamiento de otras dependencias.
 - E. Proyecto de inversión.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; 2 fracción XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; Título primero, Capítulo Unico, artículos 2 y 3; Título tercero, Capítulo III, artículos 18 y 19; Capítulo IV, artículo 46, fracciones XXV, XXXII, XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", con el propósito de que "LA COMISION" y "LA EJECUTORA" coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de "LAS PARTES".
- Promover la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables que permitan mejorar los niveles de vida de la población indígena.
- Apoyar la organización, capacitación, asistencia técnica y comercialización de los proyectos productivos indígenas.
- Mejorar la infraestructura productiva y equipamiento de las comunidades indígenas.

De conformidad con los proyectos denominados "Módulo de ganado bovino para la producción de becerros, Ganado Bovino de Doble Propósito y Producción orgánica de limón Persa" que se agregan al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, "LA EJECUTORA" dispondrá de la cantidad de \$1'788,775.00 (un millón setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto apertura "LA EJECUTORA" y conforme a la siguiente estructura financiera:

a) "LA COMISION" aportará la cantidad de \$1'788,775.00 (un millón setecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA EJECUTORA" deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA COMISION", en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten "LAS PARTES" de conformidad con la cláusula que antecede para la ejecución del proyecto.

CUARTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que "LA COMISION" aporte mediante el presente instrumento, serán entregados a "LA EJECUTORA" de acuerdo al calendario de ministraciones que se determine en el Anexo Técnico.

SEXTA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados por "LA COMISION" y de conformidad con el presente instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinaron a los fines autorizados en el presente instrumento deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DE "LA EJECUTORA".- "LA EJECUTORA" adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento y en "LAS REGLAS DE OPERACION", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar los recursos financieros a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento.
- b) Administrar la aplicación correcta y transparente de los mismos
- c) Proveer los servicios de acompañamiento suficiente para obtener resultados satisfactorios en la ejecución del proyecto.

- d) Proporcionar mensualmente a "LA COMISION" el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento, supervisión y evaluación sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados y que son objeto de este instrumento.
- e) Presentar a "LA COMISION" informes mensuales relativos al ejercicio presupuestal y al avance de las acciones de "EL PROGRAMA".
- f) Resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años, conjuntamente con un ejemplar original del presente instrumento jurídico.
- g) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito "LA COMISION".
- h) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación Estatal de "LA COMISION" los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento.

OCTAVA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES.- "LA COMISION" podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de "LA EJECUTORA" y, en su caso, proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

Para las acciones de seguimiento, supervisión y evaluación "LA COMISION" podrá aplicar hasta el 5% (cinco por ciento) de los recursos destinados para la ejecución de "EL PROGRAMA" a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento.

NOVENA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. ACTA ENTREGA-RECEPCION.- Concluidas las acciones "LA EJECUTORA" en un plazo de 90 días naturales, llevará a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA PRIMERA. EVALUACION INTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación interna de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACION EXTERNA.- "LA COMISION" podrá llevar a cabo la evaluación externa de "EL PROGRAMA" a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable del Programa, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de "LA EJECUTORA".

DECIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA CUARTA. RESCISION.- "LAS PARTES" acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

1. La utilización de recursos para fines distintos de los señalados en el presente instrumento y las Reglas de Operación.
2. La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".
3. El incumplimiento de la legislación federal aplicable y "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por "LA COMISION" le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a "LA EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Toda la publicidad y promoción que se adquiera para la ejecución de “EL PROGRAMA”, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberá incluir invariablemente la siguiente leyenda: “Este programa es público queda prohibido su uso para fines partidistas o de promoción personal”. Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación de que se trate.

DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las “LAS PARTES” que intervengan en la realización de las acciones objeto del presente instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA SEPTIMA. SANCIONES.- En caso de que “LA EJECUTORA” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, “LA COMISION” de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a “LA EJECUTORA”, aplicar las sanciones previstas en “LAS REGLAS DE OPERACION” en los supuestos que esta última considera.

DECIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

DECIMA NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y, en su caso, modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGESIMA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete, en Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.- Por la Comisión: el Delegado Estatal de Oaxaca, **José Armando Guzmán Alcántara**.- Rúbrica.- El Director del CCDI de María Lombardo de Caso, **Donato Ocampo García**.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Jurídico Delegación Estatal Oaxaca, **Eleuterio Pérez Martínez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Administrador Municipal de Santiago Yaveo, **Gabriel Asunción Carrasco Juárez**.- Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Manuel Francisco Natera Monjardín**.- Rúbrica.

(R.- 261310)

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas, en el marco del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL EN CHIAPAS, JESUS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ; Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "LA INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO ALBORES GLEASON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE TURISMO Y PROYECTOS ESTRATEGICOS, Y POR JOSE ANTONIO ZENTENO SANTIAGO, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNICO.- Con fecha 29 de junio de 2007 "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo de Coordinación para la ejecución de "EL PROGRAMA", en lo sucesivo "EL ACUERDO DE COORDINACION", en beneficio de la población indígena del Estado de Chiapas.

DECLARACIONES

II. "LA COMISION" declara que:

- II.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.
- II.2** Tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.
- II.3** Su Delegado, Jesús Caridad Aguilar Muñoz, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio en su representación, de conformidad con el Poder Notarial que contiene la escritura pública número 82,393, de fecha 7 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F., Lic. José Ignacio Sentíes Laborde.
- II.4** Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Sur Poniente número 500, Fraccionamiento Colinas del Sur, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.

III. "LA INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

- III.1** El Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana, y forma parte integrante de la Federación conforme a lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- III.2** La Secretaría de Turismo y Proyectos Estratégicos, asume las funciones de la extinta Secretaría de Turismo con base en el artículo 27 fracción IX de la Ley Orgánica de Administración Pública Estatal, y con ello asume los compromisos contraídos con anterioridad en atención a la competencia conferida por la modificación a dicha ley orgánica, la cual dentro de sus diversos objetivos señala las políticas de fomento y promoción turística, inversión estratégica, así como los relativos a los proyectos estratégicos.

III.3 Roberto Armando Albores Gleason, en su carácter de Secretario de Turismo y Proyectos Estratégicos del Estado de Chiapas, está facultado para suscribir el presente Convenio Modificatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

III.4 Señala como domicilio legal para efectos del presente instrumento, el ubicado en boulevard Dr. Belisario Domínguez número 950, planta baja del edificio Plaza de las Instituciones, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio Modificatorio es modificar la cláusula segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACION" y su Anexo 1. Las modificaciones a dicho Anexo se adjuntan al presente instrumento debidamente firmado por "LAS PARTES" y la cláusula segunda queda redactada de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- MONTO DEL ACUERDO Y ESTRUCTURA FINANCIERA.- Para el total cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, 'LAS PARTES' se comprometen aportar hasta la cantidad de \$9'270,898.08 (nueve millones doscientos setenta mil ochocientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera:

- A)** 'LA COMISION' aportará hasta la cantidad de \$7'383,118.51 (siete millones trescientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos 51/100 moneda nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- B)** 'LA INSTANCIA EJECUTORA' aportará hasta la cantidad de \$1'887,779.57 (un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y nueve pesos 57/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación presupuestal.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este Convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas de "EL ACUERDO DE COORDINACION".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, suscriben el presente Convenio Modificatorio, por cuadruplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil siete. Constante de 3 fojas útiles.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Jesús Caridad Aguilar Muñoz.-** Rúbrica.- El Responsable del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, **José Espinosa Sánchez.-** Rúbrica.- Por la Instancia Ejecutora: el Secretario de Turismo y Proyectos Estratégicos, **Roberto Albores Gleason.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Sustentable, **José Antonio Zenteno Santiago.-** Rúbrica.

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS
ACUERDO DE COORDINACION CDI-GOBIERNO DEL ESTADO
ANEXO 1
CARTERA DE PROYECTOS ACORDADA**

ESTADO: CHIAPAS

FECHA DE ELABORACION: 5 DE DICIEMBRE DE 2007

PROYECTO ESPECIFICO	NUCLEO AGRARIO, ORGANIZACION O GRUPO DE TRABAJO INDIGENAS	MUNICIPIO		LOCALIDAD	
		CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE
SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO TURISTICO EL CHORREADERO	SOCIEDAD COOPERATIVA CENTRO TURISTICO EL CHORREADERO S.C. DE R.L.	027	CHIAPA DE CORZO	040	JUAN DEL GRIJALVA II
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL CHORREADERO	SOCIEDAD COOPERATIVA CENTRO TURISTICO EL CHORREADERO S.C. DE R.L.	027	CHIAPA DE CORZO	040	JUAN DEL GRIJALVA II
SEÑALIZACION TURISTICA Y EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO TZISCAO	PARQUE NATURAL ECOTURISTICO MAME DE TZISCAO S.C. DE R.L. DE C.V.	099	LA TRINITARIA	0313	TZISCAO
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO TZISCAO	PARQUE NATURAL ECOTURISTICO MAME DE TZISCAO S.C. DE R.L. DE C.V.	099	LA TRINITARIA	0313	TZISCAO
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO EMBARCADERO JERUSALEN	CENTRO TURISTICO TRES ISLAS DE LA PANGA JERUSALEM S.C. DE R.L.	052	LAS MARGARITAS	0210	JERUSALEN
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EMBARCADERO JERUSALEN	CENTRO TURISTICO TRES ISLAS DE LA PANGA JERUSALEM S.C. DE R.L.	052	LAS MARGARITAS	0210	JERUSALEN
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO LAS NUBES	CAUSAS VERDES LAS NUBES SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL	115	MARAVILLA TENEJAPA	0021	LAS NUBES
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO LAS NUBES	CAUSAS VERDES LAS NUBES SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL	115	MARAVILLA TENEJAPA	0021	LAS NUBES
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO LAS GUACAMAYAS	COOPERATIVA ARA MACAO S.C.L. DE C.V.	116	MARQUEZ DE COMILLAS	0018	REFORMA AGRARIA
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO LAS GUACAMAYAS	COOPERATIVA ARA MACAO S.C.L. DE C.V.	116	MARQUEZ DE COMILLAS	0018	REFORMA AGRARIA

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA CIVIL EN EL CAMPAMENTO TURISTICO CUEVA EL TEJON	GRUPO DE TRABAJO CUEVA EL TEJON	059	OCOSINGO	0595	LACANJA CHANSAYAB
INFRAESTRUCTURA CIVIL EN EL CAMPAMENTO TURISTICO TOP CHE	GRUPO DE TRABAJO TOP CHE	059	OCOSINGO	0595	LACANJA CHANSAYAB
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION E INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CENTRO TURISTICO CHEN ULICH	EL MUTUT S.C. DE R.L.	059	OCOSINGO	0418	NUEVA PALESTINA
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO CHEN ULICH	EL MUTUT S.C. DE R.L.	059	OCOSINGO	0418	NUEVA PALESTINA
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO FRONTERA COROZAL	ESCUDO JAGUAR S.S.S. COOPERATIVA DE BIENES NUEVA ALIANZA S.C.L. DE C.V.	059	OCOSINGO	0431	FRONTERA COROZAL
SEÑALIZACION TURISTICA Y EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO LACANJA CHANSAYAB (YAXCAN)	YA'AXCAN S.C. DE R.L.	059	OCOSINGO	0595	LACANJA CHANSAYAB
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO LACANJA CHANSAYAB (YAXCAN)	YA'AXCAN S.C. DE R.L.	059	OCOSINGO	0595	LACANJA CHANSAYAB
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION E INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CENTRO TURISTICO POOP CHAN	GRUPO DE TRABAJO POZA P'OOP CHAN	059	OCOSINGO	0418	NUEVA PALESTINA
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO POOP CHAN	GRUPO DE TRABAJO POZA P'OOP CHAN	059	OCOSINGO	0418	NUEVA PALESTINA
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO APIC PAC	TOTOPAC S.C. DE R.S.	061	OCOZOCOAUTLA	1248	EMBARCADERO APIC PAC
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO APIC PAC	TOTOPAC S.C. DE R.S.	061	OCOZOCOAUTLA	1248	EMBARCADERO APIC PAC
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO EL AGUACERO	COOPERATIVA DE ECOTURISMO CASCADAS EL AGUACERO S.C. DE R.L. DE C.V.	061	OCOZOCOAUTLA	0319	LAZARO CARDENAS
MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL AGUACERO	COOPERATIVA DE ECOTURISMO CASCADAS EL AGUACERO S.C. DE R.L. DE C.V.	061	OCOZOCOAUTLA	0319	LAZARO CARDENAS

EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO RIO LA JUNTA	COOPERATIVA TZO-BLEM UK'UM S.C. DE R.L. DE C.V.	061	OCOZOCAUTLA	1445	JUAN DEL GRIJALVA II
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION E INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CENTRO TURISTICO EL CORRALITO	XCH'AYJA SOCIEDAD MUCHA S.C. DE R.L.	064	OXCHUC	0005	EL CORRALITO
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL CORRALITO	XCH'AYJA SOCIEDAD MUCHA S.C. DE R.L.	064	OXCHUC	0005	EL CORRALITO
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION DEL CENTRO TURISTICO MISOL-HA	COOPERATIVA TURISTICA EJIDAL CASCADA DE MISOLHA S.C. DE R.L. DE C.V.	077	SALTO DE AGUA	0134	SAN MIGUEL
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO MISOL-HA	COOPERATIVA TURISTICA EJIDAL CASCADA DE MISOLHA S.C. DE R.L. DE C.V.	077	SALTO DE AGUA	0134	SAN MIGUEL
EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACION E INFRAESTRUCTURA CIVIL DEL CENTRO TURISTICO EL CHIFLON	CASCADA DEL VELO DE NOVIA S.D.S.S.	083	SOCOLTENANGO	0129	ANEXO SABINAL
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL CHIFLON	CASCADA DEL VELO DE NOVIA S.D.S.S.	083	SOCOLTENANGO	0129	ANEXO SABINAL
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL TOLAN	EL CHINCHORRO S.C. DE R.L.	017	CINTALAPA	0023	ROSENDO SALAZAR
CAPACITACION TURISTICA Y MATERIAL PROMOCIONAL, GRAFICO Y AUDIOVISUAL DEL CENTRO TURISTICO EL CHIFLON	SAN CRISTOBALITO LA CASCADA S.C. DE R.L.	104	TZIMOL	0207	BENITO JUAREZ
CAPACITACION TURISTICA DEL CENTRO TURISTICO COLEN-HA	CENTRO ECOTURISTICO COLENHA, TRIPLE S.S.S.	077	SALTO DE AGUA	0055	LAS PALMAS

ELABORO

Director de Estudios y Proyectos Turísticos
Secretaría de Turismo y Proyectos
Estratégicos

Oscar J. Farrera P.

Rúbrica.

ELABORO

Responsable del PTAZI
Delegación Estatal CDI

José Espinosa Sánchez

Rúbrica.

VO. BO.

Secretario de Turismo y Proyectos
Estratégicos

Roberto Armando Albores Gleason

Rúbrica.

VO. BO.

Delegado Estatal CDI,

Jesús Caridad Aguilar Muñoz

Rúbrica.

(R.- 261313)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 827/2007, PROMOVIDO POR JOEL SANCHEZ CELAYA, APODERADO DE HOSPITALES H, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CLINICA HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A TELEvisa, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLINICA HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/2006, PRINCIPALMENTE LOS ACTOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE SENTENCIA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 260835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo**

EDICTO

LERoy BEASLEY JR., EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO.
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 282/2007, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR CONCEPCION NOEMI ANGULO BASTO Y HECTOR FERNANDO ANDRADE BURGOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA EN EL TOCA 10/2004-I DEL INDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dieciséis de noviembre del año en curso, dictado en los autos del amparo directo 282/2007, promovido por CONCEPCION NOEMI ANGULO BASTO Y HECTOR FERNANDO ANDRADE BURGOS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA EN EL TOCA 10/2004-I DEL INDICE DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, se ordenó realizar el emplazamiento del aludido tercero perjudicado por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 22 de noviembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. José Luis Díaz Pereira

Rúbrica.

(R.- 260255)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de noviembre de dos mil siete, dictado en el juicio de amparo 884/2007-II-A, promovido por Enrique Ramón Gandara Zepeda, en su carácter de apoderado de las empresas METALCLAD CORPORATION y ECO METALCLAD INC, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y Coordinadora de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; como acto reclamado la resolución de ocho de junio del dos mil siete, en el que consideró procedente aprobar el no ejercicio de la acción penal, dentro de la Averiguación Previa 11/4791/00-10; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Carlos o Carlos Alberto de Rivas Oest, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por conducto de apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio; asimismo, se le hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del tres de diciembre de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Edgar Oliver Robles

Rúbrica.

(R.- 260459)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

EN LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL 89/2006-V, QUE EN ESTE JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, SE INSTRUYE A BEATRIZ ORALIA QUINTANA FELIX, NATALIE SOTO ACOSTA, BERENICE ESPINOZA QUINTANA y JOSE LUIS RIVERA BELTRAN, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISION DEL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO EN EL QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE EL TESTIGO JORGE RENE ZAZUETA GALARZA, COMPAREZCA EN ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, POR LO QUE SE LE CITA POR ESTE CONDUCTO PARA QUE SE PRESENTE CON IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE, EN EL JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL (UBICADO A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN REFORMA 80, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL), EN LA TEMPORALIDAD SEÑALADA.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2007.

El Juez Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Oscar Alejandro López Cruz

Rúbrica.

(R.- 261319)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil

EDICTO

Rematase en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 24 veinticuatro de enero del año 2008, dos mil ocho, dentro de autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido MARGARITA VELASCO CHAVEZ contra de ALEJANDRO SERVIN RAMIREZ, expediente 939/2004, siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 1015 interior 9 de la Avenida Río Blanco, Condominio Zapotlanejo, conjunto habitacional Villas del Mirador en Zapopan, Jalisco, superficie de 53.64 metros, valuada en la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Postura legal: dos terceras partes del avalúo.

Convocando postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 3 de enero de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Arturo García Valencia

Rúbrica.

(R.- 261362)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO**

AL TERCERO PERJUDICADO
JUAN JOSE LOZANO IÑIGUEZ, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE FRANCISCO LOZANO ESPINOZA.

En el juicio de amparo número 378/2007-V, promovido por VICENTE ARREDONDO HERNANDEZ, se le señaló como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, a publicarse por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, la cual en síntesis dice: "...A. NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: VICENTE ARREDONDO HERNANDEZ; B. NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: Sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO LOZANO ESPINOZA...; C. ES AUTORIDAD RESPONSABLE. Magistrado de la Segunda Sala civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; D. ACTO RECLAMADO. La sentencia de fecha 10 de enero del 2006, dictada en los autos del toca número 506/2004..."; se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a hacer valer sus intereses. Si no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente
Celaya, Gto., a 22 de noviembre de 2007.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. María de Lourdes Jiménez Arias
Rúbrica.

(R.- 260928)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil siete.

TERCERO PERJUDICADO: BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de Amparo 823/2007-I, promovido por INMOBILIARIA BARVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION; demandó; Actos Reclamados: LA RESOLUCION JUDICIAL EN LA QUE SE ORDENA SE PONGA EN POSESION DE ANTONIO ESQUEDA SLIM, EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL PENT HOUSE 5, DE LA TORRE C, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 51, DE LAS CALLES DE JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA CONDESA EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DICTADA POR EL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE 489/2004, ASI COMO EN LA EJECUCION DE DICHA ORDEN; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de veintidós de octubre de dos mil siete; mismos que serán publicados por tres veces en siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 261263)

AVISOS GENERALES

GAS NATURAL DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

AVISO A SUS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución número RES/204/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, mediante la cual se determina conceder a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., el permiso de distribución de gas natural sin licitación para la zona geográfica de Ciudad Juárez, Chihuahua, así como el permiso de distribución número G/022/DIS/97 de fecha 2 de diciembre de 1997, ambos expedidos por la Comisión Reguladora de Energía y con fundamento en lo dispuesto en la Resolución número RES/075/2004 de fecha 31 de marzo de 2004 mediante la cual se define la autorización al ingreso máximo y aprobación para las tarifas máximas para el segundo periodo quinquenal previamente autorizado por la Comisión Reguladora de Energía; hace del conocimiento a sus usuarios y del público en general, la lista de tarifas máximas para la distribución de gas natural para el periodo del año 2008, en cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.64 de la directiva mencionada, haciéndoles saber que la misma entrará en vigor a los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación sin incluir el día de su vencimiento.

Una vez que entre en vigor la presente lista de tarifas, Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., realizará la nueva facturación de acuerdo a la Resolución número RES/075/2004, de fecha 31 de marzo de 2004, para lo cual se hace saber la siguiente tabla de tarifas de distribución y otros servicios.

La presente lista de tarifas aprobada a Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., se pone a disposición de sus usuarios y público en general para ser consultada en sus oficinas, ubicadas en Avenida de la Raza número 6540 en esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chih., a 2 de enero de 2008.

Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Martín Gómez Olivas

Rúbrica.

Sector Residencial		
Cargo Por:	Tarifas	
	Unidad	Enero 2008 Diciembre 2008
Servicio	Pesos/mes	9.61
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 4.305 Gcal/mes	Pesos/Gcal	161.14
Consumo mayor a 4.305 Gcal/mes	Pesos/Gcal	145.03
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 4.305 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	11.28
Capacidad	Pesos/Gcal	149.86
Consumo mayor a 4.305 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	10.15
Capacidad	Pesos/Gcal	134.88

Conexión Estándar *	Pesos	2,320.43
Desconexión y reconexión	Pesos	56.24
Sector Comercial		
Cargo Por:	Tarifas	
	Unidad	Enero 2008 Diciembre 2008
Servicio	Pesos/mes	48.07
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal/mes	Pesos/Gcal	184.02
Consumo mayor a 73.18 Gcal/mes	Pesos/Gcal	165.61
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	12.88
Capacidad	Pesos/Gcal	171.14
Consumo mayor a 73.18 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	11.59
Capacidad	Pesos/Gcal	154.02
Conexión Estándar *	Pesos	13,768.05
Desconexión y reconexión	Pesos	56.24

Sector Industrial		
Cargo Por:	Tarifas	
	Unidad	Enero 2008 Diciembre 2008
Servicio	Pesos/mes	76.91
Distribución con comercialización:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal/mes	Pesos/Gcal	63.40
Consumo mayor a 73.18 Gcal/mes	Pesos/Gcal	57.06
Distribución simple:		
Consumo de 0 a 73.18 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	4.44
Capacidad	Pesos/Gcal	58.96
Consumo mayor a 73.18 Gcal/mes		
Uso	Pesos/Gcal	3.99
Capacidad	Pesos/Gcal	53.07
Conexión Estándar *	Pesos	67,012.80
Desconexión y reconexión	Pesos	56.24
Consumo Temporada de Verano **	Pesos/Gcal	26.63

* Estos cargos amparan los materiales y medidores mencionados en la cédula de costo presupuestal para instalaciones de medidores comercial e industrial, con capacidad de 800 y 5000 PCH, respectivamente.

Cualquier cambio se ajustará cargando o acreditando el diferencial al usuario.

** La tarifa para el consumo de temporada de verano se aplicará en (equipos de clima, refrigeraciones, aires evaporativos, etc.).

Así mismo, la disponibilidad de esas tarifas será únicamente para el periodo del 1 de abril al 30 de septiembre.

Estas tarifas no incluyen IVA.

(R.- 261392)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Los Comités de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Subdirector de Asuntos Civiles, Mercantiles y Penales, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Asuntos Civiles, Mercantiles y Penales

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General Adjunta de lo Contencioso, Unidad de Asuntos Jurídicos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar la atención de los asuntos de carácter contencioso-administrativo, civil mercantil y penal en que tenga injerencia la Secretaría, para asegurar el control y desahogo de los mismos. Supervisar el proceso de integración de los asuntos de carácter contencioso-administrativo, civil, mercantil y penal, para garantizar que se cuente con los elementos suficientes en la formulación de proyectos de respuesta conforme a la normatividad aplicable. Revisar los proyectos de carácter contencioso-administrativo, civil, mercantil y penal generados por la Dirección General Adjunta, para asegurar su aplicación en las estrategias de defensa jurídica en beneficio de la Secretaría. Emitir opiniones técnicas sobre asuntos de carácter contencioso administrativo, para contribuir en la atención de consultas formuladas por Servidores Públicos de la Secretaría de Gobernación o sus Entidades del Sector. Brindar asesorías jurídicas en materia administrativa, civil, mercantil y penal a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados, para coadyuvar en la interpretación y aplicación normativa de situaciones que afecten los intereses de la dependencia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Derecho y Legislación Nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas

grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. Consultoría en el Sector Público.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

2. Jefe de Departamento de Relaciones Laborales, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Relaciones Laborales

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Relaciones Laborales, Dirección de Administración de Personal, Dirección General de Recursos Humanos.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar acciones necesarias hacia el interior de la Dirección General de Recursos Humanos en la ejecución de los mandatos impuestos en los laudos, para asegurar el cumplimiento a los ordenamientos jurídicos emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Supervisar la ejecución de sanciones laborales y administrativas emitidas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Organismo Interno de Control para que sean aplicadas las medidas disciplinarias al personal involucrado de acuerdo a las condiciones pactadas en la Secretaría de Gobernación. Vigilar la emisión de los Formatos Unicos de Personal de la Secretaría, para acreditar la relación laboral del trabajador con la Secretaría de Gobernación. Proporcionar información laboral y administrativa que resulte necesaria a las autoridades competentes, para facilitar el desahogo de asuntos relacionados con los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación. Coordinar la autorización de la compatibilidad de empleos para los trabajadores que lo requieran, para asegurar que las jornadas laborales de ambos empleos no sean afectadas. Verificar las solicitudes de licencia con y sin goce de sueldo formuladas por lo empleados, para determinar la procedencia de su autorización conforme a las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Gobernación. Vigilar los procedimientos de registro de asistencias e incidencias del personal adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la materia. Coordinar la cuantificación de los días otorgados en las licencias médicas generadas en la población trabajadora de la Secretaría de Gobernación, para verificar que no se rebasen los parámetros establecidos en la normatividad. Proporcionar información necesaria en la operación y funcionamiento del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en su ámbito de competencia, para dar cumplimiento al marco normativo establecido en la materia.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Administración (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos o Ciencias Políticas.

Capacidades gerenciales:

1. **Orientación a resultados:** Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. **Trabajo en equipo:** Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el

equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Recursos Humanos: Relaciones Laborales, Administración de Personal y Remuneraciones. Recursos Humanos: Profesionalización y Desarrollo.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

3. Jefe de Departamento de Atención a Emergencias por Fenómenos Químicos, Sanitarios y Socio-Organizativos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Atención a Emergencias por Fenómenos Químicos, Sanitarios y Socio-Organizativos

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Atención de Emergencias, Dirección de Administración de Emergencias, Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Recomendar medidas preventivas en materia de desastres de origen químico, sanitario y socio-organizativo, para coadyuvar en la reducción de riesgos y en la salvaguarda de la vida y salud de la población. Analizar e interpretar los estudios que determinen la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre químico, sanitario o socio-organizativo, para generar información que permita a la instancia correspondiente proponer la emisión de declaratoria de emergencia. Analizar e interpretar los estudios que determinen la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre químico, sanitario o socio-organizativo, para generar información que permita a la instancia correspondiente proponer la emisión de declaratoria de emergencia. Elaborar boletines informativos en materia de desastres de origen químico, sanitario y socio-organizativo, para comunicar la magnitud del desastre y requerimientos inmediatos de la población afectada. Verificar la instalación y funcionamiento de los Centros de Operación, y Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil, cuando se presente una situación de emergencia, para garantizar la coordinación y atención de las necesidades prioritarias de la población. Elaborar y/o mantener actualizados los registros de eventualidades causadas por fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos, para contar con información que permita mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades urgentes en el lugar del desastre. Proponer mecanismos de coordinación intergubernamental, para coadyuvar en la ejecución de actividades conjuntas enfocadas a la generación de respuestas de auxilio y recuperación de zonas afectadas relacionadas con fenómenos de origen químico, sanitario y socio-organizativo.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Biología, Ecología, Química, Ingeniería o Ciencias Sociales (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Ingeniería y Tecnología Químicas, Planificación Urbana, Tecnología Bioquímica o Sociología General.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el

equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

4. Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Municipales de Protección Civil, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Municipales de Protección Civil

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Seguimiento a Programas de Protección Civil, Dirección de Coordinación Estatal y Municipal, Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Analizar planes de contingencia ordinarios y específicos de los fenómenos perturbadores de origen hidrometeorológico, químico, geológico, sanitarios y socio-organizativos, para que las Unidades Municipales de Protección Civil cuenten con instrumentos de planeación estandarizados que les permitan brindar respuesta oportuna ante situaciones de emergencia. Asegurar los procesos de desarrollo de atlas o mapas de riesgo de las Unidades Municipales de Protección Civil, para detectar oportunidades de mejora y estandarizar los criterios de elaboración de los mismos. Contribuir en la generación de Sistemas de Seguimiento de los atlas o mapas de riesgo de las Unidades Municipales de Protección Civil, para contar con registros esquemáticos y estadísticas que permitan diagnosticar las condiciones actuales, la distribución geográfica de los peligros, así como diferentes factores de riesgo y vulnerabilidad en las Comunidades y ecosistemas. Reconocer los inventarios de recursos humanos, materiales y refugios temporales en los planes y/o programas de contingencia de las Unidades de Protección Civil, para diagnosticar la capacidad administrativa, financiera y operativa, ante situaciones emergentes en el marco del subprograma de auxilio. Examinar la documentación enviada por las Unidades Municipales de Protección Civil en materia de adquisiciones de equipo especializado, a efecto de acreditar el ejercicio de los recursos federales e integrar fichas técnicas de información sobre su situación actual.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Ingeniería o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Ingeniería y Tecnología Químicas, Metodología, Higiene y Seguridad Industrial, Ingeniería Industrial o Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre

información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Administración de Proyectos.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

5. Jefe de Departamento de Evaluación de Siniestros, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Evaluación de Siniestros

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Estadística y Estimación de Desastres, Dirección de Administración de Emergencias, Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Evaluar la información que se recolecte durante la atención de emergencias, para determinar su suficiencia y complemento que habrá de solicitarse a las dependencias e instancias participantes en el Sistema Nacional de Protección Civil. Clasificar la información recabada en cada emergencia, para facilitar su accesibilidad, explotación y consulta en los procesos de toma de decisiones. Recopilar información en materia de desastres que generen las Unidades Administrativas adscritas a la Coordinación General de Protección Civil, con excepción del Centro Nacional de Prevención de Desastres, para identificar aquella susceptible de integrarse al Registro Nacional de Información Estadística y Geográfica del INEGI. Proporcionar al área de Estadística la información recopilada y clasificada relativa a la evaluación y atención de emergencias, para coadyuvar en el análisis y selección de la información sectorial de protección civil. Elaborar propuestas con respecto al establecimiento y mejora de procesos y sistemas de gestión del conocimiento en materia de administración de emergencias, para coadyuvar en la difusión de experiencias y mejores prácticas de auxilio y recuperación.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Ciencias Sociales, Economía o Ingeniería (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Geografía, Economía General, Estadística, Administración Pública, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente o Demografía Geográfica.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

6. Coordinador Administrativo, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Coordinador Administrativo

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA1

Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Dirección General de Protección Civil, para contribuir en la adecuación presupuestaria del siguiente ejercicio fiscal. Coordinar la integración del Programa Operativo Anual, para establecer la calendarización de programas y metas comprometidos por la Dirección General de Protección Civil. Supervisar la elaboración de proyectos de inversión dentro del ámbito de competencia de la Dirección General de Protección Civil, para contribuir en la obtención de activos fijos, necesarios en la prestación de los servicios que brinda. Gestionar ante las instancias competentes la liberación de recursos presupuestales asignados, para coadyuvar en la operación diaria de las áreas que integran la Dirección General de Protección Civil. Autorizar las solicitudes de viáticos y pasajes, para contribuir en la realización de comisiones encomendadas a los servidores públicos de la Dirección General de Protección Civil. Supervisar los mecanismos de difusión de información sobre la planeación, ingreso, evaluación del desempeño y certificación de capacidades a los servidores públicos de la Dirección General, para coadyuvar en el cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Formular el Programa Anual de Capacitación de la Dirección General de Protección Civil, para solicitar los cursos que permitan el desarrollo profesional de los servidores públicos. Coordinar los trámites administrativos ante la Dirección General de Recursos Humanos relativos al pago de nómina, control de asistencia e incidencias, así como de las prestaciones del personal adscrito a la Dirección General de Protección Civil, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia. Coordinar los trámites administrativos ante las instancias competentes de la Oficialía Mayor sobre el suministro de recursos materiales y servicios generales, para asegurar la operación de las áreas que integran la Dirección General de Protección Civil. Supervisar la prestación de los servicios de telefonía convencional y portátil, transporte, mensajería, intendencia, fotocopiado, vigilancia, mantenimiento de bienes muebles y control de inventario, para mantener su registro y control al interior de la Dirección General de Protección Civil. Gestionar la asignación, uso y mantenimiento del parque vehicular ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para coadyuvar en el cumplimiento de las comisiones y servicios de transportes encomendados a los servidores públicos de la Dirección General de Protección Civil. Formular el Programa Interno de Protección Civil de la Dirección General, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia. Coordinar el Sistema de Control de Gestión de la Dirección General de Protección Civil, para contribuir en el registro, seguimiento y atención de la documentación y asuntos que ingresan a la misma.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Finanzas, Contaduría o Economía (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Administración Pública, Contabilidad, Economía General o Auditoría.

Capacidades gerenciales:

1. **Orientación a resultados:** Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Programación y Presupuesto.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

7. Subdirector de Coordinación para la Evaluación y Atención de Desastres, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Coordinación para la Evaluación y Atención a Desastres

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC3

Percepción ordinaria: \$47,890.93 (cuarenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Administración de Emergencias, Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Determinar áreas de oportunidad en la integración y coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, para coadyuvar en el desarrollo de proyectos en materia de prevención y atención de emergencias. Proponer proyectos de desarrollo de productos o servicios que faciliten la sinergia del Sistema Nacional de Protección Civil, para contribuir en el incremento de la capacidad de prevención y atención de emergencias por parte de la ciudadanía e integrantes del mismo sistema. Integrar y coordinar equipos interdisciplinarios en el ámbito de actuación del Sistema Nacional de Protección Civil, para asegurar la ejecución y control de proyectos de desarrollo de productos o servicios referentes a la prevención y atención de emergencias. Evaluar el desempeño de los productos y/o servicios que se ejecuten en materia de prevención y atención de emergencias, para determinar las acciones de mejora continua en los mismos.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Sistemas y Calidad o Ingeniería (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas o Tecnología de la Construcción.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Hoja de Cálculo, Procesador de Textos, Sistemas de Información Geográfica y Software de Administración de Proyectos (grado de dominio del software: intermedio).

8. Jefe de Departamento de Almacén de Datos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Almacén de Datos.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OC1

Percepción ordinaria: \$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)

Adscripción: Subdirección de Administración del Sistema GRP, Dirección de Servicios de Administración Presupuestal, Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Realizar el modelado del almacén de datos del Sistema GRP, para garantizar la generación de reportes acordes con los requerimientos de las áreas usuarias. Generar reportes de la información contenida en el almacén de datos del Sistema GRP, para atender las solicitudes de las áreas usuarias. Realizar el mantenimiento preventivo al almacén de datos del Sistema GRP, para asegurar la integridad de la información almacenada. Elaborar manuales de uso del almacén de datos del Sistema GRP, para contar con el soporte técnico que facilite su consulta. Participar en los procesos de evaluación de las alternativas de mejora en el uso y explotación del almacén de datos del Sistema GRP, para proporcionar elementos en la toma de decisiones de las instancias superiores. Solicitar las asesorías a los proveedores informáticos, para garantizar la administración del almacén de datos del Sistema GRP.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Administración, Finanzas, Contaduría o Computación e Informática (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Administración Pública, Contabilidad o Ciencia de los Ordenadores.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal.

Otros conocimientos: Consultor Senior en, BW, FM y MM, Lenguaje ABAP, SAP o PARTHER relacionado con BW (grado de dominio del software: avanzado).

9. Subdirección de Administración de Recursos Presupuestales A, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirección de Administración de Recursos Presupuestales A

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NA2

Percepción ordinaria: \$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Adscripción: Dirección de Servicios de Administración Presupuestal, Dirección General de Programación y Presupuesto.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Supervisar los procesos de presupuestación y ejercicio del gasto público, para asegurar la gestión financiera de las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. Asesorar y supervisar a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados asignados en el ejercicio del Programa-Presupuesto Anual, para asegurar el uso racional y óptimo aprovechamiento de los recursos presupuestales de las mismas. Controlar los procesos de atención a las solicitudes de modificación programático-presupuestal, para asegurar que las afectaciones presupuestales cumplan con las disposiciones establecidas en la materia. Asesorar en la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados, para contribuir en la integración y presentación de los mismos ante la instancia correspondiente. Asesorar a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados en materia de proyectos de inversión y trámites presupuestales de naturaleza compleja, para contribuir en la elaboración de requerimientos específicos de conformidad con la normatividad vigente.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría, Finanzas o Administración (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Administración Pública, Economía General, Organización y Dirección de Empresas o Contabilidad.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Programación y Presupuesto. Servicios Generales.

Otros conocimientos: Consultor Senior en, BW, FM y MM, Lenguaje ABAP, SAP o PARTHER relacionado con BW (grado de dominio del software: avanzado).

10. Jefe de Departamento del Sector Privado y Social, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento del Sector Privado y Social

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Proponer programas relativos a la realización y evaluación de simulacros en los inmuebles de las Instituciones y Organismos de los Sectores Privado y Social, para contar con mecanismos de participación sectorial en tareas de protección civil. Realizar acciones de vinculación con Instituciones y Organismos de los Sectores Privado y Social, para contribuir en su integración en los Planes y Programas del Sistema Nacional de Protección Civil. Asesorar a Instituciones y Organismos de los Sectores Privado y Social con respecto a los requisitos y disposiciones normativas en materia de Protección Civil, para asegurar la integración de sus unidades internas respectivas. Investigar los requerimientos de coordinación, articulación y apoyo sobre el establecimiento de convenios y acuerdos de protección civil, para coadyuvar en la concertación de acciones en la materia con Instituciones y Organismos de los Sectores Privado y Social.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en Ciencias Sociales, Arquitectura, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Relaciones Internacionales o Ingeniería (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Ciencias Políticas, Comunicaciones Sociales, Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Arquitectura o Relaciones Internacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Recursos Humanos - Selección e Ingreso.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

11. Jefe de Departamento del PERE, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento del PERE

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA1

Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Protección Civil.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Participar en la formulación del Programa Anual de Reuniones Plenarias, de Subcomités y específicas del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas, para coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos y agendas de trabajo. Revisar las minutas de las reuniones plenarias,

de Subcomités y específicas del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas, para asegurar el registro y seguimiento de los acuerdos celebrados en las mismas. Registrar los requerimientos presupuestales de las Dependencias y Entidades Federales que integran el Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas, para gestionar su autorización ante las instancias competentes. Formular propuestas de procedimientos en materia de seguimiento y evaluación de actividades del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas, para coadyuvar en su mejora operacional. Vigilar el funcionamiento de la Línea Directa a la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde, para asegurar las comunicaciones con los integrantes del Comité y el Personal de Respuesta del Plan de Emergencia Radiológica Externo. Verificar la disponibilidad de recursos humanos y materiales destinados al Plan de Emergencia Radiológica Externo, para determinar la capacidad operativa de las dependencias participantes. Formular en coordinación con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, el Programa Anual de Capacitación dirigido al Personal de Fuerzas de Tarea del Plan de Emergencia Radiológica Externo, para contribuir en la mejora de su capacidad de respuesta en la atención de desastres en la materia. Evaluar periódicamente los procedimientos del Plan de Emergencia Radiológica Externo, para identificar las necesidades de mejora que mantengan vigente su funcionalidad. Proponer mecanismos de difusión con respecto al Plan de Emergencia Radiológica Externo, para coadyuvar en acciones de transparencia de los objetivos y actividades del mismo. Participar en la ejecución del Programa Anual de Ejercicios y Simulacros del Plan de Emergencia Radiológica Externo, para contribuir en las tareas de capacitación del Personal de Respuesta.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Ingeniería, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública o Eléctrica y Electrónica (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de dos años en: Administración Pública, Ingeniería y Tecnología Eléctricas, Tecnología Nuclear o Tecnología Energética.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Desarrollo de Sistemas de Información.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

12. Subdirector de Coordinación de Planeación Intersectorial, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Subdirector de Coordinación de Planeación Intersectorial.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: NC3

Percepción ordinaria: \$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 93/00 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Protección Civil

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Coordinar acciones de vinculación con otras instancias de la Administración Pública Federal, para contribuir al desarrollo de tareas y operaciones de reacción y respuesta inmediata en caso de emergencia y desastre. Coordinar y verificar la participación de organismos privados y sociales en las tareas de generación de planes y programas de prevención, auxilio y recuperación en casos de emergencia o desastre. Supervisar el seguimiento de las actividades que otras instancias de la Administración Pública Federal, realicen, para evaluar la capacidad de respuesta en casos de emergencia o desastre. Supervisar la aplicación de los Programas Específicos de Protección Civil, para determinar los avances de las metas estratégicas establecidas en el Programa Nacional de Protección Civil. Coordinar la aplicación de planes y programas en capacitación en materia de Protección Civil, para coadyuvar en su implementación y ejecución, en las áreas de Protección Civil de los Sectores Público, Privado y Social. Coadyuvar en la coordinación de acciones de vinculación y concertación entre la Dirección General de Protección Civil y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia. Determinar la viabilidad normativa en la suscripción de convenios con organizaciones sociales, instituciones educativas y asociaciones profesionales, para coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil. Asegurar el establecimiento de canales de comunicación con los representantes de las instancias signatarias de los convenios celebrados, para garantizar una participación en el seguimiento y cumplimiento de los proyectos y programas de Trabajo que de éstos emanen.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Ciencias Sociales, Humanidades, Relaciones Internacionales, Derecho, Administración o Ciencias Políticas y Administración Pública (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en: Administración Pública, Comunicaciones Sociales, Ciencias Políticas, Derecho y Legislaciones Nacionales, Instituciones Políticas, Sociología Política o Problemas Internacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Cultura Institucional.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

13. Director de Ministros de Culto, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Director de Ministros de Culto.

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: MA1

Percepción ordinaria: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/00 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Asociaciones Religiosas.

Sede: México, D.F.

Funciones principales: Emitir opinión respecto a los oficios de petición de ingreso y estancia en nuestro país, de ministros de culto y asociados religiosos extranjeros, para proporcionar elementos técnicos en la toma de decisiones de la instancia superior. Proponer Programas de Atención a las Asociaciones Religiosas, para contribuir en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones. Organizar seminarios, foros, conferencias, talleres y cursos dirigidos a las asociaciones religiosas y autoridades de los tres niveles de gobierno, para promover la observancia y aplicación del marco jurídico en materia religiosa. Diseñar esquemas de interlocución con las asociaciones religiosas, para contar con canales de comunicación que fomenten una cultura de la tolerancia y pluralidad religiosa en el país. Dirigir los trabajos de coordinación interinstitucional con las Asociaciones Religiosas, para coadyuvar en el fortalecimiento de las relaciones del Estado-Iglesia. Asesorar a las asociaciones religiosas respecto a los trámites y servicios que brinda la Dirección General, para asegurar la prestación de los mismos bajo estándares de oportunidad y calidad.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura en: Ciencias Políticas y Administración Pública o Derecho (titulado).

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en: Administración Pública, Sociología General o Derecho y Legislaciones Nacionales.

Capacidades gerenciales:

1. Visión estratégica: Identificar tendencias estratégicas, así como sus implicaciones y posibilidades. Crear un enfoque a futuro que visualice en forma sistémica oportunidades, amenazas, escenarios y estrategias de largo plazo. Anticipar eventos, reconocer fuerzas impulsoras y restrictivas. Identifica la Estrategia definida en la Institución. Describe elementos relevantes en la identificación y entendimiento de la institución tales como su misión, visión, estrategias y metas. Considera el impacto de sus acciones en los requerimientos y necesidades futuras de los ciudadanos/clientes internos. Implanta Estrategias. Evalúa alternativas aprovechando oportunidades y calculando riesgos. Establece planes operativos evaluando los beneficios para la institución. Fomenta en sus colaboradores la aplicación de un enfoque preventivo que considera el impacto potencial de sus decisiones en otros aspectos de su área y de la institución. Genera planes de contingencia para afrontar situaciones imprevistas. Actúa con perspectiva de mediano plazo. Alinea los recursos de su área hacia el logro de los objetivos estratégicos. Desarrolla estrategias y planes de mediano plazo que contribuyen al fortalecimiento de la institución.

2. Liderazgo: Establecer dirección; impulsar el compromiso con una visión de futuro compartida. Unir y alinear esfuerzos hacia un objetivo institucional común. Persuadir a través de involucrar y motivar a otros. Remover obstáculos. Fungir como ejemplo. Reconocer e incentivar los comportamientos esperados. Establece estándares claros, retadores y alcanzables de desempeño, creando un aliciente permanente para el equipo. Aprovecha oportunidades para hacer que el cambio suceda. Apoya y ayuda a otros, haciendo uso de su experiencia. Crea compromiso sensibilizando y generando conciencia en otros sobre la importancia de su trabajo. Orienta el cambio y el desarrollo de otros. Identifica áreas de oportunidad y fortalezas en sus colaboradores, proporcionando retroalimentación con empatía y de manera constructiva. Gestiona recursos e incentiva a otros a desarrollar sus capacidades para superarse. Se involucra personalmente en los cambios modelando los comportamientos esperados. Impulsa cambios. Implanta efectivamente cambios planeados en su área de responsabilidad. Capta, desarrolla y comparte el conocimiento con sus colaboradores sobre las situaciones y problemas que enfrentan. Ayuda a otros a identificar obstáculos para implantar cambios y tomar acción para eliminarlos. Adapta su estilo de liderazgo con base en los requerimientos del proceso de cambio.

Capacidades técnicas: Normatividad en Materia Religiosa. Atención Ciudadana.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer), escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y currículum. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día y en el lugar que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Gobernación, a través de su Secretario Técnico.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso (bases), formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	9-01-2008
Registro de aspirantes	9-01-2008 al 22-01-2008
Publicación total de aspirantes	23-01-2008
Revisión curricular	9-01-2008 al 22-01-2008
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	23-01-2008
Presentación de documentos	28-01-2008 al 1-02-2008
Evaluación técnica	28-01-2008 al 1-02-2008
Evaluación de capacidades gerenciales	5-02-2008 al 8-02-2008
Entrevista por el Comité de Selección	11-02-2008 al 15-02-2008
Resolución del candidato	18-02-2008 al 19-02-2008

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales o directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control de la dependencia, en Hamburgo, No. 135, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando ningún candidato se presente al concurso, porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista o porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades gerenciales o directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el

último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 "Etapas del concurso" de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los "criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades" en comento (3 meses, 6 meses o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
8. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
9. La reactivación de folios descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, únicamente procederá cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; errores en la captura de información u omisiones por parte de la dependencia. Son ejemplos de causas imputables al aspirante la renuncia a concursos por parte de éste, renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades, duplicidad de registros y la baja en el sistema TrabajaEn, errores en la captura de información curricular u omisiones en la misma. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a este numeral, se encuentra a su disposición el módulo mencionado en la cláusula 7a. de esta convocatoria, al cual podrán dirigirse en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicada la relación del total de folios acreditados en la etapa que corresponda. El total de folios reactivados y las causas de estas reactivaciones se darán a conocer en la página www.gobernacion.gob.mx sección portal de obligaciones de transparencia/información relevante/otra información relevante/sistema de Servicio Profesional de Carrera.
10. Una vez que el Comité Técnico de Selección determine al candidato ganador, éste deberá presentarse a laborar en un máximo de 15 días hábiles, contados a partir de que la dependencia le indique su fecha de inicio de trámite de ingreso. En caso de que el candidato ganador no se presente al término del periodo indicado se considerará que renuncia a su ingreso por lo que la dependencia podrá optar por elegir de entre los finalistas otro candidato ganador. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
11. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 9 de enero de 2008.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico,
El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

CONVOCATORIA 01/08

Los Comités Técnicos de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Enlace Administrativo		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Subdirección General de Administración (Gerencia de Recursos Materiales)		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas, para contribuir al desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus metas. 2) Coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos para la contratación, capacitación, pago de remuneraciones, prestaciones y otros servicios al personal para asegurar la adecuada administración y desarrollo de personal. 3) Vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, así como mantener una relación cordial con las autoridades sindicales, para mejorar el clima laboral. 4) Coordinar la elaboración e integración del presupuesto del gasto básico y darle seguimiento a su ejercicio, para su correcta y oportuna aplicación en apego a la normatividad establecida. 5) Coordinar la elaboración de la información financiera y contable, así como de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el fin de generar reportes para la toma de decisiones y cumplir con la normatividad en la materia. 6) Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y los procesos de licitación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento oportuno y transparente. 7) Vigilar el proceso de pagos de arrendamientos, adquisiciones, servicios y de obra pública para que se ejerza en tiempo y forma con apego a normatividad en la materia. 		

	<p>8) Vigilar el adecuado control almacenario de los bienes inventariables, de consumo, instrumentales e inmuebles y suministrar los bienes y servicios requeridos por las áreas, a fin de brindar un servicio de calidad.</p> <p>9) Coordinar los programas de innovación y calidad y los servicios de asesoría y soporte técnico en informática, red e internet a los usuarios, a fin de fomentar la mejora continua y el uso racional de la tecnología y equipos de cómputo disponibles.</p>
Perfil	<p>Escolaridad</p> <p>Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Derecho y/o Relaciones Industriales. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Industrial.</p>
	<p>Experiencia laboral</p> <p>Experiencia de cuatro años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos y/u Organización y Dirección de Empresas.
	<p>Capacidades/Habilidades</p> <p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Orientación a Resultados en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria 70%.
	<p>Capacidades/Conocimientos</p> <p>Conocimientos en Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales, Programación Presupuestal, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros e Informáticos.</p> <p>Interpretación y aplicación de la normatividad. Servicios Personales, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley del ISSSTE, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	<p>Ponderaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Análisis Jurídico Administrativo		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		

ordinaria		
Adscripción	Subdirección General de Administración del Agua	
Sede	Distrito Federal	
Principales funciones	<p>1) Elaborar acuerdos y resoluciones que se derivan de la realización de visitas de inspección y verificación, requerimientos de documentación e información o revisión de gabinete, y en general del incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de agua, para lograr una adecuada administración y control del recurso hídrico.</p> <p>2) Ejecutar las resoluciones en que se ordene la suspensión de concesiones, asignaciones o permisos, en términos de lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, para lograr un mejor control de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.</p> <p>3) Ejecutar formal y materialmente las resoluciones por las que se ordene la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, así como la remoción y demolición de obras o infraestructura que se localicen en los bienes nacionales, clausura de aprovechamientos, de las obras o tomas de extracción o aprovechamiento de aguas nacionales, así como de empresas o establecimientos, que incumplen con la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lograr un mejor control de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.</p> <p>4) Elaborar el material didáctico, así como impartir cursos de capacitación en materia de procedimientos administrativos, con el objeto de formar cuadros que permitan incrementar los conocimientos de los servidores públicos en la aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y sus bienes públicos inherentes.</p>	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Área de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho Áreas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. • Áreas Generales: Ecología Áreas de Experiencia: Medio ambiente.
	Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	Se requieren conocimientos del Reglamento Interior de la SEMARNAT y de la Comisión Nacional del Agua; en materia de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho de Amparo, Derecho Fiscal, Derecho Administrativo. Conocimiento de Microsoft Office. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de Recursos Financieros		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Subdirección General de Infraestructura Hidráulica, Urbana e Industrial (Actualmente Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento)		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Supervisar y/o efectuar el registro y control de las operaciones contables y presupuestales derivadas del ejercicio, con la finalidad de verificar que las operaciones hayan sido realizadas de acuerdo a la normatividad aplicable. 2) Integrar los reportes de la cuenta de la Hacienda Pública Federal, para presentar el informe general a la unidad competente. 3) Gestionar ante la instancia correspondiente la suministración de recursos financieros para la atención de los programas en ejecución, así como contribuir en la obtención de metas de las áreas que integran la Unidad Administrativa de su competencia. 4) Controlar y dar seguimiento del ejercicio presupuestal, para verificar el uso correcto de los recursos. 5) Supervisar y/o realizar el pago de bienes y servicios y/o aquellos que no correspondan a sueldos y salarios, conforme al presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento al calendario fijado y normatividad establecida en la materia. 6) Supervisar la elaboración del ejercicio financiero de la Unidad Administrativa a fin de presentarlos a la revisión y aprobación de la instancia correspondiente. 7) Operar el Sistema Integral Financiero para asegurar el control, seguimiento y evaluación oportuna del presupuesto y registros contables. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración y/o Finanzas. 	
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas Areas de Experiencia: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. 	
	Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria 70%. 	
	Capacidades/	Conocimientos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad	

	Conocimientos	<p>Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Auditoría; Aplicaciones Presupuestales y Financieras; Ley de Planeación; Ley de I.S.R.; Código Fiscal de la Federación; Presupuesto de Egresos de la Federación; dominio intermedio de Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>	
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50% 	
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre del puesto	Auditor Fiscal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal (Actualmente Coordinación General de Revisión y Liquidación Fiscal)		
Sede	Distrito Federal		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Solicitar a los contribuyentes, organismos de cuenca y direcciones locales, datos, informes y documentos del pago de las contribuciones fiscales para verificar su cumplimiento oportuno. 2) Comprobar que las revisiones fiscales por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes cumplan con la normatividad establecida para evitar impugnaciones. 3) Verificar los plazos de las revisiones fiscales y sus vencimientos para dar cumplimiento en tiempo y forma a las mismas. 4) Enviar las liquidaciones derivadas de las revisiones fiscales practicadas al SAT para su cobro coactivo. 5) Practicar visitas domiciliarias en términos del Código Fiscal de la Federación, a efecto de verificar su cumplimiento. 		
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría y/o Matemáticas-Actuaría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración y/o Finanzas. 	
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas Areas de Experiencia: Auditoría, Contabilidad, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. 	

		<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Matemáticas Areas de Experiencia: Análisis y Análisis Funcional, Auditoría Operativa, Estadística y/o Probabilidad.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Derechos vigente; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Manejo de Microsoft Office: Word, PowerPoint y Excel.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de Programación		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán		
Sede	Mérida, Yucatán		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proporcionar las estrategias en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables para planear las acciones tendientes a integrar, actualizar y desarrollar el Programa Hídrico del ámbito del Organismo de Cuenca, así como de los subprogramas específicos, de cuenca, estatales y sectoriales. 2) Formular los lineamientos y estrategias para la materialización de las acciones y programas establecidos para desarrollar y consolidar una gestión integrada del recurso en la región. 3) Integrar y mantener actualizado el catálogo de proyectos de infraestructura hídrica, elaborando los estudios estratégicos y de evaluación socioeconómica, para proporcionar elementos a las instancias correspondientes en la toma de decisiones y programación de inversiones. 4) Identificar y proponer las fuentes de financiamiento internas y externas, así como los esquemas y mecanismos financieros para materializar los diversos programas de inversión en el ámbito del Organismo de Cuenca. 5) Integrar y evaluar el programa operativo anual de la región y el anteproyecto de presupuesto, mediante la consolidación e integración de las propuestas que presentan las áreas operativas, para el cumplimiento de objetivos y metas. 6) Sustentar y proporcionar la información sobre cartografía digital e infraestructura hidráulica de la región, en los sistemas geográficos, para coadyuvar en la planeación, programación y administración del agua. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: 	

		<p>Agronomía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración, Agronomía, Finanzas, Ingeniería, Ingeniería Civil y/o Química. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de cuatro años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración de proyectos de Inversión y Riesgo, Economía Sectorial, Organización y Dirección de Empresas y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Tecnología de la Construcción. • Areas Generales: Ecología. Areas de Experiencia: Medio ambiente.
	Capacidades/Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	<p>Tener conocimientos de administración pública, planeación hidráulica, estudios básicos de proyectos hidráulicos, programación y presupuestación. Evaluación Social de proyectos, manual de normas presupuestarias, clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal, lineamientos para la elaboración de análisis costo-beneficio, Ley de Aguas Nacionales y Reglamento, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		

ordinaria		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán	
Sede	Mérida, Yucatán	
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Representar legalmente al titular y a las áreas del Organismo de Cuenca en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y/o de amparo en los que sea parte para defensa en juicios y querellas. 2) Proporcionar asesoría jurídica al Titular del Organismo de Cuenca y a sus áreas adscritas y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal. 3) Definir criterios y opiniones jurídicas para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. 	
	<ol style="list-style-type: none"> 4) Coordinar los procesos de revisión jurídica del otorgamiento de las asignaciones, concesiones, permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes nacionales que corresponde administrar a la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de su competencia y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales, a fin de vigilar su cumplimiento. 5) Emitir el dictamen de los expedientes de infractores a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables, con el propósito de salvaguardar la legalidad de los mismos, cuando ello sea requerido por las áreas responsables. 6) Asistir con el carácter de asesor en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Regional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Subcomité Regional de Obras Públicas a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. 7) Instruir y coordinar la atención de los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones del Organismo de Cuenca de su competencia para dar seguimiento hasta su finiquito. 8) Emitir opinión jurídica en la tramitación de los expedientes relativos a las expropiaciones, en el pago de indemnización en efectivo o en especie y en la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas, a efecto de proporcionar certeza jurídica en los asuntos en materia agraria, para la defensa de los intereses de la Federación. 9) Resolver las consultas que formulen los usuarios de Aguas Nacionales y personal de las áreas que conforman la Unidad Administrativa, a fin de orientarlos en la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en esta materia. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario y/o Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.

	Capacidades/ Conocimientos	Conocimientos generales en materia de Derecho civil, mercantil, administrativo, laboral, penal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos en Materia de Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley Agraria y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Planeación; Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. Calificación mínima aprobatoria: 70%.	
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50% 	
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de Personal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán		
Sede	Mérida, Yucatán		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Mantener actualizada la plantilla de personal y llevar a cabo el procesamiento del sistema de la nómina de sueldos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia. 2) Gestionar ante las instancias correspondientes el otorgamiento de las prestaciones que se establecen en materia de seguridad social a los empleados, en base a la normatividad vigente. 3) Desarrollar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes los programas de capacitación y desarrollo del personal, a efecto de propiciar el mejoramiento y desarrollo de sus capacidades y conocimientos, observando el estricto cumplimiento de la normatividad en la materia. 4) Difundir los programas de eventos sociales, culturales y deportivos dirigidos a los servidores públicos, con el propósito de crear el ambiente de trabajo que contribuya al logro de los objetivos de la Institución, así como para cumplir con las disposiciones aplicables. 5) Difundir y aplicar el marco normativo para la operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en coordinación con la Gerencia de Personal. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Psicología y/o Relaciones Industriales. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración. 	
	Experiencia	Experiencia de tres años en:	

	laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos. • Areas Generales: Psicología. Areas de Experiencia: Psicología Industrial.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimientos generales en administración de recursos humanos; proceso de nómina; normatividad en materia de Servicios Personales; legislación laboral y fiscal; Ley Federal del Trabajo; Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento; Ley del ISSSTE; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Legislación de la Administración Pública; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Código Federal de Procedimientos Civiles. Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de Evaluación y Programación		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán		
Sede	Mérida, Yucatán		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Analizar las propuestas de los programas presupuestales de operación e inversión de las áreas de las Direcciones Generales y Locales del Organismo de Cuenca, para definir el presupuesto requerido para las diferentes unidades. 2) Coordinar la emisión de los comunicados de la autorización de parte de las Unidades Centrales Normativas (UCN) de los programas y proyectos presupuestales del Organismo de Cuenca de su competencia, con la finalidad de informar a las áreas los techos presupuestales autorizados. 3) Coordinar la comunicación de la distribución presupuestal de operación básica a las áreas de la Dirección General y Locales del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, a efecto de calendarizar el presupuesto por área. 4) Coordinar la recepción de la información de los programas presupuestales solicitados para su captura en los sistemas Proinpro y Siprop. 5) Coordinar las solicitudes de información para la integración, seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales. 		

Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería y/o Ingeniería Civil. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Contabilidad, Economía Ambiental y de los Recursos Naturales y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente.
	Capacidades/Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	<p>Tener conocimientos de administración pública, planeación hidráulica, programación y presupuestación, manual de normas presupuestarias, clasificador por objeto de gasto para la Administración Pública Federal, Ley de Aguas Nacionales y Reglamento, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Control de Usuarios		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N. (\$17,046.25)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Península de Yucatán		
Sede	Mérida, Yucatán		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Registrar los pagos de derechos sobre agua realizados por los Organismos Operadores de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como por los usuarios bajo seguimiento especial, a efecto de llevar su seguimiento y control. 2) Llevar a cabo actividades de difusión y orientación de las obligaciones administrativas y fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con la finalidad de que los Organismos Operadores de Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como por los usuarios bajo seguimiento especial cumplan con las mismas. 3) Registrar oportunamente en el Sistema Red de Agua los pagos de derechos sobre agua realizados por organismos operadores de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y documentarlos ante la Gerencia de Recaudación 		

	para su incorporación al PRODDER.	
	<p>4) Emitir y enviar los informes relativos al seguimiento de organismos operadores y a usuarios bajo seguimiento especial, con la finalidad de que las Unidades Administrativas competentes cuenten con elementos para la toma de decisiones.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Derecho, Economía, Finanzas y/o Computación e Informática.
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Actividad Económica, Auditoría, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
		<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 2, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos (en materia de agua); Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, Programa Nacional Hidráulico; Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% • Evaluación de conocimientos (técnica): 80%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de Tenencia de la Tierra y Patrimonio Inmobiliario		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Río Bravo		
Sede	Monterrey, Nuevo León		
Principales funciones	<p>1) Integrar expedientes técnico-jurídicos de los predios e inmuebles susceptibles de adquisición tanto para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica como para la regularización de la obra existente a favor de la CONAGUA, así como de los bienes distintos a la tierra susceptibles de afectación.</p> <p>2) Regularizar los inmuebles propiedad de la CONAGUA gestionando ante las autoridades competentes su registro, para obtener documentación legal del inmueble.</p> <p>3) Concertar y promover con los afectados por la construcción de obras hidráulicas las ventajas, beneficios y alcances de las obras en el ámbito local, municipal y</p>		

	<p>regional, así como convenir los montos de indemnización, reacomodo, y/o compensación en especie, según corresponda, conforme a los lineamientos aplicables.</p> <p>4) Integrar y/o actualizar el inventario de inmuebles en uso y administración de la CONAGUA conforme a los lineamientos establecidos para su control y certeza jurídica.</p> <p>5) Integrar expedientes técnico-jurídicos para la desincorporación, enajenación y/o cambio de destino de inmuebles de la CONAGUA que carecen de utilidad pública, para el cumplimiento de las funciones de la CONAGUA.</p> <p>6) Atender solicitudes de afectados que no se han indemnizado en los tiempos establecidos para darles debido cumplimiento.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería Civil.
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario y/o Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades/Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	<p>Conocimientos de los procedimientos de expropiación e indemnización; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 27); Ley de Expropiación; D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas; Ley Federal de Reforma Agraria, D.O.F. 16-IV-1971 y sus reformas; Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 08-1-1982 y sus reformas; Ley Agraria D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de la Unidad de Comunicación Social		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Organismo de Cuenca Frontera Sur		

Sede	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proponer, elaborar y desarrollar el programa de difusión y comunicación externa, así como coadyuvar en el fortalecimiento de la comunicación interna, que permitan posicionar a la Comisión Nacional del Agua como una dependencia autoridad en la materia. 2) Establecer los mecanismos para analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen a la Comisión Nacional del Agua en la entidad, que permitan coadyuvar a la toma de decisiones. 3) Supervisar la producción de las campañas y acciones de difusión, así como otros materiales de comunicación e información, que genere el Organismo de Cuenca, orientado a verificar el cumplimiento a los lineamientos establecidos. 4) Propiciar la coordinación de las acciones de Comunicación Social con las dependencias del Sector Medio Ambiente y otras dependencias del Gobierno Federal para lograr el mayor impacto de las mismas. 5) Intervenir en la gestión del Programa de Cultura del Agua ante el Gobierno del Estado, a través de la formalización y suscripción de los Anexos Técnicos y de Ejecución. 	
	<ol style="list-style-type: none"> 6) Representar al Organismo de Cuenca en los diversos eventos, conmemoraciones, exposiciones, conferencias, pláticas, relacionados con el programa de cultura del agua en coordinación con instancias federales, estatales, municipales y no gubernamentales para consolidar la participación de la sociedad en el buen uso y aprovechamiento del recurso hídrico. 7) Atender y dar seguimiento a las demandas sociales y solicitudes en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes planteadas al C. Director Local por las dependencias federales, los órganos legislativos federales y estatales, los legisladores y las organizaciones sociales, a fin de abrir canales de comunicación que faciliten el diálogo, los consensos y acuerdos entre la institución y usuarios. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación y/o Periodismo. NOTA: De la carrera genérica de Comunicación, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Información, Medios, Publicidad y Relaciones Públicas y/o Relaciones Públicas.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas y/u Opinión Pública.
	Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	Conocimientos básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Reglas de Operación del Programa Federalizado Agua Limpia; Redacción periodística; técnicas de difusión e información; técnicas

	fotográficas y de video; manejo de campañas publicitarias y propagandistas; diseño básico; normatividad en la materia (Ley Federal de Radio y TV). Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Inspección, Medición y Procedimientos Administrativos de Sanción		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N. (\$17,046.25)		
Adscripción	Dirección Local en Tlaxcala		
Sede	Tlaxcala, Tlaxcala		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Revisar y analizar la documentación derivada de visitas de inspección, revisiones de gabinete y requerimientos de información y documentación, para la calificación de faltas a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. 2) Elaborar proyectos de inicios de procedimientos administrativos de sanción y caducidad derivados de visitas de inspección o revisión de gabinete. 3) Elaborar proyectos de resolución para la aplicación en su caso de sanciones administrativas y medidas de apremio, seguridad, urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio. 4) Apoyar en la ejecución de visitas de inspección a usuarios, concesionarios, asignatarios o permisionarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia hidráulica. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. 	
	Experiencia laboral	Experiencia de dos años en: <ul style="list-style-type: none"> Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho y Legislación Nacionales. 	
	Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes capacidades gerenciales: Liderazgo y Orientación a Resultados en el nivel de dominio 2, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> Calificación mínima aprobatoria: 70%. 	
	Capacidades/ Conocimientos	Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de la Administración Pública, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley Federal de Derechos y Ley de Amparo; conocimiento general sobre el recurso hídrico y medio ambiente, de Microsoft Office, excelente	

	ortografía. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% Evaluación de conocimientos (técnica): 80%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de Programas Rurales y Participación Social		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Dirección Local en el Estado de México		
Sede	Metepiec, Estado de México		
Principales funciones	<p>1) Consolidar el desarrollo y operatividad de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas en el ámbito de su competencia, orientados a la preservación de acuíferos y dar seguimiento a los acuerdos de los consejos de cuenca respectivos.</p> <p>2) Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas federalizados considerando los anexos de ejecución y técnico, a efecto de verificar su cumplimiento de las reglas de operación.</p> <p>3) Promover e intervenir en la organización de los usuarios, en coordinación con los tres niveles de gobierno, mediante la conformación de comités orientados a propiciar su participación en las acciones y estrategias de los Consejos, Comisiones y Comités de cuenca para impulsar la política hídrica regional.</p> <p>4) Coordinar y supervisar actividades de registro y regularización inmobiliaria de terrenos ocupados por la dependencia y/o afectados por obras de infraestructura hidráulica para garantizar y consolidar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles.</p> <p>5) Dar seguimiento a los compromisos presidenciales, demandas ciudadanas, demandas de los tres niveles de gobierno, así como de grupos y organizaciones, remitidos a la Unidad Administrativa de su competencia, con la finalidad de verificar que sean atendidos con oportunidad y emitir los reportes correspondientes.</p> <p>6) Promover y regular el incremento de la cobertura de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en poblaciones rurales y o urbanas, en coordinación con las autoridades correspondientes y la sociedad.</p>		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Economía. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Ingeniería, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.	
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: 	

		<p>Administración Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Agraria. Areas de Experiencia: Agronomía. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho Agrario. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Tecnología de la Construcción. • Areas Generales: Ecología. Areas de Experiencia: Medio Ambiente. • Areas Generales: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimiento sobre la planeación y evaluación de proyectos hidráulicos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Agraria; Ley General de Asentamientos Humanos; Ley Forestal; Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley de Expropiación; Ley General de Bienes Nacionales; Reglas de Operación de Programas Federalizados; Normas Ecológicas Mexicanas; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de Ingeniería		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Dirección Local en el Estado de México		
Sede	Metepéc, Estado de México		
Principales funciones	<p>1) Vigilar la operación de redes meteorológicas, hidrométricas y/o geohidrológicas; la evolución de fenómenos hidrometeorológicos y de los almacenamientos en vasos y embalses, el flujo de las corrientes en los ríos y la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias, a efecto de generar y transferir información oportuna y relevante en materia hidráulica.</p> <p>2) Emitir dictámenes técnicos con la finalidad de formular declaratorias de zonas de riesgo hidrometeorológico, y en general de todas aquellas cuestiones relativas a la presencia o ausencia de los recursos hidráulicos.</p>		

	<p>3) Integrar los balances hidráulicos superficiales y subterráneos, de acuerdo con la normatividad aplicable y definir la disponibilidad del recurso por cuencas y acuíferos, para apoyar la integración de los planes de desarrollo en el ámbito de su competencia, así como emitir dictámenes técnicos sobre la procedencia de concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.</p> <p>4) Supervisar la elaboración de estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación y conservación de las obras hidroagrícolas y de protección a áreas productivas, a fin de eficientar la infraestructura hidroagrícola y maximizar el aprovechamiento del recurso hidráulico.</p> <p>5) Supervisar la operación de la infraestructura hidroagrícola con la finalidad de proporcionar los servicios de riego y el control de avenidas e inundaciones, provocadas por los fenómenos hidrometeorológicos.</p> <p>6) Administrar los estudios, proyectos y construcción de las obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y de protección a centros de población en el ámbito de su competencia, que son realizadas con participación federal, estatal o municipal, con la finalidad de vigilar que se realicen de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas vigentes.</p> <p>7) Proporcionar asesoría técnica al Gobierno del Estado, municipios y organismos operadores que lo requieran, en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y de protección a centros de población; a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para planear, estudiar, proyectar, construir, operar, mantener y administrar sus sistemas de agua.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Geología. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Geología, Ingeniería, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de cinco años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes capacidades gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Se requieren conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos en Materia de Aguas; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; conocimientos de Hidrología, Meteorología, Obra Pública, Calidad del</p>

	<p>Agua; conocimientos en los procesos de construcción de infraestructura hidráulica; Reglas de Operación de Programas Federalizados en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como hidroagrícolas.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en el Estado de México		
Sede	Metepéc, Estado de México		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Representar legalmente al titular y a las áreas de la Dirección Local en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y/o de amparo en los que sea parte para defensa en juicios y querellas. 2) Proporcionar asesoría jurídica al Titular de la Dirección Local y a sus áreas adscritas y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal. 3) Definir criterios y opiniones jurídicas para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. 4) Coordinar los procesos de revisión jurídica del otorgamiento de las asignaciones, concesiones, permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes nacionales que corresponde administrar a la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de su competencia y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales, a fin de vigilar su cumplimiento. 5) Emitir el dictamen de los expedientes de infractores a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables, con el propósito de salvaguardar la legalidad de los mismos, cuando ello sea requerido por las áreas responsables. 6) Asistir con el carácter de asesor en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Subcomité Regional de Obras Públicas a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia. 7) Instruir y coordinar la atención de los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de la Dirección Local de su competencia para dar seguimiento hasta su finiquito. 8) Emitir opinión jurídica en la tramitación de los expedientes relativos a las expropiaciones, en el pago de indemnización en efectivo o en especie y en la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas, a efecto de proporcionar certeza jurídica en los asuntos en materia agraria, para la defensa de los intereses de la Federación. 9) Resolver las consultas que formulen los usuarios de Aguas Nacionales y personal de las áreas que conforman la Unidad Administrativa, a fin de orientarlos en la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en esta materia. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado.	

		<ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho 	
Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario y/o Derecho y Legislación Nacionales 		
Capacidades/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%. 		
Capacidades/Conocimientos	Conocimientos generales en materia de Derecho civil, mercantil, administrativo, laboral, penal; Ley de Aguas Nacionales; Ley Federal de Derechos en Materia de Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Agraria y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Planeación; Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. Calificación mínima aprobatoria: 70%.		
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50% 		
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.		
Nombre del puesto	Subgerente de Programas Rurales y Participación Social		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Dirección Local en Nayarit		
Sede	Tepic, Nayarit		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Consolidar el desarrollo y operatividad de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas en el ámbito de su competencia, orientados a la preservación de acuíferos y dar seguimiento a los acuerdos de los consejos de cuenca respectivos. 2) Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas federalizados considerando los anexos de ejecución y técnico, a efecto de verificar su cumplimiento de las reglas de operación. 3) Promover e intervenir en la organización de los usuarios, en coordinación con los tres niveles de gobierno, mediante la conformación de comités orientados a propiciar su participación en las acciones y estrategias de los Consejos, Comisiones y Comités de cuenca para impulsar la política hídrica regional. 4) Coordinar y supervisar actividades de registro y regularización inmobiliaria de terrenos ocupados por la dependencia y/o afectados por obras de infraestructura hidráulica para garantizar y consolidar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles. 5) Dar seguimiento a los compromisos presidenciales, demandas ciudadanas, demandas de los tres niveles de gobierno, así como de grupos y organizaciones, remitidos a la Unidad Administrativa de su competencia, con la finalidad de verificar que sean atendidos con oportunidad y emitir los reportes correspondientes. 6) Promover y regular el incremento de la cobertura de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en poblaciones rurales y/o urbanas, en coordinación 		

	con las autoridades correspondientes y la sociedad.	
	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Economía. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Ingeniería, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de cuatro años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos y/o Derecho Agrario. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Tecnología de la Construcción.
		<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ecología. Areas de Experiencia: Medio ambiente. • Areas Generales: Investigación Aplicada. Areas de Experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental.
	Capacidades/Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Liderazgo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	<p>Conocimiento sobre la planeación y evaluación de proyectos hidráulicos; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Agraria; Ley General de Asentamientos Humanos; Ley Forestal; Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley de Expropiación; Ley General de Bienes Nacionales; Reglas de Operación de Programas Federalizados; Normas Ecológicas Mexicanas; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Subgerente de Administración
--------------------------	------------------------------

Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Dirección Local en Nayarit		
Sede	Tepic, Nayarit		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar las acciones necesarias que permitan proporcionar los bienes y servicios requeridos por las diferentes áreas, para contribuir al desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus metas. 2) Coordinar y vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos para la contratación, capacitación, pago de remuneraciones, prestaciones y otros servicios al personal para asegurar la adecuada administración y desarrollo de personal. 3) Vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo y de seguridad e higiene, así como mantener una relación cordial con las autoridades sindicales, para mejorar el clima laboral. 4) Coordinar la elaboración e integración del presupuesto del gasto básico y darle seguimiento a su ejercicio, para su correcta y oportuna aplicación en apego a la normatividad establecida. 5) Coordinar la elaboración de la información financiera y contable, así como de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con el fin de generar reportes para la toma de decisiones y cumplir con la normatividad en la materia. 6) Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones y los procesos de licitación de bienes y servicios en el ámbito de su competencia, vigilando su cumplimiento oportuno y transparente. 		
	<ol style="list-style-type: none"> 7) Vigilar el proceso de pagos de arrendamientos, adquisiciones, servicios y de obra pública para que se ejerza en tiempo y forma con apego a normatividad en la materia. 8) Vigilar el adecuado control almacenario de los bienes inventariables, de consumo, instrumentales e inmuebles y suministrar los bienes y servicios requeridos por las áreas, a fin de brindar un servicio de calidad. 9) Coordinar los programas de innovación y calidad y los servicios de asesoría y soporte técnico en informática, red e Internet a los usuarios, a fin de fomentar la mejora continua y el uso racional de la tecnología y equipos de cómputo disponibles. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Comunicación, Derecho y/o Relaciones Industriales. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Industrial.	
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. 	

	<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos y/u Organización y Dirección de Empresas. 		
Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%. 		
Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimientos en Contabilidad y Finanzas, Relaciones Laborales, Programación Presupuestal, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros e Informáticos.</p> <p>Interpretación y aplicación de la normatividad. (Servicios Personales, Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Ley del ISSSTE, Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>		
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50% 		
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.		
Nombre del puesto	Jefe de Proyecto de la Unidad de Asuntos Jurídicos		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en Nayarit		
Sede	Tepic, Nayarit		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Representar legalmente al titular y a las áreas de la Dirección Local en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal, administrativo, laboral y/o de amparo en los que sea parte para defensa en juicios y querellas. 2) Proporcionar asesoría jurídica al Titular de la Dirección Local y a sus áreas adscritas y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos, para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal. 3) Definir criterios y opiniones jurídicas para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia. 4) Coordinar los procesos de revisión jurídica del otorgamiento de las asignaciones, concesiones, permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes nacionales que corresponde administrar a la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de su competencia y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales, a fin de vigilar su cumplimiento. 		

	<p>5) Emitir el dictamen de los expedientes de infractores a las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales y demás ordenamientos legales aplicables, con el propósito de salvaguardar la legalidad de los mismos, cuando ello sea requerido por las áreas responsables.</p> <p>6) Asistir con el carácter de asesor en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité Local de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Subcomité Regional de Obras Públicas a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>7) Instruir y coordinar la atención de los recursos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de la Dirección Local de su competencia para dar seguimiento hasta su finiquito.</p> <p>8) Emitir opinión jurídica en la tramitación de los expedientes relativos a las expropiaciones, en el pago de indemnización en efectivo o en especie y en la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas, a efecto de proporcionar certeza jurídica en los asuntos en materia agraria, para la defensa de los intereses de la Federación.</p> <p>9) Resolver las consultas que formulen los usuarios de Aguas Nacionales y personal de las áreas que conforman la Unidad Administrativa, a fin de orientarlos en la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones en esta materia.</p>	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho.
	Experiencia laboral	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho Agrario y/o Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	Conocimientos generales en materia de Derecho civil, mercantil, administrativo, laboral, penal; Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos en Materia de Agua; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley Agraria y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Planeación; Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Jefe de Distrito de Riego 081, Campeche		
Nivel	NC2	Número de	Una

administrativo		vacantes	
Percepción ordinaria	Treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 11/100 M.N. (\$39,909.11)		
Adscripción	Dirección Local en Campeche		
Sede	Campeche, Campeche		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Formular el Programa de operación, conservación, administración, rehabilitación y modernización de las obras de cabeza a cargo del Distrito de su competencia y supervisar estas actividades en la infraestructura concesionada a las asociaciones civiles de usuarios a efecto de promover y fomentar el uso eficiente del agua de riego. 2) Programar la distribución del agua de riego de conformidad a los planes de riego propuestos por las asociaciones civiles de usuarios, revisados y autorizados por el Comité Hidráulico del distrito y autorizados por la Comisión Nacional del Agua. 3) Supervisar la medición y entrega de volúmenes de agua en puntos de entrega de agua en bloque a las Asociaciones Civiles de Usuarios control a usuarios del Distrito de riego para que el usuario reciba el volumen en la cantidad y con la oportunidad requerida y en su caso, instrumentar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. 4) Informar a las Asociaciones Civiles mensualmente el volumen de agua entregada en puntos de control para que en función de las cuotas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público paguen el costo por suministro de agua en bloque de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Asesorar y apoyar a las asociaciones civiles para que den cumplimiento a los lineamientos que establece el título de concesión en la operación, conservación y administración del recurso agua. 6) Establecer programas de capacitación de los usuarios para consolidar la transferencia de la infraestructura agrícola del Distrito a los usuarios organizados y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. 		
	<ol style="list-style-type: none"> 7) Elaborar, integrar y dar seguimiento al ejercicio de presupuesto anual del distrito de riego, así como elaborar los informes mensuales correspondientes. 8) Preparar las bases de licitación, convocatoria y programación de eventos de licitación pública, para la contratación de obra pública y la adquisición y contratación de bienes y servicios. 9) Coordinar la integración y mantener actualizada la estadística hidroagrícola y el padrón de usuarios del distrito de riego. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía y/o Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía y/o Contaduría. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía y/o Ingeniería Civil. 	
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Agronomía y/o Ingeniería Agrícola. • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de Experiencia: Ciencias del Suelo (Edafología) y/o Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la 	

	Infraestructura Hidráulica, Tecnología de la Construcción y/o Tecnología e Ingenierías Mecánicas.
Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Negociación en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Capacidades/ Conocimientos	Conocimientos en Agronomía, Hidráulica Irrigación, Suelos, Riego y Drenaje, Construcción y Supervisión de Infraestructura Hidroagrícola, Operación y Conservación de Distritos de Riego, Maquinaria, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, Licitación de Obra Pública. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Residente General Técnico		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en Campeche		
Sede	Campeche, Campeche		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Diseñar, instrumentar y/o supervisar la operación de redes de observación y monitoreo de la cantidad y la calidad de las aguas nacionales, para contar con un sistema regional de información sobre cantidad y calidad del agua. 2) Supervisar y/o efectuar la actualización del inventario de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal en el ámbito regional, para realizar balances de aguas nacionales y evaluar su disponibilidad y distribución geográfica y en el tiempo. 3) Formular propuestas de proyectos de reglamentación para la extracción y utilización de las aguas nacionales, el establecimiento de zonas de veda y la declaración de reservas de las aguas nacionales en el ámbito de su competencia a fin de lograr su mejor aprovechamiento. 4) Evaluar y formular recomendaciones sobre la procedencia técnica de las solicitudes de usuarios para el aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes nacionales inherentes, modificación de las existentes y de las descargas de aguas residuales a efecto de dictaminar técnicamente la resolución a dichas solicitudes. 5) Supervisar y/o efectuar la delimitación y demarcación de las zonas federales en los cuerpos de aguas nacionales, conforme a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, para regular su uso y explotación. 6) Revisar e inspeccionar obras hidráulicas o sus proyectos a efecto de verificar que se apeguen a las disposiciones normativas en materia de seguridad hidráulica y de impacto ambiental. 7) Coordinar y/o intervenir en las acciones para vigilar la evolución de meteoros que puedan incidir en los escurrimientos de los ríos y/o los almacenamientos de 		

	<p>embalses y la ocurrencia, magnitud y duración de las lluvias para pronóstico y la prevención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos.</p> <p>8) Coordinar la integración de información relativa a la disponibilidad de las aguas nacionales e inventarios de sus usos para la formulación y actualización del Programa Hídrico Regional.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Geología, Biología, Ecología y/o Química. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Bioquímica, Geología, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y/o Química. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p> <p>De la carrera genérica de Administración, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Agrotecnológica.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de Experiencia: Climatología, Geología, Hidrología y/o Meteorología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Tecnología de la Construcción, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Protección a la Infraestructura Hidráulica. • Areas Generales: Química. Areas de Experiencia: Química Ambiental.
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimientos en Hidrología, Geohidrología, Hidráulica Superficial, Hidráulica Fluvial, Impacto Ambiental, Meteorología, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Residente General de Infraestructura Hidroagrícola		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en Campeche		
Sede	Campeche, Campeche		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar los programas constructivos de inversión, con la finalidad de obtener la autorización respectiva, así como los beneficios programados. 2) Supervisar la ejecución de las obras a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos. 3) Llevar el control del avance financiero de la construcción de obras, de acuerdo a los programas autorizados a efecto de verificar el ejercicio del presupuesto acreditado. 4) Autorizar para su pago las estimaciones de obra ejecutada, con la finalidad de cubrir al contratista el monto de los trabajos realizados en forma proporcional a su avance programado, con el propósito de cumplir con lo estipulado en el contrato de obra y de servicios relacionados con la misma. 5) Estudiar y proponer lo conducente en cuanto a nuevos precios unitarios, ajuste de costos, y calidad de la obra, su avance y en lo relativo a cualquier problema técnico, administrativo y social que retrase o pudiera retrasar el cumplimiento de los programas constructivos, con la finalidad de notificarlo a la instancia correspondiente y resuelva lo procedente. 6) Proporcionar la información que requieran las áreas Directivas de Oficinas Centrales, el área de Transparencia y Acceso a la Información, los Organos Fiscalizadores, Usuarios, Asociaciones Civiles, Autoridades Municipales, Sindicatos y otras Dependencias de Gobierno, a fin cumplir con los requerimientos de información de las diferentes instancias. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía y/o Desarrollo Agropecuario. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Agronomía y/o Administración. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Ingeniería y/o Ingeniería Civil. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería Civil, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de Civil: Construcción, Municipal y/u Obras y Servicios. De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Hidráulica.	
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Protección a la 	

	Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción.
Capacidades/ Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none">• Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Capacidades/ Conocimientos	Se requieren conocimientos en Proyectos de infraestructura hidroagrícola, Procesos Constructivos, Normatividad: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Elaboración de Precios Unitarios, Evaluación de Proyectos y Ley General del Equilibrio Ecológico y P. al Ambiente Calificación mínima aprobatoria: 70%.
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none">• Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50%• Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Control de Gestión y Apoyo Técnico		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)		
Adscripción	Dirección Local en Campeche		
Sede	Campeche, Campeche		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Asistir al Titular de la Dirección Local, en la organización y ejecución de los programas de trabajo de las áreas de la Unidad, a efecto de dar cumplimiento a los lineamientos vigentes establecidos. 2) Ejecutar las actividades técnicas y específicas que le sean requeridas, en coordinación con cada una de las áreas de la Dirección Local, para lograr la interacción y desempeño apropiado. 3) Dar seguimiento a los diferentes programas y acciones en los que interviene la Dirección, con la finalidad de elaborar e integrar los informes y avances, orientados a generar los elementos necesarios para la toma de decisiones. 4) Integrar y consolidar la información requerida para la realización de acuerdos y llevar el seguimiento de los mismos para su cumplimiento en el ámbito institucional e interinstitucional. 5) Mantener estrecha coordinación con las áreas de la Dirección, así como con las dependencias federales, estatales y municipales, para el cumplimiento oportuno de los compromisos de trabajo. 6) Intervenir en la coordinación y supervisión de la atención a emergencias, generadas por fenómenos meteorológicos y climatológicos, para lograr la implementación inmediata de estrategias de auxilio a la población en riesgo. 7) Supervisar y/o ejecutar el proceso de control de gestión con el objeto de dar respuesta y desahogar la correspondencia de asuntos que recibe o genera la Unidad. 		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none">• Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias Carrera Genérica: Agronomía	

	<ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública y/o Derecho. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ecología, Geología, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil y/o Química. <p>NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Hidráulica y/o Hidrológica.</p>		
Experiencia laboral	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de Experiencia: Hidrología. • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de Experiencia: Derecho y Legislación Nacionales. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Protección a la Infraestructura Hidráulica. 		
Capacidades/Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Visión Estratégica y Orientación a Resultados en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%. 		
Capacidades/Conocimientos	<p>Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley Federal de Derechos (en materia de agua); Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; Programa Nacional Hidráulico vigente; Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>		
Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50% 		
Disponibilidad	<p>Para viajar y cambiar de residencia.</p>		
Nombre del puesto	<p>Jefe de Departamento de la Unidad de Comunicación Social</p>		
Nivel administrativo	<p>OA1</p>	Número de vacantes	<p>Una</p>
Percepción ordinaria	<p>Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N. (\$17,046.25)</p>		
Adscripción	<p>Dirección Local en Campeche</p>		
Sede	<p>Campeche, Campeche</p>		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Proponer, elaborar y desarrollar el programa de difusión y comunicación externa, así como coadyuvar en el fortalecimiento de la comunicación Interna, que permitan posicionar a la Comisión Nacional del Agua como una dependencia autoridad en la materia. 2) Establecer los mecanismos para analizar y dar seguimiento a la cobertura informativa de los medios de comunicación, respecto de los temas que competen a la Comisión Nacional del Agua en la entidad, que permitan coadyuvar a la toma de decisiones. 3) Supervisar la producción de las campañas y acciones de difusión, así como otros materiales de comunicación e información, que genere el Organismo de Cuenca, orientado a verificar el cumplimiento a los lineamientos establecidos. 		

	<p>4) Propiciar la coordinación de las acciones de Comunicación Social con las dependencias del Sector Medio Ambiente y otras dependencias del Gobierno Federal para lograr el mayor impacto de las mismas.</p> <p>5) Intervenir en la gestión del Programa de Cultura del Agua ante el Gobierno del Estado, a través de la formalización y suscripción de los Anexos Técnicos y de Ejecución.</p> <p>6) Representar al Organismo de Cuenca en los diversos eventos, conmemoraciones, exposiciones, conferencias, pláticas, relacionados con el programa de cultura del agua en coordinación con instancias federales, estatales, municipales y no gubernamentales para consolidar la participación de la sociedad en el buen uso y aprovechamiento del recurso hídrico.</p> <p>7) Atender y dar seguimiento a las demandas sociales y solicitudes en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes planteadas al C. Director Local por las dependencias federales, los órganos legislativos federales y estatales, los legisladores y las organizaciones sociales, a fin de abrir canales de comunicación que faciliten el diálogo, los consensos y acuerdos entre la Institución y usuarios.</p>	
Perfil	Escolaridad	<p>Licenciatura o Profesional Titulado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Comunicación y/o Periodismo. <p>NOTA: De la carrera genérica de Comunicación, las carreras específicas que se requieren son exclusivamente las de: Ciencias de la Comunicación, Ciencias de la Información, Medios, Publicidad y Relaciones Públicas y/o Relaciones Públicas.</p>
	Experiencia laboral	<p>Experiencia de dos años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Areas Generales: Ciencia Política. Areas de Experiencia: Administración Pública, Ciencias Políticas, Instituciones Políticas y/u Opinión Pública
	Capacidades/ Habilidades	<p>Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 2, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/ Conocimientos	<p>Conocimientos básicos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, reglas de operación del Programa Federalizado Agua Limpia; Redacción periodística; técnicas de difusión e información; técnicas fotográficas y de video; manejo de campañas publicitarias y propagandistas; diseño básico; normatividad en la materia (Ley Federal de Radio y TV).</p> <p>Calificación mínima aprobatoria: 70%.</p>
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones de capacidades gerenciales: 20% Evaluación de conocimientos (técnica): 80%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre del puesto	Residente Especializado de Diseño e Ingeniería		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una

Percepción ordinaria	Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N. (\$25,254.76)	
Adscripción	Dirección Local en Michoacán	
Sede	Morelia, Michoacán	
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para integrar el Programa de Trabajo. 2) Integrar las bases de los concursos de obra y servicios para su entrega a la Residencia General para iniciar con los procesos de licitación. 3) Supervisar las acciones relativas al control de los contratos de estudios y proyectos, así como el control de calidad de las obras a cargo de la Residencia General, a efecto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4) Cuantificar los volúmenes de obra derivado de los proyectos ejecutivos, para formular el catálogo de conceptos de trabajo, así como elaborar el presupuesto base del proyecto, con el fin de obtener el costo de las obras. 5) Actualizar la cartera de proyectos para su autorización y ejecución para el siguiente ejercicio fiscal. 6) Participar en la revisión de documentos en las licitaciones, para elaborar el dictamen para fallo de adjudicación de contratos de obra pública y servicios. 	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Agronomía, Ingeniería y/o Ingeniería Civil. NOTA: De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es exclusivamente la de: Hidráulica.
	Experiencia laboral	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Agrarias. Areas de Experiencia: Ingeniería Agrícola. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de Experiencia: Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo y/o Evaluación. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de Experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Tecnología de la Construcción.
	Capacidades/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Secretaría de la Función Pública, pudiendo requerirse en su caso, otras adicionales que establezca dicha Secretaría y/o el Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA. <ul style="list-style-type: none"> • Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Capacidades/Conocimientos	Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; conocimientos en los procesos de construcción de infraestructura hidráulica y conocimiento en la elaboración de estudios y proyectos. Calificación mínima aprobatoria: 70%.
	Ponderaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones de capacidades gerenciales: 50% • Evaluación de conocimientos (técnica): 50%
	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

NOTA ACLARATORIA: Las denominaciones de las Areas de adscripción de las plazas vacantes están señaladas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Agua publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006, haciendo la aclaración de que la estructura de organización actual de la Institución se encuentra en proceso de registro, por lo que las denominaciones de las plazas vacantes que se concursan en la presente convocatoria se publican con base en la actual estructura registrada, pudiendo existir la posibilidad, en los casos que aplique, de que se realicen los cambios de denominación correspondientes, en apego al Reglamento mencionado.

Bases

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado.
Documentación requerida	<p>Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto les envíe la CONAGUA, a través de la página “trabajaen”, con cuando menos dos días de anticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae detallado y actualizado en un máximo de cuatro cuartillas; 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; 3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Cédula Profesional; si no se cuenta con ésta se aceptará Título o Acta de Examen Profesional Aprobatorio para los titulados o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de la(s) Carrera(s) Profesional(es) requerida(s); 4. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); Adicionalmente copia de la CURP (si se cuenta con ésta); 5. Hombres con edad igual o menor de 45 años, presentar cartilla militar liberada; 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. (La CONAGUA le proporcionará una carta modelo que usted firmará, de cumplir con este requisito, el día en que se le cite para la revisión y entrega de documentos); 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
	<ol style="list-style-type: none"> 8. Comprobante del folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa (carátula de la cuenta personal impresa y/o número de folio impreso asignado por trabajaen); 9. Comprobante(s) de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (Específicamente para estos comprobantes, cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples, siendo responsabilidad del aspirante su autenticidad). 10. Currículum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y currículum personal que contenga los datos de localización del jefe inmediato o del Area de Personal por lo menos del último empleo y dos referencias; <p>La Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la CONAGUA del puesto vacante correspondiente a través de su Secretario Técnico.</p>
Registro de	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes

aspirantes	al mismo se realizarán, del 9 al 25 de enero de 2008, a través de la página www.trabajaen.gob.mx que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.																		
Desarrollo del concurso	El concurso se realizará de acuerdo a la programación que a continuación se indica; sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los aspirantes, a través del portal www.trabajen.gob.mx o el portal de la CONAGUA www.cna.gob.mx , en el Menú: Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 01/08, podrán modificarse las fechas indicadas, cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.																		
Etapas del concurso	<p>El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="448 583 1393 1092"> <thead> <tr> <th data-bbox="448 583 935 625">Etapa</th> <th data-bbox="935 583 1393 625">Fecha Límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="448 625 935 667">Publicación de la Convocatoria</td> <td data-bbox="935 625 1393 667">9/01/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 667 935 730">Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="935 667 1393 730">Del 9/01/08 al 25/01/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 730 935 793">Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td> <td data-bbox="935 730 1393 793">25/01/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 793 935 867">Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)</td> <td data-bbox="935 793 1393 867">8/02/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 867 935 968">Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y, en su caso, otras)*</td> <td data-bbox="935 867 1393 968">7/03/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 968 935 1010">Revisión y entrega de documentos</td> <td data-bbox="935 968 1393 1010">12/03/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 1010 935 1041">Entrevistas</td> <td data-bbox="935 1010 1393 1041">4/04/08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="448 1041 935 1092">Determinación del resultado del concurso</td> <td data-bbox="935 1041 1393 1092">7/04/08</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="448 1134 1393 1218">*Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONAGUA tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública.</p> <p data-bbox="448 1228 1393 1344">NOTA: Por ahora, los Exámenes de Conocimientos se entenderán como Capacidades Técnicas y las Evaluaciones de Capacidades como Capacidades Gerenciales y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, lo cual se notificaría a los aspirantes.</p>	Etapa	Fecha Límite	Publicación de la Convocatoria	9/01/08	Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9/01/08 al 25/01/08	Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	25/01/08	Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)	8/02/08	Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y, en su caso, otras)*	7/03/08	Revisión y entrega de documentos	12/03/08	Entrevistas	4/04/08	Determinación del resultado del concurso	7/04/08
Etapa	Fecha Límite																		
Publicación de la Convocatoria	9/01/08																		
Registro de Aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 9/01/08 al 25/01/08																		
Revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	25/01/08																		
Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas)	8/02/08																		
Evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y, en su caso, otras)*	7/03/08																		
Revisión y entrega de documentos	12/03/08																		
Entrevistas	4/04/08																		
Determinación del resultado del concurso	7/04/08																		
Fecha de alta de ganador	En el caso de que en la Etapa de Determinación se seleccione a un ganador, el Comité Técnico de Selección acordará la fecha a partir de la cual tendrá efectos el nombramiento.																		
Temarios	Las guías para las evaluaciones de Habilidades (Capacidades Gerenciales y, en su caso, otras adicionales) estarán disponibles para consulta en la página www.spc.gob.mx , y los temarios de Estudio referentes a los Exámenes de Conocimientos (Evaluación de Capacidades Técnicas) estarán publicados en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx , en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 01/08 y/o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx .																		
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional de Agua comunicará, con al menos dos días de anticipación a cada aspirante, la(s) fecha(s) y hora en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, la cual se llevará a cabo para todos los puestos en la Ciudad de México, pudiendo existir la posibilidad de que se establezcan centros de evaluación en las respectivas sedes de adscripción de cada puesto, lo cual dependerá de los criterios y/o lineamientos que para la Evaluación de Habilidades emita la Secretaría de la Función Pública, en su caso y de los recursos e infraestructura que la CONAGUA																		

	<p>disponga para este fin. De no existir comunicación de la CONAGUA al respecto, se entenderá que solamente se contará con el Centro de Evaluación de la Ciudad de México.</p> <p>Es responsabilidad de los aspirantes verificar continuamente sus mensajes en su cuenta de trabajaen, a partir del momento en que se registren para el concurso, ya que ésta es la vía oficial para notificarles la cita para cada etapa del concurso. En dichos mensajes, se especificará la duración máxima de cada aplicación y el tiempo aproximado para la presentación de las evaluaciones de cada etapa, o los cambios que en su caso se presenten en cualquiera de las Etapas del Concurso.</p> <p>Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades y/o capacidades a evaluar.</p>
Sistema de puntuación	<p>La evaluación de Habilidades estará integrada por la evaluación de las dos Capacidades Gerenciales que establece el perfil de cada puesto, pudiendo aplicarse adicionalmente la evaluación de otra capacidad o Habilidad que se derive de la guía y/o lineamientos, en cuanto a la disponibilidad de herramientas para la evaluación de dicha etapa que emita la Secretaría de la Función Pública y/o de las Políticas del Comité Técnico de Profesionalización de la CONAGUA, lo cual en su caso se dará a conocer a través de la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 01/08 o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p> <p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como de cada uno de los exámenes que se apliquen para evaluar las diferentes Capacidades (Habilidades y Conocimientos) será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Los Exámenes de Conocimientos (Capacidades Técnicas) consideran la cantidad de aciertos obtenidos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva, en donde del porcentaje que se obtenga con dos decimales, no se redondea; por lo tanto, los números enteros que se obtengan serán los que se consideren como la calificación definitiva (Ejemplo: En un examen donde la calificación mínima aprobatoria establecida sea 70, si del número de aciertos que obtiene un aspirante con respecto al total de preguntas resulta un porcentaje de 70.00, será 70 la calificación que se considerará, siendo ésta aprobatoria. Por el contrario, si el porcentaje de aciertos obtenidos por un aspirante es de 69.99, será 69 la calificación que se considerará definitiva, misma que será reprobatoria).</p>
	<p>Los resultados aprobatorios obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, siempre y cuando también se acredite la Etapa de Revisión de Documentos. Conforme a lo anterior, se determinará el orden de prelación con base en las calificaciones obtenidas y las ponderaciones que se especifican en el rubro de Perfil de cada Puesto, con el objeto de que el Comité Técnico de Selección establezca el número de aspirantes que entrevistará y elegirá entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados "finalistas".</p>
Publicación de resultados	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y los resultados del folio ganador se publicarán también en el portal de la CONAGUA www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera.- Convocatoria 01/08, en donde se identificará al aspirante con su número de folio para el concurso).</p>
Reserva	<p>Los finalistas que no ganen el concurso, integrarán la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Agua, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en la página</p>

	www.trabajaen.gob.mx.
Declaración de concurso desierto	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
Reactivación de folios	<p>Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Av. Insurgentes Sur 2416 primer piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, México, D.F., en la Jefatura del Area de Ingreso de la Gerencia de Personal de la CONAGUA, de las 10:00 a 14:30 horas. Dicho escrito deberá incluir, considerando que procedan las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se deba reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde pueda recibir la respuesta a su petición, la cuál será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. <p>La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en sistema imputables al aspirante. <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de activación.</p>
Principios del concurso	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de

	<p>concluido el concurso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en Av. Insurgentes Sur 2416, segundo piso, Col. Copilco el Bajo, Delegación Coyoacán, C.P. 04340, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. En los portales www.trabajen.gob.mx y www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 7. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada.
Resolución de dudas	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00, Exts. 1941, 1945, 2119 y 1027, así como el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas (Hora del centro).</p>

México, D.F., a 9 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico

Eduardo Vallejos Dellaluna

Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 25 y 26 de la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Table with 2 columns: Item (A-E) and Content. A: Formas oficiales aprobadas. B: ... C: Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados. D: ... E: Listados de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas.

A. y B.

C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.

1. a 3.

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

5. a 10.

11. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

12.

D.

E. Listado de información que deberán contener las formas oficiales que publiquen las entidades federativas

1. Declaraciones de pago

a) a c)

d) Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas a que hace referencia el Anexo No. 17 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal conforme a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por gasolinas y diesel.

A. Formas oficiales aprobadas.

1.

2. Ley del ISR

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
86-A	Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

3. Ley del IEPS

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
GDEF	Declaración informativa de las Entidades Federativas por la recaudación de IEPS por venta final de gasolinas y diesel. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet

4. a 6.

7. Ley del IDE

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
IDE-M	Declaración informativa mensual del impuesto a los depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
IDE-A	Declaración informativa anual del impuesto a los depósitos en efectivo. *Programa electrónico www.sat.gob.mx	—	*Internet
CIDE-M	Listado de conceptos de la constancia de recaudación mensual por depósitos en efectivo.	—	—

CIDE-A	Listado de conceptos para la constancia de recaudación anual por depósitos en efectivo.	—	—
CIDE-CC	Listado de conceptos de la constancia del impuesto recaudado por la adquisición en efectivo de cheques de caja.	—	—

4. Catálogo de claves de instituciones de crédito para efecto de que sean señaladas en las solicitudes de devolución, y en su caso, en las declaraciones respectivas por parte de las personas físicas.

CLAVE	INSTITUCION BANCARIA
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
012	BBVA BANCOMER, S.A.
014	BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.
019	BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.
021	HSBC MEXICO, S.A. (antes Banco Bital)
030	BANCO DEL BAJIO, S.A.
032	IXE BANCO, S.A.
036	BANCO INBURSA, S.A.
037	BANCO INTERACCIONES, S.A.
042	BANCA MIFEL, S.A.
044	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
058	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A.
059	BANCO INVEX, S.A.
060	BANSI, S.A.
062	BANCA AFIRME, S.A.
072	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
103	AMERICAN EXPRESS BANK (MEXICO), S.A.
106	BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.
127	BANCO AZTECA, S.A.

11. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
.....
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO	CLAVES DE COMPUTO
.....
MATERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	700161
.....

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006

Contenido	
A.
B.	Regla 11.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

A.
B.	Regla 11.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Area Geográfica	20 veces el salario mínimo general elevado al año	200 veces el salario mínimo general elevado al año
"A"	\$369,161.00	\$3,691,610.00
"B"	\$357,700.00	\$3,577,000.00
"C"	\$347,480.00	\$3,474,800.00

Atentamente.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido	
Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista	
A.	Se incluyen.
	1. Acciones
	2. Obligaciones
	3. a 5.
	6. Otros valores
	7.
	8. Certificados bursátiles
	9.
B.	Se excluyen.
C.	Se modifican

A. Se incluyen:**1. Acciones**

Financiera Independencia, S.A.B. de C.V. Serie única, Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.
 Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. Serie A, Ordinarias, sin expresión de Valor Nominal.
 Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. Ordinarias y sin expresión de valor nominal
 Compass Investments Nueve, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.
 Compass Investments Diez, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.
 Compass Investments Once, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.

Compass Investments Doce, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias.
 Fondo Extra 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"
 Fondo Interacciones 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".
 Critería Multimercados, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A"

2.3. Obligaciones subordinadas

• Obligaciones subordinadas, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Interacciones, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Interacciones.	BINTER 07	7-Nov-17

6. Otros valores

• Bonos bancarios estructurados con colocaciones subsecuentes

Emisora	Clave
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer.	JBACOMERS 07-1

• Certificados de participación ordinarios sobre acciones

Emisora	Clave
Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.	MAXCOM CPO
Megacable Holdings, S.A.B. de C.V.	MEGA CPO

• Certificados bursátiles fiduciarios sobre índices accionarios

Emisora	Clave
Banco Nacional de México, S.A. (Actuando como Fiduciario del Fideicomiso ISHARES MEXICO No. 15449-9)	ILCTRAC ISHRS CMTRAC ISHRS IMCTRAC ISHRS IHBTRAC ISHRS

8. Certificados bursátiles

• Avalados

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Urbi, Desarrollos Urbanos, S.A.B. de C.V.	URBI 07	27-Sep-10
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07-2	28-Oct-10
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07-3	19-Oct-17
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 07U	26-Nov-10
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX 07-2U	17-Nov-17
Docuformas, S.A. de C.V.	DOCUFOR 07	26-Nov-10
Tenedora Nemark, S.A. de C.V.	NEMAK 07	14-Nov-14

• De corto plazo

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Hipotecaria Vértice, S.A. de C.V., S.F.O.L.	VERTICE	30-Oct-09
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA*	9-Oct-12
HSBC México, S.A., I.B.M. (Fiduciario)	HSBC	01-Nov-17
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE*	27-Nov-12

* Corresponde a una autorización de que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y/o largo plazo.

• Fiduciarios

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 07-3	01-Abr-25
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero.	HSBCCB 07-4	01-Abr-25
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-2U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	BRHCCB 07-3U	25-Ene-34
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-5U	02-Jun-36
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	MXMACFW 07-6U	02-Jun-36
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CEDEVIS 07-3U	20-Sep-29
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M. J.P. Morgan Grupo Financiero	BNTECB 07	15-May-37
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M. J.P. Morgan Grupo Financiero	BNTECB 07-2	15-May-37
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M. J.P. Morgan Grupo Financiero	FNCOTCB 07-4	15-Dic-10
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	CFEHCB 07-3	10-Nov-17

• Garantía parcial de pago

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada	CINMOBI 07-3	18-Oct-10

• Garantizados

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.	VWLEASE 07	23-Nov-12

• Inscripciones genéricas de certificados bursátiles a ser emitidos por organismos financieros multilaterales de los que México forma Parte.

Emisora	Fecha de Notificación
Corporación Andina de Fomento	7-Nov-07

• Quirografarios

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX 07-2	21-Oct-10
Grupo Actinver, S.A. de C.V.	ACTINVR 07	26-Sep-14
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 07	7-Nov-14
Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.	FERROMX 07-2	28-Oct-22
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CASITA 07-3	9-Nov-12
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA 07	16-Nov-12
Value Arrendadora, S.A. de C.V., O.A.C.	VALARRE 07-2	8-Nov-12

B. Se excluyen:

Se dejan sin efectos las aprobaciones otorgadas para ser objeto de inversión institucional a los siguientes valores:

1. Acciones:

Grupo Corvi, S.A.B. de C.V. Ordinarias.

Grupo Móvil Access, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "B", sin expresión de valor nominal.

3. Valores gubernamentales

- **Pagarés de indemnización carretera avalados por el Gobierno Federal**

Emisora	Clave
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P77U
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	PIC P712U

6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2005/3
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2006/1
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2006/2
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2006/3
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2007/1

8. Certificados bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Grupo Kuo, S.A.B. de C.V.	KUO 05 (Antes DESC 05)	22-Jul-10

- **Bonos bancarios cupón cero**

Emisora	Clave
Nacional Financiera, S.N.C.	NFBCO 101011

- **Con garantía incondicional irrevocable**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD 02-2	9-May-07
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD 02	9-May-07

- **De corto plazo**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Spira de México, S.A. de C.V.	SPIRA	6-Jul-08

- **De indemnización carretera segregable**

Emisora	Clave
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	CBIC'S (120809)

- **Fiduciarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan, Grupo Financiero	GDFCB 04	4-Dic-09

Banco J.P. Morgan, S.A., I.B.M., J.P. Morgan,

Grupo Financiero

GDFCB 04-2

4-Dic-09

Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.

SPIRACB 06

5-Nov-07

• **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD 04	22-Feb-07
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.L.	FORD 04-2	16-Mar-07

• **Gubernamentales**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Estado Libre y Soberano de Sinaloa	EDOSIN 04U	21-Ene-14
Municipio de Monterrey	MMTY 02	30-Ago-07
Municipio de Zapopan, Jalisco	MZAPOPA 02	6-Sep-07

• **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
American Express Company (México), S.A. de C.V.	AMEX 04	5-Jul-07
Carso Global Telecom, S.A. de C.V.	TELECOM 02	23-Ago-07
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 02	10-May-07
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., S.F.O.L.	CASITA 04	12-Jul-07
Value Arrendadora, S.A. de C.V., O.A.C.	VALARRE 02	2-Jun-06
Value Arrendadora, S.A. de C.V., O.A.C.	VALARRE 02-2	29-Sep-06
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 01	26-Oct-07
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 01-2	26-Oct-07

C. MODIFICACIONES

1. Acciones

Dice:

Grupo Financiero Promex Finamex, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "L" de voto limitado.

Deberá sustituirse por:

Grupo Financiero Promex Finamex, S.A. de C.V. Ordinarias, serie "O".

Dice:

Invex Grupo Financiero, S.A. de C.V. Comunes, series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Invex Controladora, S.A.B. de C.V. Comunes, series "A" y "B".

Dice:

Vector Fondo Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para personas morales. Ordinarias series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Vector Fondo PM, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias series "A" y "B".

Dice:

Vector Fondo de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Vector Fondo SIC, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias series "A" y "B".

Dice:

Bancomer Previsión Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Bancomer Previsión Social Corto Plazo Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Dice:

Bancomer Previsión Social Empresas Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Bancomer Previsión Social Largo Plazo Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Dice:

Bancomer Previsión Social Entidades Públicas Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Deberá sustituirse por:

Bancomer Crecimiento Ahorro Individual Siefore, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro. Ordinarias, nominativas clase I y clase II series "A" y "B".

Dice:

GBM Inversiones en Indices Internacionales de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda. Ordinarias, Serie "A".

Deberá sustituirse por:

GBM Fondo de Inversiones Discrecionales, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable. Ordinarias, Serie "A".

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007**Contenido****A. Tarifas aplicables a pagos provisionales**

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar, tratándose de enajenación de inmuebles a que se refiere la regla 3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, aplicable en 2008.

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2008, calculada en días.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2008.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2008.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

- 4.** Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2008.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

- 5.** Tarifa aplicable durante 2008, para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

- 6.** Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2008, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

C. Tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2007

1. Tarifa actualizada del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.
Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro C.
2. Tarifa integrada para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.
3. Tarifas aplicables a la proporción a que se refiere la regla 3.19.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.
4. Tarifa opcional aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio anual de 2007.

A. Tarifas aplicables a pagos provisionales

1. Tarifa para el cálculo de los pagos provisionales que se deban efectuar, tratándose de enajenación de inmuebles a que se refiere la regla 3.15.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, aplicable en 2008.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

B. Tarifas aplicables a retenciones

1. Tarifa aplicable en función de la cantidad de trabajo realizado y no de días laborados, correspondiente a 2008, calculada en días.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	16.32	0.00	1.92
16.33	138.50	0.31	6.40
138.51	243.40	8.13	10.88
243.41	282.94	19.55	16.00
282.95	338.76	25.87	17.92
338.77	683.23	35.88	19.94
683.24	1,076.87	104.55	21.95
1,076.88	En adelante	190.96	28.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		
Para ingresos de \$	Hasta ingresos de \$	Cantidad de subsidio para el empleo diario \$
0.01	58.19	13.39
58.20	87.28	13.38
87.29	114.24	13.38
114.25	116.38	12.92
116.39	146.25	12.58
146.26	155.17	11.65
155.18	175.51	10.69
175.52	204.76	9.69
204.77	234.01	8.34
234.02	242.84	7.16
242.85	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro B.

Límite inferior 1 \$	Límite inferior 2 \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1 %	Subsidio para el empleo diario \$
0.01	0.01	16.32	0.00	1.92	13.39
16.33	16.33	58.19	0.31	6.40	13.39
16.33	58.20	87.28	0.31	6.40	13.38
16.33	87.29	114.24	0.31	6.40	13.38
16.33	114.25	116.38	0.31	6.40	12.92
16.33	116.39	138.50	0.31	6.40	12.58
138.51	138.51	146.25	8.13	10.88	12.58
138.51	146.26	155.17	8.13	10.88	11.65
138.51	155.18	175.51	8.13	10.88	10.69
138.51	175.52	204.76	8.13	10.88	9.69
138.51	204.77	234.01	8.13	10.88	8.34
138.51	234.02	242.84	8.13	10.88	7.16
138.51	242.85	243.40	8.13	10.88	0.00
243.41	243.41	282.94	19.55	16.00	0.00
282.95	282.95	338.76	25.87	17.92	0.00
338.77	338.77	683.23	35.88	19.94	0.00
683.24	683.24	1,076.87	104.55	21.95	0.00
1,076.88	1,076.88	En adelante	190.96	28.00	0.00

2. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 7 días, correspondiente a 2008.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	114.24	0.0	1.92
114.25	969.50	2.17	6.40
969.51	1,703.80	56.91	10.88
1,703.81	1,980.58	136.85	16.00
1,980.59	2,371.32	181.09	17.92
2,371.33	4,782.61	251.16	19.94
4,782.62	7,538.09	731.85	21.95
7,538.10	En adelante	1,336.72	28.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto			Cantidad de subsidio para el empleo semanal
Para ingresos de	Hasta ingresos de		\$
\$	\$		
0.01	407.33		93.73
407.34	610.96		93.66
610.97	799.68		93.66
799.69	814.66		90.44
799.69	1,023.75		88.06
1,023.76	1,086.19		81.55
1,086.20	1,228.57		74.83
1,228.58	1,433.32		67.83
1,433.33	1,638.07		58.38
1,638.08	1,699.88		50.12
1,699.89	En adelante		0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 2 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo semanal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	114.24	0.00	1.92	93.73
114.25	114.25	407.33	2.17	6.40	93.73
114.25	407.34	610.96	2.17	6.40	93.66
114.25	610.97	799.68	2.17	6.40	93.66
114.25	799.69	814.66	2.17	6.40	90.44
114.25	814.67	969.50	2.17	6.40	88.06
969.51	969.51	1,023.75	56.91	10.88	88.06
969.51	1,023.76	1,086.19	56.91	10.88	81.55
969.51	1,086.20	1,228.57	56.91	10.88	74.83
969.51	1,228.58	1,433.32	56.91	10.88	67.83
969.51	1,433.33	1,638.07	56.91	10.88	58.38
969.51	1,638.08	1,699.88	56.91	10.88	50.12
969.51	1,699.89	1,703.80	56.91	10.88	0.00
1,703.81	1,703.81	1,980.58	136.85	16.00	0.00
1,980.59	1,980.59	2,371.32	181.09	17.92	0.00
2,371.33	2,371.33	4,782.61	251.16	19.94	0.00
4,782.62	4,782.62	7,538.09	731.85	21.95	0.00
7,538.10	7,538.10	En adelante	1,336.72	28.00	0.00

3. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 10 días, correspondiente a 2008.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	163.20	0.00	1.92
163.21	1,385.00	3.10	6.40
1,385.01	2,434.00	81.30	10.88
2,434.01	2,829.40	195.50	16.00
2,829.41	3,387.60	258.70	17.92
3,387.61	6,832.30	358.80	19.94
6,832.31	10,768.70	1,045.50	21.95
10,768.71	En adelante	1,909.60	28.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Para ingresos de	Hasta ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo decenal
\$	\$	\$
0.01	581.90	133.90
581.91	872.80	133.80
872.81	1,142.40	133.80
1,142.41	1,163.80	129.20
1,163.81	1,462.50	125.80
1,462.51	1,551.70	116.50
1,551.71	1,755.10	106.90
1,755.11	2,047.60	96.90
2,047.61	2,340.10	83.40
2,340.11	2,428.40	71.60
2,428.41	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 3 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo decenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	163.20	0.00	1.92	133.90
163.21	163.21	581.90	3.10	6.40	133.90
163.21	581.91	872.80	3.10	6.40	133.80
163.21	872.81	1,142.40	3.10	6.40	133.80
163.21	1,142.41	1,163.80	3.10	6.40	129.20
163.21	1,163.81	1,385.00	3.10	6.40	125.80
1,385.01	1,385.01	1,462.50	81.30	10.88	125.80
1,385.01	1,462.51	1,551.70	81.30	10.88	116.50
1,385.01	1,551.71	1,755.10	81.30	10.88	106.90
1,385.01	1,755.11	2,047.60	81.30	10.88	96.90
1,385.01	2,047.61	2,340.10	81.30	10.88	83.40
1,385.01	2,340.11	2,428.40	81.30	10.88	71.60
1,385.01	2,428.41	2,434.00	81.30	10.88	0.00
2,434.01	2,434.01	2,829.40	195.50	16.00	0.00
2,829.41	2,829.41	3,387.60	258.70	17.92	0.00
3,387.61	3,387.61	6,832.30	358.80	19.94	0.00
6,832.31	6,832.31	10,768.70	1,045.50	21.95	0.00
10,768.71	10,768.71	En adelante	1,909.60	28.00	0.00

4. Tarifa aplicable cuando hagan pagos que correspondan a un periodo de 15 días, correspondiente a 2008.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	244.80	0.00	1.92
244.81	2,077.50	4.65	6.40
2,077.51	3,651.00	121.95	10.88
3,651.01	4,244.10	293.25	16.00
4,244.11	5,081.40	388.05	17.92
5,081.41	10,248.45	538.20	19.94
10,248.46	16,153.05	1,568.25	21.95
16,153.06	En adelante	2,864.40	28.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Para ingresos de	Hasta ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo quincenal
\$	\$	\$
0.01	872.85	200.85
872.86	1,309.20	200.70
1,309.21	1,713.60	200.70
1,713.61	1,745.70	193.80
1,745.71	2,193.75	188.70
2,193.76	2,327.55	174.75
2,327.56	2,632.65	160.35
2,632.66	3,071.40	145.35
3,071.41	3,510.15	125.10
3,510.16	3,642.60	107.40
3,642.61	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 4 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo quincenal
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	244.80	0.00	1.92	200.85
244.81	244.81	872.85	4.65	6.40	200.85
244.81	872.86	1,309.20	4.65	6.40	200.70
244.81	1,309.21	1,713.60	4.65	6.40	200.70
244.81	1,713.61	1,745.70	4.65	6.40	193.80
244.81	1,745.71	2,077.50	4.65	6.40	188.70
2,077.51	2,077.51	2,193.75	121.95	10.88	188.70
2,077.51	2,193.76	2,327.55	121.95	10.88	174.75
2,077.51	2,327.56	2,632.65	121.95	10.88	160.35
2,077.51	2,632.66	3,071.40	121.95	10.88	145.35
2,077.51	3,071.41	3,510.15	121.95	10.88	125.10
2,077.51	3,510.16	3,642.60	121.95	10.88	107.40
2,077.51	3,642.61	3,651.00	121.95	10.88	0.00
3,651.01	3,651.01	4,244.10	293.25	16.00	0.00
4,244.11	4,244.11	5,081.40	388.05	17.92	0.00
5,081.41	5,081.41	10,248.45	538.20	19.94	0.00
10,248.46	10,248.46	16,153.05	1,568.25	21.95	0.00
16,153.06	16,153.06	En adelante	2,864.40	28.00	0.00

5. Tarifa aplicable durante 2008, para el cálculo de los pagos provisionales mensuales.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Cantidad de subsidio para el empleo mensual
Para ingresos de	Hasta ingresos de	\$
\$	\$	\$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00

Tarifa que incluye el subsidio para el empleo, aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Límite inferior 1	Límite inferior 2	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Subsidio para el empleo mensual
\$	\$	\$	\$	%	\$
0.01	0.01	496.07	0.00	1.92	407.02
496.08	496.08	1,768.96	9.52	6.40	407.02
496.08	1,768.97	2,653.38	9.52	6.40	406.83
496.08	2,653.39	3,472.84	9.52	6.40	406.62
496.08	3,472.85	3,537.87	9.52	6.40	392.77
496.08	3,537.88	4,210.41	9.52	6.40	382.46
4,210.42	4,210.42	4,446.15	247.23	10.88	382.46
4,210.42	4,446.16	4,717.18	247.23	10.88	354.23
4,210.42	4,717.19	5,335.42	247.23	10.88	324.87
4,210.42	5,335.43	6,224.67	247.23	10.88	294.63
4,210.42	6,224.68	7,113.90	247.23	10.88	253.54
4,210.42	7,113.91	7,382.33	247.23	10.88	217.61
4,210.42	7,382.34	7,399.42	247.23	10.88	0.00
7,399.43	7,399.43	8,601.50	594.24	16.00	0.00
8,601.51	8,601.51	10,298.35	786.55	17.92	0.00
10,298.36	10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94	0.00
20,770.30	20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95	0.00
32,736.84	32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00	0.00

6. Tarifa para el pago provisional del mes de enero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de febrero de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	992.14	0.00	1.92
992.15	8,420.82	19.04	6.40
8,420.83	14,798.84	494.46	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.48	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.10	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.24	19.94
41,540.59	65,473.66	6,356.60	21.95
65,473.67	En adelante	11,610.40	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de marzo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,488.21	0.00	1.92
1,488.22	12,631.23	28.56	6.40
12,631.24	22,198.26	741.69	10.88
22,198.27	25,804.50	1,782.72	16.00
25,804.51	30,895.05	2,359.65	17.92
30,895.06	62,310.87	3,271.86	19.94
62,310.88	98,210.49	9,534.90	21.95
98,210.50	En adelante	17,415.60	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de abril de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	1,984.28	0.00	1.92
1,984.29	16,841.64	38.08	6.40
16,841.65	29,597.68	988.92	10.88
29,597.69	34,406.00	2,376.96	16.00
34,406.01	41,193.40	3,146.20	17.92
41,193.41	83,081.16	4,362.48	19.94
83,081.17	130,947.32	12,713.20	21.95
130,947.33	En adelante	23,220.80	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de mayo de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,480.35	0.00	1.92
2,480.36	21,052.05	47.60	6.40
21,052.06	36,997.10	1,236.15	10.88
36,997.11	43,007.50	2,971.20	16.00
43,007.51	51,491.75	3,932.75	17.92
51,491.76	103,851.45	5,453.10	19.94
103,851.46	163,684.15	15,891.50	21.95
163,684.16	En adelante	29,026.00	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de junio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	19.94
124,621.75	196,420.98	19,069.80	21.95
196,420.99	En adelante	34,831.20	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de julio de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,472.49	0.00	1.92
3,472.50	29,472.87	66.64	6.40
29,472.88	51,795.94	1,730.61	10.88
51,795.95	60,210.50	4,159.68	16.00
60,210.51	72,088.45	5,505.85	17.92
72,088.46	145,392.03	7,634.34	19.94
145,392.04	229,157.81	22,248.10	21.95
229,157.82	En adelante	40,636.40	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de agosto de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	3,968.56	0.00	1.92
3,968.57	33,683.28	76.16	6.40
33,683.29	59,195.36	1,977.84	10.88
59,195.37	68,812.00	4,753.92	16.00
68,812.01	82,386.80	6,292.40	17.92
82,386.81	166,162.32	8,724.96	19.94
166,162.33	261,894.64	25,426.40	21.95
261,894.65	En adelante	46,441.60	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de septiembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,464.63	0.00	1.92
4,464.64	37,893.69	85.68	6.40
37,893.70	66,594.78	2,225.07	10.88
66,594.79	77,413.50	5,348.16	16.00
77,413.51	92,685.15	7,078.95	17.92
92,685.16	186,932.61	9,815.58	19.94
186,932.62	294,631.47	28,604.70	21.95
294,631.48	En adelante	52,246.80	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de octubre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,960.70	0.00	1.92
4,960.71	42,104.10	95.20	6.40
42,104.11	73,994.20	2,472.30	10.88
73,994.21	86,015.00	5,942.40	16.00
86,015.01	102,983.50	7,865.50	17.92
102,983.51	207,702.90	10,906.20	19.94
207,702.91	327,368.30	31,783.00	21.95
327,368.31	En adelante	58,052.00	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de noviembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,456.77	0.00	1.92
5,456.78	46,314.51	104.72	6.40
46,314.52	81,393.62	2,719.53	10.88
81,393.63	94,616.50	6,536.64	16.00
94,616.51	113,281.85	8,652.05	17.92
113,281.86	228,473.19	11,996.82	19.94
228,473.20	360,105.13	34,961.30	21.95
360,105.14	En adelante	63,857.20	28.00

Tarifa para el pago provisional del mes de diciembre de 2008, aplicable a los ingresos que perciban los contribuyentes a que se refiere el Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

Tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales mensuales correspondientes a 2008, que efectúen los contribuyentes a que se refiere el Capítulo III, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que obtengan ingresos por arrendamiento y en general por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al primer semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.12	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	19.94
124,621.75	196,420.98	19,069.80	21.95
196,420.99	En adelante	34,831.20	28.00

Tarifa opcional aplicable para el cálculo del pago provisional correspondiente al segundo semestre de 2008, que efectúen los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o de pesca, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo II, Secciones I y II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.24	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

C. Tarifas para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio 2007**1. Tarifa actualizada del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.**

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
103,218.01	En adelante	14,747.76	28.00

Tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa del numeral 1 del rubro C.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento de subsidio sobre impuesto marginal
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	50.00
5,952.85	50,524.92	89.28	50.00
50,524.93	88,793.04	2,318.04	50.00
88,793.05	103,218.00	5,570.28	50.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	50.00
123,580.21	249,243.48	10,224.60	40.00
249,243.49	392,841.96	24,298.92	30.00
392,841.97	En adelante	36,361.20	0.00

2. Tarifa integrada para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio de 2007.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.50
5,952.85	50,524.92	89.28	5.00
50,524.93	88,793.04	2,317.68	8.50
88,793.05	103,218.00	5,571.24	12.50
103,218.01	123,580.20	7,373.88	14.00
123,580.21	249,243.48	10,224.57	16.80
249,243.49	392,841.96	31,335.97	19.60
392,841.97	En adelante	59,481.26	28.00

3. Tarifas aplicables a la proporción a que se refiere la regla 3.19.2. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

Proporción de 0.51

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.97
5,952.85	50,524.92	176.77	9.90
50,524.93	88,793.04	4,589.36	16.83
88,793.05	103,218.00	11,030.11	24.75
103,218.01	123,580.20	14,600.28	27.72
123,580.21	249,243.48	20,244.68	27.78
249,243.49	392,841.96	55,148.91	27.83
392,841.97	En adelante	95,115.24	28.00

Proporción de 0.52

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.94
5,952.85	50,524.92	174.99	9.80
50,524.93	88,793.04	4,543.00	16.66
88,793.05	103,218.00	10,918.71	24.50
103,218.01	123,580.20	14,452.80	27.44
123,580.21	249,243.48	20,040.19	27.55
249,243.49	392,841.96	54,662.93	27.66
392,841.97	En adelante	94,388.01	28.00

Proporción de 0.53

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.91
5,952.85	50,524.92	173.20	9.70
50,524.93	88,793.04	4,496.64	16.49
88,793.05	103,218.00	10,807.30	24.25
103,218.01	123,580.20	14,305.33	27.16
123,580.21	249,243.48	19,835.69	27.33
249,243.49	392,841.96	54,176.95	27.50
392,841.97	En adelante	93,660.79	28.00

Proporción de 0.54

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.88
5,952.85	50,524.92	171.42	9.60
50,524.93	88,793.04	4,450.28	16.32
88,793.05	103,218.00	10,695.90	24.00
103,218.01	123,580.20	14,157.85	26.88
123,580.21	249,243.48	19,631.20	27.10
249,243.49	392,841.96	53,690.98	27.33
392,841.97	En adelante	92,933.56	28.00

Proporción de 0.55

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.85
5,952.85	50,524.92	169.63	9.50
50,524.93	88,793.04	4,403.92	16.15
88,793.05	103,218.00	10,584.49	23.75
103,218.01	123,580.20	14,010.37	26.60
123,580.21	249,243.48	19,426.71	26.88
249,243.49	392,841.96	53,205.00	27.16
392,841.97	En adelante	92,206.34	28.00

Proporción de 0.56

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.82
5,952.85	50,524.92	167.85	9.40
50,524.93	88,793.04	4,357.56	15.98
88,793.05	103,218.00	10,473.09	23.50
103,218.01	123,580.20	13,862.89	26.32
123,580.21	249,243.48	19,222.22	26.66
249,243.49	392,841.96	52,719.02	26.99
392,841.97	En adelante	91,479.12	28.00

Proporción de 0.57

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.79
5,952.85	50,524.92	166.06	9.30
50,524.93	88,793.04	4,311.19	15.81
88,793.05	103,218.00	10,361.68	23.25
103,218.01	123,580.20	13,715.42	26.04
123,580.21	249,243.48	19,017.73	26.43
249,243.49	392,841.96	52,233.04	26.82
392,841.97	En adelante	90,751.89	28.00

Proporción de 0.58

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.76
5,952.85	50,524.92	164.28	9.20
50,524.93	88,793.04	4,264.83	15.64
88,793.05	103,218.00	10,250.28	23.00
103,218.01	123,580.20	13,567.94	25.76
123,580.21	249,243.48	18,813.23	26.21
249,243.49	392,841.96	51,747.06	26.66
392,841.97	En adelante	90,024.67	28.00

Proporción de 0.59

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.73
5,952.85	50,524.92	162.49	9.10
50,524.93	88,793.04	4,218.47	15.47
88,793.05	103,218.00	10,138.87	22.75
103,218.01	123,580.20	13,420.46	25.48
123,580.21	249,243.48	18,608.74	25.98
249,243.49	392,841.96	51,261.08	26.49
392,841.97	En adelante	89,297.44	28.00

Proporción de 0.60

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.70
5,952.85	50,524.92	160.70	9.00
50,524.93	88,793.04	4,172.11	15.30
88,793.05	103,218.00	10,027.46	22.50
103,218.01	123,580.20	13,272.98	25.20
123,580.21	249,243.48	18,404.25	25.76
249,243.49	392,841.96	50,775.11	26.32
392,841.97	En adelante	88,570.22	28.00

Proporción de 0.61

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.67
5,952.85	50,524.92	158.92	8.90
50,524.93	88,793.04	4,125.75	15.13
88,793.05	103,218.00	9,916.06	22.25
103,218.01	123,580.20	13,125.51	24.92
123,580.21	249,243.48	18,199.76	25.54
249,243.49	392,841.96	50,289.13	26.15
392,841.97	En adelante	87,843.00	28.00

Proporción de 0.62

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.64
5,952.85	50,524.92	157.13	8.80
50,524.93	88,793.04	4,079.39	14.96
88,793.05	103,218.00	9,804.65	22.00
103,218.01	123,580.20	12,978.03	24.64
123,580.21	249,243.48	17,995.27	25.31
249,243.49	392,841.96	49,803.15	25.98
392,841.97	En adelante	87,115.77	28.00

Proporción de 0.63

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.61
5,952.85	50,524.92	155.35	8.70
50,524.93	88,793.04	4,033.03	14.79
88,793.05	103,218.00	9,693.25	21.75
103,218.01	123,580.20	12,830.55	24.36
123,580.21	249,243.48	17,790.77	25.09
249,243.49	392,841.96	49,317.17	25.82
392,841.97	En adelante	86,388.55	28.00

Proporción de 0.64

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.58
5,952.85	50,524.92	153.56	8.60
50,524.93	88,793.04	3,986.67	14.62
88,793.05	103,218.00	9,581.84	21.50
103,218.01	123,580.20	12,683.07	24.08
123,580.21	249,243.48	17,586.28	24.86
249,243.49	392,841.96	48,831.19	25.65
392,841.97	En adelante	85,661.32	28.00

Proporción de 0.65

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.55
5,952.85	50,524.92	151.78	8.50
50,524.93	88,793.04	3,940.31	14.45
88,793.05	103,218.00	9,470.44	21.25
103,218.01	123,580.20	12,535.60	23.80
123,580.21	249,243.48	17,381.79	24.64
249,243.49	392,841.96	48,345.21	25.48
392,841.97	En adelante	84,934.10	28.00

Proporción de 0.66

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.52
5,952.85	50,524.92	149.99	8.40
50,524.93	88,793.04	3,893.95	14.28
88,793.05	103,218.00	9,359.03	21.00
103,218.01	123,580.20	12,388.12	23.52
123,580.21	249,243.48	17,177.30	24.42
249,243.49	392,841.96	47,859.24	25.31
392,841.97	En adelante	84,206.88	28.00

Proporción de 0.67

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.49
5,952.85	50,524.92	148.20	8.30
50,524.93	88,793.04	3,847.59	14.11
88,793.05	103,218.00	9,247.62	20.75
103,218.01	123,580.20	12,240.64	23.24
123,580.21	249,243.48	16,972.81	24.19
249,243.49	392,841.96	47,373.26	25.14
392,841.97	En adelante	83,479.65	28.00

Proporción de 0.68

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.46
5,952.85	50,524.92	146.42	8.20
50,524.93	88,793.04	3,801.23	13.94
88,793.05	103,218.00	9,136.22	20.50
103,218.01	123,580.20	12,093.16	22.96
123,580.21	249,243.48	16,768.31	23.97
249,243.49	392,841.96	46,887.28	24.98
392,841.97	En adelante	82,752.43	28.00

Proporción de 0.69

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.43
5,952.85	50,524.92	144.63	8.10
50,524.93	88,793.04	3,754.86	13.77
88,793.05	103,218.00	9,024.81	20.25
103,218.01	123,580.20	11,945.69	22.68
123,580.21	249,243.48	16,563.82	23.74
249,243.49	392,841.96	46,401.30	24.81
392,841.97	En adelante	82,025.20	28.00

Proporción de 0.70

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.40
5,952.85	50,524.92	142.85	8.00
50,524.93	88,793.04	3,708.50	13.60
88,793.05	103,218.00	8,913.41	20.00
103,218.01	123,580.20	11,798.21	22.40
123,580.21	249,243.48	16,359.33	23.52
249,243.49	392,841.96	45,915.32	24.64
392,841.97	En adelante	81,297.98	28.00

Proporción de 0.71

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.37
5,952.85	50,524.92	141.06	7.90
50,524.93	88,793.04	3,662.14	13.43
88,793.05	103,218.00	8,802.00	19.75
103,218.01	123,580.20	11,650.73	22.12
123,580.21	249,243.48	16,154.84	23.30
249,243.49	392,841.96	45,429.34	24.47
392,841.97	En adelante	80,570.76	28.00

Proporción de 0.72

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.34
5,952.85	50,524.92	139.28	7.80
50,524.93	88,793.04	3,615.78	13.26
88,793.05	103,218.00	8,690.60	19.50
103,218.01	123,580.20	11,503.25	21.84
123,580.21	249,243.48	15,950.35	23.07
249,243.49	392,841.96	44,943.37	24.30
392,841.97	En adelante	79,843.53	28.00

Proporción de 0.73

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.31
5,952.85	50,524.92	137.49	7.70
50,524.93	88,793.04	3,569.42	13.09
88,793.05	103,218.00	8,579.19	19.25
103,218.01	123,580.20	11,355.78	21.56
123,580.21	249,243.48	15,745.85	22.85
249,243.49	392,841.96	44,457.39	24.14
392,841.97	En adelante	79,116.31	28.00

Proporción de 0.74

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.28
5,952.85	50,524.92	135.71	7.60
50,524.93	88,793.04	3,523.06	12.92
88,793.05	103,218.00	8,467.79	19.00
103,218.01	123,580.20	11,208.30	21.28
123,580.21	249,243.48	15,541.36	22.62
249,243.49	392,841.96	43,971.41	23.97
392,841.97	En adelante	78,389.08	28.00

Proporción de 0.75

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.25
5,952.85	50,524.92	133.92	7.50
50,524.93	88,793.04	3,476.70	12.75
88,793.05	103,218.00	8,356.38	18.75
103,218.01	123,580.20	11,060.82	21.00
123,580.21	249,243.48	15,336.87	22.40
249,243.49	392,841.96	43,485.43	23.80
392,841.97	En adelante	77,661.86	28.00

Proporción de 0.76

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.22
5,952.85	50,524.92	132.13	7.40
50,524.93	88,793.04	3,430.34	12.58
88,793.05	103,218.00	8,244.97	18.50
103,218.01	123,580.20	10,913.34	20.72
123,580.21	249,243.48	15,132.38	22.18
249,243.49	392,841.96	42,999.45	23.63
392,841.97	En adelante	76,934.64	28.00

Proporción de 0.77

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.19
5,952.85	50,524.92	130.35	7.30
50,524.93	88,793.04	3,383.98	12.41
88,793.05	103,218.00	8,133.57	18.25
103,218.01	123,580.20	10,765.86	20.44
123,580.21	249,243.48	14,927.89	21.95
249,243.49	392,841.96	42,513.47	23.46
392,841.97	En adelante	76,207.41	28.00

Proporción de 0.78

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.16
5,952.85	50,524.92	128.56	7.20
50,524.93	88,793.04	3,337.62	12.24
88,793.05	103,218.00	8,022.16	18.00
103,218.01	123,580.20	10,618.39	20.16
123,580.21	249,243.48	14,723.39	21.73
249,243.49	392,841.96	42,027.49	23.30
392,841.97	En adelante	75,480.19	28.00

Proporción de 0.79

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.13
5,952.85	50,524.92	126.78	7.10
50,524.93	88,793.04	3,291.26	12.07
88,793.05	103,218.00	7,910.76	17.75
103,218.01	123,580.20	10,470.91	19.88
123,580.21	249,243.48	14,518.90	21.50
249,243.49	392,841.96	41,541.52	23.13
392,841.97	En adelante	74,752.96	28.00

Proporción de 0.80

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.10
5,952.85	50,524.92	124.99	7.00
50,524.93	88,793.04	3,244.90	11.90
88,793.05	103,218.00	7,799.35	17.50
103,218.01	123,580.20	10,323.43	19.60
123,580.21	249,243.48	14,314.41	21.28
249,243.49	392,841.96	41,055.54	22.96
392,841.97	En adelante	74,025.74	28.00

Proporción de 0.81

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.07
5,952.85	50,524.92	123.21	6.90
50,524.93	88,793.04	3,198.54	11.73
88,793.05	103,218.00	7,687.95	17.25
103,218.01	123,580.20	10,175.95	19.32
123,580.21	249,243.48	14,109.92	21.06
249,243.49	392,841.96	40,569.56	22.79
392,841.97	En adelante	73,298.52	28.00

Proporción de 0.82

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.04
5,952.85	50,524.92	121.42	6.80
50,524.93	88,793.04	3,152.17	11.56
88,793.05	103,218.00	7,576.54	17.00
103,218.01	123,580.20	10,028.48	19.04
123,580.21	249,243.48	13,905.43	20.83
249,243.49	392,841.96	40,083.58	22.62
392,841.97	En adelante	72,571.29	28.00

Proporción de 0.83

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	2.01
5,952.85	50,524.92	119.64	6.70
50,524.93	88,793.04	3,105.81	11.39
88,793.05	103,218.00	7,465.14	16.75
103,218.01	123,580.20	9,881.00	18.76
123,580.21	249,243.48	13,700.93	20.61
249,243.49	392,841.96	39,597.60	22.46
392,841.97	En adelante	71,844.07	28.00

Proporción de 0.84

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.98
5,952.85	50,524.92	117.85	6.60
50,524.93	88,793.04	3,059.45	11.22
88,793.05	103,218.00	7,353.73	16.50
103,218.01	123,580.20	9,733.52	18.48
123,580.21	249,243.48	13,496.44	20.38
249,243.49	392,841.96	39,111.62	22.29
392,841.97	En adelante	71,116.84	28.00

Proporción de 0.85

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.95
5,952.85	50,524.92	116.06	6.50
50,524.93	88,793.04	3,013.09	11.05
88,793.05	103,218.00	7,242.32	16.25
103,218.01	123,580.20	9,586.04	18.20
123,580.21	249,243.48	13,291.95	20.16
249,243.49	392,841.96	38,625.65	22.12
392,841.97	En adelante	70,389.62	28.00

Proporción de 0.86

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.28	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.73	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.92	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.57	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.46	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.67	21.95
392,841.97	En adelante	69,662.40	28.00

Proporción de 0.87

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.89
5,952.85	50,524.92	112.49	6.30
50,524.93	88,793.04	2,920.37	10.71
88,793.05	103,218.00	7,019.51	15.75
103,218.01	123,580.20	9,291.09	17.64
123,580.21	249,243.48	12,882.97	19.71
249,243.49	392,841.96	37,653.69	21.78
392,841.97	En adelante	68,935.17	28.00

Proporción de 0.88

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.86
5,952.85	50,524.92	110.71	6.20
50,524.93	88,793.04	2,874.01	10.54
88,793.05	103,218.00	6,908.11	15.50
103,218.01	123,580.20	9,143.61	17.36
123,580.21	249,243.48	12,678.47	19.49
249,243.49	392,841.96	37,167.71	21.62
392,841.97	En adelante	68,207.95	28.00

Proporción de 0.89

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.83
5,952.85	50,524.92	108.92	6.10
50,524.93	88,793.04	2,827.65	10.37
88,793.05	103,218.00	6,796.70	15.25
103,218.01	123,580.20	8,996.13	17.08
123,580.21	249,243.48	12,473.98	19.26
249,243.49	392,841.96	36,681.73	21.45
392,841.97	En adelante	67,480.72	28.00

Proporción de 0.90

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.80
5,952.85	50,524.92	107.14	6.00
50,524.93	88,793.04	2,781.29	10.20
88,793.05	103,218.00	6,685.30	15.00
103,218.01	123,580.20	8,848.66	16.80
123,580.21	249,243.48	12,269.49	19.04
249,243.49	392,841.96	36,195.75	21.28
392,841.97	En adelante	66,753.50	28.00

Proporción de 0.91

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.77
5,952.85	50,524.92	105.35	5.90
50,524.93	88,793.04	2,734.93	10.03
88,793.05	103,218.00	6,573.89	14.75
103,218.01	123,580.20	8,701.18	16.52
123,580.21	249,243.48	12,065.00	18.82
249,243.49	392,841.96	35,709.78	21.11
392,841.97	En adelante	66,026.28	28.00

Proporción de 0.92

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.74
5,952.85	50,524.92	103.56	5.80
50,524.93	88,793.04	2,688.57	9.86
88,793.05	103,218.00	6,462.48	14.50
103,218.01	123,580.20	8,553.70	16.24
123,580.21	249,243.48	11,860.51	18.59
249,243.49	392,841.96	35,223.80	20.94
392,841.97	En adelante	65,299.05	28.00

Proporción de 0.93

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.71
5,952.85	50,524.92	101.78	5.70
50,524.93	88,793.04	2,642.21	9.69
88,793.05	103,218.00	6,351.08	14.25
103,218.01	123,580.20	8,406.22	15.96
123,580.21	249,243.48	11,656.01	18.37
249,243.49	392,841.96	34,737.82	20.78
392,841.97	En adelante	64,571.83	28.00

Proporción de 0.94

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.68
5,952.85	50,524.92	99.99	5.60
50,524.93	88,793.04	2,595.84	9.52
88,793.05	103,218.00	6,239.67	14.00
103,218.01	123,580.20	8,258.75	15.68
123,580.21	249,243.48	11,451.52	18.14
249,243.49	392,841.96	34,251.84	20.61
392,841.97	En adelante	63,844.60	28.00

Proporción de 0.95

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.65
5,952.85	50,524.92	98.21	5.50
50,524.93	88,793.04	2,549.48	9.35
88,793.05	103,218.00	6,128.27	13.75
103,218.01	123,580.20	8,111.27	15.40
123,580.21	249,243.48	11,247.03	17.92
249,243.49	392,841.96	33,765.86	20.44
392,841.97	En adelante	63,117.38	28.00

Proporción de 0.96

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.62
5,952.85	50,524.92	96.42	5.40
50,524.93	88,793.04	2,503.12	9.18
88,793.05	103,218.00	6,016.86	13.50
103,218.01	123,580.20	7,963.79	15.12
123,580.21	249,243.48	11,042.54	17.70
249,243.49	392,841.96	33,279.88	20.27
392,841.97	En adelante	62,390.16	28.00

Proporción de 0.97

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.59
5,952.85	50,524.92	94.64	5.30
50,524.93	88,793.04	2,456.76	9.01
88,793.05	103,218.00	5,905.46	13.25
103,218.01	123,580.20	7,816.31	14.84
123,580.21	249,243.48	10,838.05	17.47
249,243.49	392,841.96	32,793.91	20.10
392,841.97	En adelante	61,662.93	28.00

Proporción de 0.98

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.56
5,952.85	50,524.92	92.85	5.20
50,524.93	88,793.04	2,410.40	8.84
88,793.05	103,218.00	5,794.05	13.00
103,218.01	123,580.20	7,668.84	14.56
123,580.21	249,243.48	10,633.55	17.25
249,243.49	392,841.96	32,307.93	19.94
392,841.97	En adelante	60,935.71	28.00

Proporción de 0.99

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.53
5,952.85	50,524.92	91.07	5.10
50,524.93	88,793.04	2,364.04	8.67
88,793.05	103,218.00	5,682.65	12.75
103,218.01	123,580.20	7,521.36	14.28
123,580.21	249,243.48	10,429.06	17.02
249,243.49	392,841.96	31,821.95	19.77
392,841.97	En adelante	60,208.48	28.00

Proporción de 1.00

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	5,952.84	0.00	1.50
5,952.85	50,524.92	89.28	5.00
50,524.93	88,793.04	2,317.68	8.50
88,793.05	103,218.00	5,571.24	12.50
103,218.01	123,580.20	7,373.88	14.00
123,580.21	249,243.48	10,224.57	16.80
249,243.49	392,841.96	31,335.97	19.60
392,841.97	En adelante	59,481.26	28.00

4. Tarifa opcional aplicable para el cálculo del impuesto correspondiente al ejercicio anual de 2007.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija 1	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 1	Cuota fija 2	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior 2
\$	\$	\$	%	\$	%
Li	Ls	c1	t1	c2	t2
0.01	5,952.84	0.00	1.50	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	89.28	5.00	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	2,317.68	8.50	4,636.08	17.00
88,793.05	103,218.00	5,571.24	12.50	11,140.56	25.00
103,218.01	123,580.20	7,373.88	14.00	14,747.76	28.00
123,580.21	249,243.48	10,224.57	16.80	20,449.20	22.40
249,243.49	392,841.96	31,335.97	19.60	48,597.84	16.80
392,841.97	En adelante	59,481.26	28.00	72,722.40	0.00

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005

Contenido

- A.**
- B. Tablas de factores de actualización de activos fijos, gastos, cargos diferidos y terrenos a que se refiere la regla 4.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.**
- 1. Factores aplicables a los activos fijos, gastos y cargos diferidos.**
 - 2. Factores aplicables a los terrenos.**

A.

B. Tablas de factores de actualización de activos fijos, gastos, cargos diferidos y terrenos a que se refiere la regla 4.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007.

- 1. Factores aplicables a los activos fijos, gastos y cargos diferidos.**

**Año de
adquisición****Porcentajes máximos de deducción**

	100%	50%	35%	30%	25%	20%	16%	15%	12%	11%	10%	9%	8%	7%	6%	5%
2007	0.7500	0.8750	0.9125	0.9250	0.9375	0.9500	0.9600	0.9625	0.9700	0.9725	0.9750	0.9775	0.9800	0.9825	0.9850	0.9875
2006	0.0000	0.2600	0.4939	0.5719	0.6499	0.7279	0.7902	0.8058	0.8526	0.8682	0.8838	0.8994	0.9150	0.9306	0.9462	0.9618
2005	0.0000	0.0000	0.1341	0.2682	0.4023	0.5365	0.6437	0.6706	0.7510	0.7779	0.8047	0.8315	0.8583	0.8851	0.9120	0.9388
2004	0.0000	0.0000	0.0000	0.0560	0.1399	0.3358	0.4925	0.5317	0.6493	0.6884	0.7276	0.7668	0.8060	0.8451	0.8843	0.9235
2003	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1168	0.3271	0.3797	0.5374	0.5899	0.6425	0.6951	0.7476	0.8002	0.8528	0.9054
2002	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1462	0.2132	0.4142	0.4812	0.5482	0.6152	0.6822	0.7492	0.8162	0.8832
2001	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0256	0.0639	0.2812	0.3643	0.4474	0.5305	0.6136	0.6967	0.7798	0.8629
2000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1362	0.2384	0.3406	0.4428	0.5450	0.6471	0.7493	0.8515
1999	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0298	0.0969	0.2236	0.3503	0.4770	0.6037	0.7304	0.8571
1998	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0087	0.0875	0.2537	0.4200	0.5862	0.7525	0.9187
1997	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1110	0.3228	0.5347	0.7465	0.9584
1996	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0121	0.1943	0.4735	0.7528	1.0321
1995	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0640	0.4002	0.8003	1.2005
1994	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.2425	0.8377	1.4328
1993	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0471	0.6124	1.2955
1992	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.3623	1.1645
1991	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.1199	1.0493
1990	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.9227
1989	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.6981
1988	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.2736
1987	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

Año de adquisición	Maquinaria y equipo utilizados en la generación, conducción, transformación y distribución de electricidad
2007	0.9875
2006	0.9618
2005	0.9388
2004	0.9235
2003	0.9054
2002	0.8832
2001	0.8629
2000	0.8515
1999	0.2236
1998	0.0875
1997	0.0000

2. Factores aplicables a los terrenos.

AÑO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION
2007	1.0000
2006	1.0398
2005	1.0729
2004	1.1194
2003	1.1682
2002	1.2182
2001	1.2783
2000	1.3624
1999	1.4906
1998	1.7499
1997	2.0177
1996	2.4284
1995	3.2012
1994	4.4087
1993	4.7108
1992	5.1757
1991	5.9960
1990	7.3813
1989	9.3083
1988	10.9451
1987	25.8102
1986	58.5190
1985	107.1915
1984	164.4609
1983	274.8783
1982	584.1184
1981	872.5179
1980	1,115.3602
1979	1,405.0071
1978	1,656.0772
1977	1,948.1837
1976	2,581.9703
1975	2,880.5736
1974	3,360.1547
1973	4,204.5352
1972	4,606.5625
1971	4,830.9383
1970	5,106.6227

AÑO DE ADQUISICION	FACTOR DE ACTUALIZACION
1969	5,379.8694
1968	5,476.0666
1967	5,652.7847
1966	5,775.8705
1965	5,779.0667
1964	5,949.9938
1963	6,184.3263
1962	6,214.5691
1961	6,303.6871
1960	6,392.6531
1959	6,698.7292
1958	6,726.6132
1957	7,099.3192
1956	7,374.7529
1955	7,764.8823
1954	8,621.3364
1953	9,620.1666
1952	9,314.8476
1951	9,409.6265
1950	12,394.8373
1949	13,274.1461
1948	14,548.8077
1947	15,804.8226
1946	16,642.9667
1945	18,938.5358
1944	21,123.7565
1943	25,397.3784
1942	31,161.2939
1941	34,326.0895
1940	36,614.5368
1939	36,614.5368
1938	36,614.5368
1937	37,553.3739
1936	47,244.6048
1935	49,929.0367
1934	49,929.0367
1933	51,691.2479
1932 y años anteriores	54,921.8052

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Contenido	
A.
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
C. a F.

A.
B.	Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados
Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:	
.....	
Claves de marcas de tabacos labrados:	
.....	
1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., BAT910607F43	
.....	
001029	Camel Winter
.....	
C. a F.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007**Contenido**

1.	Autorizaciones.
A.	Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
B.	Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
C.	Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
D.	Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
E.	Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
F.	Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)
G.	Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
H.	Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)
I.	Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

<p>J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)</p> <p>L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)</p> <p>2. Revocaciones.</p> <p>3. Autorizaciones no renovadas.</p> <p>4. Actualizaciones.</p> <p>4.1. Cambios de domicilio</p> <p>4.2. Cambios de denominación</p> <p>4.3. Cambios de rubro</p> <p>5. Rectificaciones.</p>

1. Autorizaciones.

Estado de Aguascalientes

Administración Local Jurídica de Aguascalientes

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCA051130778	Conferencias de Caridad Aguascalientes, A.C.	J. Refugio Velasco núm. 101, Int. 1, Col. La Purísima, 20249, Aguascalientes, Ags.
FCA010725UI9	Fundación Comunitaria Aguascalientes, A.C.	Calz. Revolución núm. 821, Col. Héroes, 20190, Aguascalientes, Ags.
RCM0507059W0	Red Ciudadana Movidos, A.C.	El Burladero núm. 101, Col. Villas de San Nicolás, 20115, Aguascalientes, Ags.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CET050905ER7	Centro Escolar Triana, A.C.	Av. López Mateos Oriente núm. 1704, Col. Bona Gens, 20255, Aguascalientes, Ags.

C a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMD010423UD9	Arte y Movimiento para el Desarrollo Infantil, A.C.	Enrique Olivares Santana núm. 426, Col. Boulevares, 20288, Aguascalientes, Ags.	Asistencial
CCA051130778	Conferencias de Caridad Aguascalientes, A.C.	J. Refugio Velasco núm. 101, Int. 1, Col. La Purísima, 20249, Aguascalientes, Ags.	Asistencial

Estado de Baja California

Administración Local Jurídica de Ensenada**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FDS051220JE6	Fundación para el Desarrollo Social de Ensenada, A.C.	Av. Juárez núm. 1654, Col. Obrera, 22830, Ensenada, B.C.

B a L.**Administración Local Jurídica de Mexicali****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAC960910819	Banco de Alimentos de Cáritas de Mexicali, A.C.	Morelos núm. 164, Col. Primera Sección, 21100, Mexicali, B.C.
CPR000729N64	Comité Pro Rehabilitación del Niño Deficiente Mental, I.B.P.	Jacarandas núm. 1398, Col. Los Pinos, 21230, Mexicali, B.C.
FPM021113490	Familias con Propósitos en México, A.C.	Francisco E. Kino núm. 1258, 83570, General Plutarco Elías Calles, Son.
VCA041022LU8	Voluntad Cachanilla, A.C.	Manuel Gómez Morín núm. 1699, Col. Rivera, 21259, Mexicali, B.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IEN610217S28	Instituto Educativo del Noroeste, A.C.	Calz. CETYS s/n entre Calzada Gómez Morin y Venustiano Carranza, Col. Rivera, 21259, Mexicali, B.C.
PCS010424N51	Patronato del Colegio San Felipe de Jesús, A.C.	Mar Caribe Sur núm. 722, Agencia Urbana 1 San Felipe, 21850, Mexicali, B.C.

C a L.**Administración Local Jurídica de Tijuana****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHL061222JC0	Casa Hogar Luis y Clemencia, A.C.	Ixtlaciuhatl núm. 10, Fracc. La Sierra, 22634, Tijuana, B.C.
CHN870511110	Casa Hogar para Niños Rancho El Milagro	Parcela núm. 6, Col. Valle Las Palmas, 21500, Tecate, B.C.
FAP050311231	Fundación Alumbra Pro Niños Autistas, A.C.	Bld. Sánchez Taboada núm. 10209, Col. Revolución, 22015, Tijuana, B.C.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CHL061222JC0	Casa Hogar Luis y Clemencia, A.C.	Ixtlaciuhatl núm. 10, Fracc. La Sierra, 22634, Tijuana, B.C.	Asistencial

Estado de Baja California Sur**Administración Local Jurídica de La Paz****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASP0503163C9	Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	Callejón Libertad núm. 920, Col. Magisterial, 23030, La Paz, B.C.S.
BAP051126BT3	Banco de Alimentos de La Paz, A.C.	Aquiles Serdan núm. 1045, Col. Centro, 23000, La Paz, B.C.S.
FQU060525F33	Fundación Questro, A.C.	Bldv. Marina núm. 17, Col. Centro, 23450, Los Cabos, B.C.S.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCS831004CQ9	El Camino-Cabo San Lucas, A.C.	Callejón del Jorongo núm. 210, Fracc. El Pedregal, 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.

C a E.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACC0306163KA	Amigos para la Conservación de Cabo Pulmo, A.C.	Primo Verdad núm. 1120, Int. 3, Col. Colina de la Cruz, 23020, La Paz, B.C.S.

G a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASP0503163C9	Asociación Sudcaliforniana de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	Callejón Libertad núm. 920, Col. Asistencial Magisterial, 23030, La Paz, B.C.S.	
BAP051126BT3	Banco de Alimentos de La Paz, A.C.	Aquiles Serdan núm. 1045, Col. Centro, Asistencial 23000, La Paz, B.C.S.	

Estado de Coahuila**Administración Local Jurídica de Saltillo****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AHK9903225E1	APAC Helen Keller, A.C.	General Cepeda Norte núm. 1050, Col. Centro, 25000, Saltillo, Coah.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AHK9903225E1	APAC Helen Keller, A.C.	General Cepeda Norte núm. 1050, Col. Asistencial Centro, 25000, Saltillo, Coah.	

Administración Local Jurídica de Torreón**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAS040312K41	Asociación Altruista Sólo por Servir, A.C.	Domicilio conocido Jauja núm. 125, 35297, Tlahualilo, Dgo.
CFC020926ND2	Cadena de Favores de Coahuila, A.C.	Puebla núm. 130, Col. Granjas San Isidro, 27100, Torreón, Coah.
JAS981109NF6	Jóvenes Amigos y Solidarios, A.C.	Pedro Franco Ugarte núm. 233, Col. Ampliación Los Angeles, 27140, Torreón, Coah.
JRE0510086RA	Joyas del Rey, A.C.	Domicilio conocido s/n, Ejido Santa Fe, 27400, Torreón, Coah.

B a L.

Estado de Chiapas**Administración Local Jurídica de Tuxtla Gutiérrez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ENV050530I89	Envíame a Mi, A.C.	Andador Rosa de Pakistán núm. 8, Col. INFONAVIT El Rosario, 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
NJO981130LT6	Nichim Jolovil, A.C.	Hacienda núm. 8, Col. Magisterial, 29223, San Cristóbal de las Casas, Chis.
USC040804LCA	Unidad Solidaria Chiapaneca, A.C.	Av. Hormiguillo manzana 18, lote 13, Col. Albania Baja, 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

B a L.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Ciudad Juárez****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAF040713HR6	Casa de Asís Francisca Alonso, A.C.	Rodolfo Ogarrio núm. 1650, Col. Obrera, 32050, Cd. Juárez, Chih.
CID030929QB8	Centro para la Integración y Desarrollo de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	Av. Insurgentes núm. 4737, Col. El Colegio, 32340, Cd. Juárez, Chih.
CRC840528DX6	Club Rotario Ciudad Juárez Industrial, A.C.	República de Chile Sur núm. 184, Col. Partido Romero, 32030, Cd. Juárez, Chih.
FCI940906U83	Fundación Colmena Internacional, A.C.	Av. Insurgentes núm. 4145, Col. El Colegio, 32340, Cd. Juárez, Chih.
RAH920721R75	Rancho Los Amigos Hogar de Niños, A.C.	Vicente Guerrero núm. 1980, Int. A, Col. Sauzal Nuevo, 32599, Cd. Juárez, Chih.
VNU060921MH6	Viña Nueva, A.C.	Melquiades Alanís núm. 5825, Col. Partido Diaz, 32320, Cd. Juárez, Chih.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EPC0205231Y3	Escuela Preparatoria Central de Ciudad Juárez, A.C.	Av. Tecnológico núm. 4445, Col. Partido Iglesias, 32528, Cd. Juárez, Chih.

C a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CAF040713HR6	Casa de Asís Francisca Alonso, A.C.	Rodolfo Ogarrío núm. 1650, Col. Obrera, 32050, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
CID030929QB8	Centro para la Integración y Desarrollo de Personas con Discapacidad Visual, A.C.	Av. Insurgentes núm. 4737, Col. Colegio, 32340, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial
VNU060921MH6	Viña Nueva, A.C.	Melquíades Alanís núm. 5825, Col. Partido Díaz, 32320, Cd. Juárez, Chih.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Chihuahua

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRA9208075B0	Centro de Rehabilitación para Alcohólicos y Drogadictos El Buen Pastor, A.C.	Martín Cordova s/n, Col. Emiliano Zapata, 31579, Cuauhtémoc, Chih.
CCR0505162H1	Chihuahua Ciudad de las Rosas, A.C.	Mariano Irigoyen núm. 2633, Col. Zarco, 31020, Chihuahua, Chih.
CRC001001G34	Club Rotario Chihuahua Majalca, A.C.	Nevada núm. 2907, Col. Quintas del Sol, 31214, Chihuahua, Chih.
CRS060810T99	Construyamos el Reino Sirviendo, A.C., I.A.P.	Calle 33 núm. 3215, Col. Barrio de Londres, 31060, Chihuahua, Chih.
PCC020813MD3	Patronato de Casas de Cuidado Diario, A.C.	Francisco Estrada Bocanegra núm. 2510, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.
PVU0503013Q4	Promotoras Voluntarias Unidas por la Salud, A.C.	6 de Enero s/n, Col. El Salto, 33180, Guachochi, Chih.
RAM000828JR3	Refugio de Amor, A.C.	16 de Septiembre núm. 304, Col. Villanueva, 31134, Chihuahua, Chih.
RJI070221ST6	Rescate J.E.S. Internacional, A.C.	Roberto Boyle núm. 2511, Col. San Felipe, 33130, Meoqui, Chih.
USR980609QY6	Un Sueño Realizado, A.C.	Calle 24A núm. 4460, Col. Reforma, 31590, Cuauhtémoc, Chih.
VCD0501214Y7	Valores Chihuahua 2020, A.C.	Retana núm. 201, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.

B a D.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FGC061030TEA	Fundación GCC, A.C.	Vicente Suárez y Sexta s/n, Col. Nombre de Dios, 31110, Chihuahua, Chih.

F a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
COD040315LB9	Casa Odamé-Raramuri, A.C.	Plaza Principal Interior del Templo s/n, entre Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo, Col. Centro, 33470, Guadalupe y Calvo, Chih.	Asistencial

CAT0402096E5	Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.	General Retana núm. 802, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.	Asistencial
VCD0501214Y7	Valores Chihuahua 2020, A.C.	Retana núm. 201, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.	Asistencial

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CEN060424NS9	Cenyelitztli, A.C.	Insurgentes Sur núm. 724, Int. 1101, Col. Del Valle, 03240, México, D.F.
FML8707079K8	Fundación Mexicana para la Lucha contra el Sida, A.C.	Calle 19 núm. 75, Col. San Pedro de los Pinos, 03800, México, D.F.
MCH9610074Y5	México Ciudad Humana, A.C.	Córdoba núm. 234, piso 1, oficina 2, Col. Roma, 06700, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ELD320206L38	Escuela Libre de Derecho	Dr. Vertiz núm. 12, Col. Doctores, 06720, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Plaza Río de Janeiro núm. 50, Col. Roma, 06700, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACE050928EK9	Asociación Cultural El Estanquillo, A.C.	Isabel la Católica núm. 26, Col. Centro de la Ciudad de México Area 1, 06000, México, D.F.
AMC030523235	Asociación Mexicana de Cine Digital, A.C.	Tehuantepec núm. 221, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.
TGP551118CH3	Taller de Gráfica Popular, A.C.	Dr. Manuel Villada núm. 46, Col. Doctores, 06720, México, D.F.

E.**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
RMM980706R17	Realidades en mi Mundo Mágico, A.C.	Veracruz núm. 12, altos 6, Col. Roma, 06700, México, D.F.

G a l.**J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 114 del Reglamento de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAB070612AN9	Biblioteca de Arte Barpe, A.C.	Tomas Alva Edison núm. 11, Depto. 201, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.

- K.**
- L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMC030523235	Asociación Mexicana de Cine Digital, A.C.	Tehuantepec núm. 221, Col. Roma Sur, 06760, México, D.F.	Cultural
ODD030131512	Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C.	Yautepec núm. 59, Col. Condesa, 06140, México, D.F.	Asistencial
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Plaza Río de Janeiro núm. 50, Col. Roma, 06700, México, D.F.	Científica o Tecnológica

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAL850903EQ4	Acción contra el Alcoholismo, A.C.	Av. Constituyentes núm. 5, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
ASD0403153R9	Ayuda Social Devlyn, A.C.	Miguel de Cervantes Saavedra núm. 31, piso 3, Col. Granada, 11520, México, D.F.
CAM001130EL0	Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana, A.C.	Bahía de la Magdalena núm. 161, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
FCJ051011RF2	Fundación para las Causas Justas, A.C.	Homero núm. 203, despacho 604, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FRA970911FJ1	Fundación Renacimiento de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y Supera, I.A.P.	Callejón del Ecuador núm. 6, Col. Centro de la Ciudad de México Area 3, 06020, México, D.F.
FVA060227F5A	Fundación Viva Anáhuac, A.C.	Av. 22 de Febrero núm. 216, Col. Azcapotzalco, 02000, México, D.F.
FZI0507304B7	Fundación Zícaro, A.C.	José Francisco Gutiérrez núm. 40-B, Col. Angel Zimbrón, 02099, México, D.F.
OUN070702R92	Otros por Uno, A.C.	Bldv. Manuel Avila Camacho núm. 40, piso 10, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ZAA061208HZ8	Zícaro Apoya a la Mujer, A.C.	José Francisco Gutiérrez núm. 40-B, Col. Angel Zimbrón, 02099, México, D.F.

B a C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCM0406297X8	Casa de Colombia en México, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 560, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
PNE060807F84	El Palacio Negro, A.C.	Platón núm. 294, Depto. 101, Col. Los Morales Sección Palmas, 11540, México, D.F.
FEU070316KK3	Fundación del Español Urgente México, A.C.	Montes Urales núm. 424, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
POP8601103J1	Pro Opera, A.C.	Leibnitz núm. 93, int. 201, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ECG070504FJ7	Etnia Conexión Global, A.C.	Mar Mediterráneo núm. 94, Edificio C, Depto. 102, Col. Popotla, 11400, México, D.F.
FBE061117UM2	Fundación Belcorp, A.C.	Prolongación Paseo de la Reforma núm. 1015, Col. Desarrollo Santa Fe, 01376, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GAI980911RI9	Grupo Asociación Interuniversitaria Ambiental, A.C.	Guayaquil núm. 45, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.

G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAC021010HH8	Fundación Antonino y Cinia, A.C.	Av. Paseo de la Reforma núm. 1435, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMT070427HS0	Fundación Miguel Torres México, A.C.	Lago Hielmar núm. 65, Col. Pensil Sur, 11490, México, D.F.
FPB060209HJ1	Fundación Pierre Bremond, A.C.	Volcán núm. 140, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AAD050214L10	ADEC Agencia para el Desarrollo de Empresas de Calidad, A.C.	Naranjo núm. 381, Edif. E, Depto. 301, Col. Atlampa, 06450, México, D.F.	Asistencial
ACR960520UL3	Asociación Centro de Rehabilitación para Ciegos, I.A.P.	Sierra Ventana núm. 626, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
FVA060227F5A	Fundación Viva Anáhuac, A.C.	Av. 22 de Febrero núm. 216, Col. Azcapotzalco, 02000, México, D.F.	Asistencial
IME941111ET4	Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.	Bosque de Ciruelos núm. 140-405, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.	Asistencial

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
APR941123RM9	ABC Prodein, A.C.	Prolongación Tajín núm. 975, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.
ADC060406LB0	Amistad, Desarrollo y Cooperación, A.C.	Cda. Roberto Gayol núm. 10, Col. Guadalupe Insurgentes, 07870, México, D.F.
AMP960306BD9	Asociación Mexicana Pro Adopción, A.C.	Anaxágoras núm. 817, Col. Narvarte, 03200, México, D.F.
APD051108SP2	Asociación para Personas con Discapacidad Vargas, A.C.	1a. Cerrada de Atlacomulco, Manzana 6, lote 97, Col. San Felipe de Jesús, 07510, México, D.F.

CHN901221K72	Casa Hogar de las Niñas de Tláhuac, I.A.P.	Pirafña núm. 5, Col. Del Mar, 13270, México, D.F.
DVM070206HA3	Donatarios Voluntarios por México, A.C.	Don Carlo Manz. 53, lote 35, Col. Miguel Hidalgo, 13200, México, D.F.
ESP0612056P1	Espolea, A.C.	Prolongación Tajín núm. 969, Col. Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F.
FLA0604246I0	Federación Latinoamericana de Atención, Nutrición y Deporte para Enfermedades Crónicas Degenerativas, A.C.	Juana de Arco núm. 90, Col. Moderna, 03510, México, D.F.
FMR801114UZ9	Fundación Mexicana para la Rehabilitación del Enfermo Mental, I.A.P.	Yácatas núm. 259, int. 303, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
FQS060406LA3	Fundación Quinta Santa María Centros de Recuperación, A.C.	Calz. Ermita Iztapalapa núm. 528, int. 2, Col. Héroes de Churubusco, 09090, México, D.F.
HME0610239A8	Hermandad México-España, A.C.	Calle 47 núm. 25, Col. U.H. Santa Cruz Meyehualco, 09290, México, D.F.
HEX0510243F7	Herramientas de la Experiencia, A.C.	Av. Central núm. 29, Col. Minas de Cristo, 01419, México, D.F.
ORC881124KAA	Oír y Remediar, I.A.P.	Garrido núm. 131-A, Col. La Villa, 07050, México, D.F.

B.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FI1050222ST9	Fomento e Investigación Integral, S.C.	Sur 16 núm. 259, Col. Agrícola Oriental, 08500, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CIC040607MR5	Centro Internacional de las Culturas, A.C.	Moneda núm. 13, Col. Centro de la Ciudad de México Area 8, 06080, México, D.F.
FCD070207I13	Fundación Conmemoraciones 2010, A.C.	Caleta núm. 554, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
FRA0208126W2	Fundación René Avilés Fabila, A.C.	Yácatas núm. 242, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
MCT020604718	Mujeres en el Cine y la Televisión, A.C.	Av. División del Norte núm. 2462, piso 1, Col. Portales, 03300, México, D.F.

E a H.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 31, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PNA921015S37	Protectora Nacional de Animales, A.C.	Pirineos núm. 120, Col. Portales, 03300, México, D.F.

J a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ADC060406LB0	Amistad, Desarrollo y Cooperación, A.C.	Cda. Roberto Gayol núm. 10, Col. Asistencial Guadalupe Insurgentes, 07870, México, D.F.	

CIC040607MR5	Centro Internacional de las Culturas, A.C.	Moneda núm. 13, Col. Centro de la Cultural Ciudad de México Area 8, 06080, México, D.F.
CIS050128LNA	Conciencia e Investigación para la Salud, A.C.	Rumania núm. 906, Int. 5, Col. Portales, Asistencial 03300, México, D.F.
FCD070207113	Fundación Conmemoraciones 2010, A.C.	Caleta núm. 554, Col. Narvarte, 03020, Cultural México, D.F.
FRA0208126W2	Fundación René Avilés Fabila, A.C.	Yácatas núm. 242, Col. Narvarte, 03020, Cultural México, D.F.
MCT020604718	Mujeres en el Cine y la Televisión, A.C.	Av. División del Norte núm. 2462, piso 1, Cultural Col. Portales, 03300, México, D.F.
SEM050124J77	Shalom Emprendedores, A.C.	Cda. Las Minas núm. 10, Col. Xalpa, Asistencial 09640, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAAL070416R91	Asociación Amigos Lisosomales México, A.C.	Antigua Vía a la Venta lote 10B, Col. Arturo Martínez, 01200, México, D.F.
APH900509L92	Asociación de Padres con Hijos Autistas, A.C.	Hacienda de San José de Vista Hermosa núm. 42, Col. Prado Coapa 1a. Sección, 14350, México, D.F.
CHS710304FW2	Casa Hogar de la Santísima Trinidad, I.A.P.	San Marcos núm. 92, Col. Tlalpan, 14000, México, D.F.
DSE990623DH6	Democracia y Sexualidad, A.C.	Av. Coyoacán núm. 1878, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
EUM0510202A5	Espera un Milagro, A.C.	Andador Yautepec manzana J, lote 12, Col. Emiliano Zapata, 04919, México, D.F.
FCO070524590	Fundación Coztli, A.C.	Providencia núm. 1229, P.B., Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FDR070110LJ2	Fundación para el Desarrollo Regional y la Competitividad, A.C.	Insurgentes Sur núm. 670, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
FVI060822FJ7	Fundación Vigas, A.C.	Cir Comunidad Sur edificio 2, Depto. 401, Col. San Pedro Martír, 14650, México, D.F.
MUD0701227A5	La Magia de un Deseo Fundación Infantil, A.C.	Periférico Sur núm. 3449, Col. San Jerónimo Lídice, 10200, México, D.F.
MME040817V22	Mano con Mano y es por ti Juan Carlos, A.C.	Av. Acueducto núm. 701, Condominio A. Rosas, Int. 108, Col. Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, 16200, México, D.F.
QSM850627BH9	Quinta Santa María Centro de Recuperación para Enfermos Alcohólicos, A.C.	Patricio Sanz núm. 1104-105, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
SVI0402242C2	Saber para la Vida, A.C.	Cda. Seminario núm. 75, casa 4, Col. Olivar de los Padres, 01770, México, D.F.
TAN020701SXA	Tanima, A.C.	Luis G. Inclán núm. 84, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IMP640619BJ0	Instituto Mexicano de Psicoanálisis, A.C.	Odontología núm. 9, Col. Copilco Universidad, 04360, México, D.F.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IME6109213M3	Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C.	Patricio Sanz núm. 1516, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
IFC061013V21	Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.	Av. Insurgentes Sur núm. 1971, local 253, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAB030214DI4	Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría México, A.C.	Canal de Miramontes núm. 3020, int. 203, Col. Los Girasoles, 04920, México, D.F.
IFC070307J46	Instituto Flos Campi, A.C.	Lerdo de Tejada núm. 82, P.H., Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMN911121V27	Consejo Mexicano de Neurología, A.C.	San Francisco núm. 1384, Torre B-7, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FRP070711EU1	Fundación Recycling Planet, A.C.	1a. Cerrada de Cinco de Mayo Privada 8, casa 1, Col. San Pedro Martír, 14650, México, D.F.

**G.
H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAD060418NMA	Fundación en Apoyo al Desarrollo Médico de México, A.C.	Del Angel núm. 32, Col. San José Insurgentes, 03900, México, D.F.
FIN061004QZ7	Fundación Independencia, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma núm. 600, int. 301, Col. Santa Fe Peña Blanca, 01210, México, D.F.
FPO960828SY0	Fundación Politécnico, A.C.	Murcia núm. 13, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, México, D.F.
NPI060821R45	Nuevo Patronato del Instituto Nacional de Cancerología, A.C.	Camino Santa Teresa núm. 1040-402, Col. Jardines en la Montaña, 14210, México, D.F.

**I a K.
L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
EUM0510202A5	Espera un Milagro, A.C.	Andador Yautepec manzana J, lote 12, Col. Emiliano Zapata, 04919, México, D.F.	Asistencial
FCO070524590	Fundación Coztli, A.C.	Providencia núm. 1229, P.B., Col. Del Valle, 03100, México, D.F.	Asistencial

FRP070711EU1	Fundación Recycling Planet, A.C.	1a. Cerrada de Cinco de Mayo Privada 8, Ecológica casa 1, Col. San Pedro Martír, 14650, México, D.F.
HPA0311129I4	Hidalguenses y Poblanos Apoyando a Marginados, A.C.	Hidalgo núm. 183, altos 2, Col. San Asistencial Francisco Culhuacán, 04260, México, D.F.
IFC070307J46	Instituto Flos Campi, A.C.	Lerdo de Tejada núm. 82, P.H., Col. Cultural Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.
MME040817V22	Mano con Mano y es por ti Juan Carlos, A.C.	Av. Acueducto núm. 701, Condominio A. Asistencial Rosas, Int. 108, Col. Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, 16200, México, D.F.

Estado de Durango

Administración Local Jurídica de Durango

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AGE060902UA4	Asociación del Guadiana de Esclerosis Múltiple, A.C.	Priv. Gómez Palacio núm. 138, Col. Durango Centro, 34000, Durango, Dgo.
BAD050221PL6	Banco de Alimentos Durango, A.C.	Geronimo Hernández núm. 222, Col. Insurgentes, 34130, Durango, Dgo.
ESE000405S12	Eselaee, A.C.	Cinco de Mayo lote 3, manzana 63, Col. José Angel Leal, 34206, Durango, Dgo.

B a L.

Estado de Guanajuato

Administración Local Jurídica de Celaya

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CHA0305127U5	Casa Hogar del Anciano Corazón de Jesús, A.C.	Benito Juárez núm. 471, Col. Centro, 38000, Celaya, Gto.
CSE021114DC2	Creci Ser, A.C.	Hidalgo núm. 308, Col. Cortazar Centro, 38300, Cortazar, Gto.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CMA940524FM7	Conservatorio de Música y Artes de Celaya, A.C.	Madero núm. 110, Col. Celaya Centro, 38000, Celaya, Gto.

C a L.

Administración Local Jurídica de Irapuato

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FRA050426FQA	Fundación Redes de Amor, A.C.	Andador San Ricardo Edif. 15, Int. 6, Col. San José, 36659, Irapuato, Gto.

B a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FUB071012175	Fundación UBSA, A.C.	Paseo Solidaridad núm. 17820, Col. El Dorado, 36630, Irapuato, Gto.

I a L.

Estado de Guerrero**Administración Local Jurídica de Acapulco****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ANF0006138Y4	El Amor Nunca Falla, A.C.	José María Iglesias núm. 7-A, Col. Centro, 39300, Acapulco, Gro.
ODE0511181F1	Organización de Discapitados Económicamente Activos, A.C.	Aldama núm. 2, Col. Morelos, 39530, Acapulco, Gro.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ODE0511181F1	Organización de Discapitados Económicamente Activos, A.C.	Aldama núm. 2, Col. Morelos, 39530, Acapulco, Gro.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Iguala

A.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
USN0005276B8	Universidad Sentimientos de la Nación, A.C.	Calz. del Guamúchil núm. 11, Col. India Bonita, 39074, Chilpancingo, Gro.

C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCD0010249I7	Coordinadora de Ciudadanos por la Democracia y Gestión Social, A.C.	Escuela Médico Militar núm. 30, Col. La Haciendita Sur, 39080, Chilpancingo, Gro.

E a L.

Estado de Hidalgo**Administración Local Jurídica de Pachuca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CRI050131GA8	Centro de Rehabilitación Integral de Zimapán, Hidalgo, A.C.	Guillermo Prieto núm. 10, Col. Centro, 42330, Zimapán, Hgo.
CNE960606LQ7	Comisión Nacional de Emergencia Delegación Sahagún Hidalgo, A.C.	Andador Mina de Cobre núm. 62, Col. Mineros, 43994, Tepeapulco, Hgo.
FPP040728RCA	Fundación Paso a Paso, A.C.	Pepeyocas núm. 10, Col. Jacarandas, 43000, Huejutla de Reyes, Hgo.

B a G.
H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FHI970825H8A	Fundación Hidalguense, A.C.	Av. Rojo Gómez núm. 211, Col. Felipe Angeles, 42090, Pachuca, Hgo.

I a K.
L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FPP040728RCA	Fundación Paso a Paso, A.C.	Pepeyocas núm. 10, Col. Jacarandas, Asistencial 43000, Huejutla de Reyes, Hgo.	

Estado de Jalisco

Administración Local Jurídica de Ciudad Guzmán

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EFT010212KM3	Encuentros Fraternal de Tuxpan, A.C.	Angel Ceniceros núm. 139, 49800, Tuxpan, Jal.

B a L.
Administración Local Jurídica de Guadalajara

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DLC050422UM3	Dr. Luis Carlos Rodríguez Sancho, Trasplantados de Hígado y Riñón en el Antiquo Hospital Civil de Guadalajara, A.C.	Hospital núm. 278, Col. El Retiro, 44280, Guadalajara, Jal.
OSH060810M8A	Obra Social Hacienda de la Esperanza, A.C.	Monte Olimpo núm. 1109, Col. Independencia Oriente, 44340, Guadalajara, Jal.
VPS030131AC7	Voz Pro Salud Mental Jalisco, A.C.	Alfredo R. Plascencia núm. 882, Col. Ayuntamiento, 44620, Guadalajara, Jal.

B a L.
Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IFL010503558	Instituto de Filantropía Latinoamericano Clara Mozen, A.C.	Ramón Mariscal núm. 200-A, Col. Ponciano Arriaga, 45600, Tlaquepaque, Jal.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACU710617MK9	Antonio Curiel, A.C.	Ramón Corona núm. 70, Col. Centro, 47900, Jamay, Jal.
CMN750617LG0	Colegio Martínez Negrete, A.C.	Constitución núm. 386, Col. Analco, 44450, Guadalajara, Jal.

C a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
IFL010503558	Instituto de Filantropía Latinoamericano Clara Mozen, A.C.	Ramón Mariscal núm. 200-A, Col. Asistencial Ponciano Arriaga, 45600, Tlaquepaque, Jal.	

Administración Local Jurídica de Puerto Vallarta

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CPV9511137V7	Cáritas de Puerto Vallarta, A.C.	Hidalgo núm. 370, Col. Centro, 48300, Puerto Vallarta, Jal.	
MUR001123LL1	Mamás Unidas por la Rehabilitación de sus Hijos, A.C.	Etziqio Corona núm. 545, Col. Bobadilla, 48290, Puerto Vallarta, Jal.	
RSS060712221	Refugio del Señor San José para Mujeres Maltratadas, A.C.	Av. Puerto Vallarta núm. 21, Portezuelo, 48450, Tomatlán, Jal.	

B a L.

Administración Local Jurídica de Zapopan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
PNI051111DK8	El Puente de los Niños, A.C.	Epigmenio González núm. 1325, Col. Moderna, 44190, Guadalajara, Jal.	

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
VFG960604E57	Vida y Familia de Guadalajara, A.C.	Altamira Núm. 251, Col. Loma Blanca, 45160, Zapopan, Jal.	Asistencial

Estado de México

Administración Local Jurídica de Naucalpan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMU020905RM4	Agrupación de Mujeres Unidas por Nuestro Estado, A.C.	Frente Zapatista Mz. 14, lote 5, Col. Lázaro Cárdenas, 54870, Cuautitlán, Méx.	
CIM0510071G2	Centro de Interacción Mexicana, A.C.	Ameyayi manzana 3, lote 6, San Francisco Acuautila, 56580, Ixtapaluca, Méx.	
ESE050419768	Espalda Seca, A.C.	Av. De las Fuentes núm. 184, Plaza Comercial Tecamachalco local 710, Col. Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.	
FHL050131NJ2	Fundación Hermanos Lejanos, I.A.P.	Olivos núm. 97, Col. Jardines de San Mateo, 53240, Naucalpan, Méx.	
FMD0701254N5	Fundación Mexicana para el Desarrollo Internacional, Profesor Carrión, A.C.	Pirules núm. 53, piso 2, lote 31, Col. Pirules, 52779, Huixquilucan, Méx.	

FSG0406229P4	Fundación Somos Gente Trabajando por un México Nuevo, A.C.	Moyotlán manzana 406, lote 2, Col. Barrio Plateros, 56356, Chimalhuacán, Méx.
FVM051028H87	Fundación Vive 100% Mujer, A.C.	20 de Noviembre núm. 106, Col. Alfredo V. Bonfil, 52940, Atizapán de Zaragoza, Méx.
HEE0708136I1	Hogar de la Esperanza Ecatepec, A.C.	Nicolás Bravo núm. 6B, Col. Ampliación San Mateo Nopala, 53224, Naucalpan, Méx.

B a C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CPD040519HB4	Centro Promotor de Danza Arden, S.C.	Hilario Rodríguez Malpica núm. 19, Col. El Huizachal, 53840, Naucalpan, Méx.

E a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASB010627M93	Asociación de Salud y Bienestar Social de la Mujer y su Familia, A.C.	Alameda Central núm. 18, Col. Metropolitana Segunda Sección, 57740, Nezahualcóyotl, Méx.	Asistencial
CIM0510071G2	Centro de Interacción Mexicana, A.C.	Ameyayi manzana 3, lote 6, San Francisco Acuatla, 56580, Ixtapaluca, Méx.	Asistencial
FVM051028H87	Fundación Vive 100% Mujer, A.C.	20 de Noviembre núm. 106, Col. Alfredo V. Bonfil, 52940, Atizapán de Zaragoza, Méx.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Toluca**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAA990305QJ1	Asociación por Amor y Amistad un Rayito de Luz, I.A.P.	Prol. Francisco Villa s/n, manzana 39, Col. El Fresno, 54240, Jilotepec, Méx.
CTO0501313Q9	Cáritas Toluca, A.C.	Héroes de Granaditas núm. 531, Col. Independencia, 50070, Toluca, Méx.
MMD0206032U5	Mega Médica Diagnóstica, A.C.	Artesanos núm. 3, Col. Centro, 52000, Lerma, Méx.
VDA021023AM5	Vamos a Dar, A.C.	Validad Metepec núm. 284, piso 1, Col. Residencial Las Américas, 52140, Metepec, Méx.

B a L.**Estado de Michoacán****Administración Local Jurídica de Morelia****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAJ040116TC7	Aguiluchos Asociados Juvenil Casa Hogar, A.C.	Nicolás Bravo núm. 80-B, Col. Centro, 58920, Alvaro Obregón, Mich.
FCI070411JT9	Fundación Cinépolis, A.C.	Valentín Gómez Farías núm. 210, Col. Centro, 58000, Morelia, Mich.
SES070305EA1	Sumando Esfuerzos, I.A.P.	Madroño núm. 16, Col. Los Angeles, 58100, Morelia, Mich.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
SES070305EA1	Sumando Esfuerzos, I.A.P.	Madroño núm. 16, Col. Los Angeles, Asistencial 58100, Morelia, Mich.	

Administración Local Jurídica de Uruapan**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CTE011212QG6	Casa de la Tercera Edad Sagrado Corazón de Jesús, A.C.	Juárez núm. 47-B, Col. Centro, 59250, Yurecuaro, Mich.
CAM070223442	Club de Adultos Mayores Amigos del Tiempo, A.C.	5 de Mayo núm. 35, Col. Centro, 60000, Uruapan, Mich.
FIJ960424TU6	Formación Integral Juvenil, A.C.	Dr. Verduzco Sur núm. 378, Col. Centro, 59600, Zamora, Mich.

B a L.**Estado de Morelos****Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASM900130M52	Asociación Senil Morelense Otilio Montaña, A.C.	Cuitláhuac núm. 298, Col. Rubén Jaramillo, 62580, Temixco, Mor.
FDV050104KAA	Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Ejidal, Comunal, Popular y Social FUDVECPS, A.C.	Carr. Yautepec Jojutla núm. 800, Col. El Rocío, 62730, Yautepec, Mor.

B a C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAC050801JH7	Cuernavaca en el Arte y la Cultura, A.C.	Vía Láctea núm. 156, Col. Rancho Tetela, 62160, Cuernavaca, Mor.

E a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AMU041007AB4	Adicciones y Mujeres, A.C.	Prado núm. 14, Col. La Pradera, 62170, Cuernavaca, Mor.	Asistencial
FDV050104KAA	Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Ejidal, Comunal, Popular y Social FUDVECPS, A.C.	Carr. Yautepec Jojutla núm. 800, Col. El Rocío, 62730, Yautepec, Mor.	Asistencial

Estado de Nayarit

Administración Local Jurídica de Tepic

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
GVH0406304P0	Grupo 24 Horas Buena Voluntad T.I., A.C.	Av. Victoria núm. 815, Col. Lomas Altas, 63061, Tepic, Nay.
TST060106EM4	Tabique sobre Tabique, A.C.	Emilio M. González núm. 69, Col. Ampliación Che Guevara, 63940, Ixtlán del Río, Nay.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
TST060106EM4	Tabique sobre Tabique, A.C.	Emilio M. González núm. 69, Col. Asistencial Ampliación Che Guevara, 63940, Ixtlán del Río, Nay.	

Estado de Nuevo León

Administración Local Jurídica de Monterrey

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PCV780126MQ8	Patronato Cruz Verde Monterrey, A.C.	Juventino Rosas núm. 1445, Col. Ex – Seminario, 64049, Monterrey, N.L.
AME070524RW9	Ayuda Mutua Esencial, A.B.P.	Mariano Matamoros núm. 1526 Poniente, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAL790201UK3	Colegio Antonio L. Rodríguez, A.C.	Treviño Poniente núm. 2600, Col. Lomas, 64030, Monterrey, N.L.

C a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AME070524RW9	Ayuda Mutua Esencial, A.B.P.	Mariano Matamoros núm. 1526 Poniente, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.	Asistencial
CRS0210029N4	Club Rotario San Nicolás Pro-Niños Abandonados, A.C.	París núm. 332, Col. Mirador, 64070, Monterrey, N.L.	Asistencial
EZE0008096A2	Ezer, A.B.P.	Jardín de San Jerónimo núm. 220, Col. San Jerónimo, 64632, Monterrey, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
DIE040927HK9	Desarrollo Integral Educativo, A.B.P.	Río Lys núm. 337, Col. Del Valle, 66220, San Pedro Garza García, N.L.
HAD960615C39	Hogar para Ancianos Dr. Joaquin R. Toba, A.B.P.	Camino al Ejido Santa Ana Viejo s/n, Col. Hacienda Santa Ana, 67400, General Terán, N.L.
PCV951006RP7	Patronato Cruz Verde de San Pedro Garza García, A.B.P.	Morones Prieto Poniente núm. 100, Col. Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

B a L.**Estado de Oaxaca****Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UCI040116K81	Un Corazón para Ita/Ein Herz Fur Ita, A.C.	Alheli núm. 204, Col. Lomas de Antequera, 68060, Oaxaca, Oax.

B a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FIE0709121C6	Fondo para la Inversión en la Educación, A.C.	Av. Hidalgo núm. 1215, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.

I a L.**Estado de Puebla****Administración Local Jurídica de Puebla Norte****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
NHP0408044N6	Nuevos Horizontes Pro Amor, A.C.	Calle 35 Oriente núm. 108, Int. 8, Col. Villa de las Flores, 72540, Puebla, Pue.

B a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHG930610N84	Patronato del Hospital General Regional de Teziutlán, A.C.	El Carmen s/n, Col. El Carmen, 73800, Teziutlán, Pue.

I a L.**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCP621210J41	Casa de Cuna Palafox y Mendoza, F.B.P.	Río de Janeiro núm. 1612, Col. América Norte, 72340, Puebla, Pue.

CHT990909M76	Casa Hogar de la Tercera Edad San Francisco de Asís de Calpan, A.C.	Manuel Negrete núm. 610, Barrio de Santa Ana, 74180, San Andrés Calpan, Pue.
LCA070119IN9	Lazos de Confianza Acciones que Impulsan, A.C.	Diamante núm. 2906, Col. Residencial Esmeralda, 72400, Puebla, Pue.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CES040330573	Comunidad Educativa Semper Mayor, A.C.	Del Farol núm. 127, Col. Santa Cruz Guadalupe, 72170, Puebla, Pue.

C a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PHG891026IX5	Patronato del Hospital General de Huejotzingo, Pue., A.C.	16 de Septiembre núm. 404, Col. Centro, 74160, Huejotzingo, Pue.

I a L.

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ASS070226210	Asilo San Sebastián, I.A.P.	Otoño Norte núm. 17, Col. Guadalupe Victoria, 76165, Querétaro, Qro.
CEE060622CN8	Centro de Educación Especial Carita Feliz, A.C.	Asteroides núm. 318, Unidad Habitacional San Antonio, 76149, Querétaro, Qro.
HJO060901NM1	Hogar del Joven, I.A.P.	Canterbury núm. 108, Col. Los Sauces, 76114, Querétaro, Qro.
MMI950804V47	Misión de Maconi, I.A.P.	Bambú núm. 6, Fracc. El Carrizal, 76030, Querétaro, Qro.
UVD050727644	Por una Vejez Digna y Feliz, I.A.P.	Arteaga núm. 70, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
SHU0410062J8	Siempre Habra un Milagro, A.C.	Hidalgo núm. 179, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
ASS070226210	Asilo San Sebastián, I.A.P.	Otoño Norte núm. 17, Col. Guadalupe Victoria, 76165, Querétaro, Qro.	Asistencial
CHS960729J26	Casa Hogar San Pablo, I.A.P.	Playa San Angel s/n, Col. Desarrollo San Pablo, 76130, Querétaro, Qro.	Asistencial
CEE060622CN8	Centro de Educación Especial Carita Feliz, A.C.	Asteroides núm. 318, Unidad Habitacional San Antonio, 76149, Querétaro, Qro.	Asistencial

Estado de Quintana Roo**Administración Local Jurídica de Cancún****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EEL961023421	Educación Especial Louis Pasteur, A.C.	Playa Mahahual núm. 31, smza. 29, mza. 11, 77508, Cancún, Q. Roo

B a E.**F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CUI931008KDA	Centro Ukana I Akumal, A.C.	Carr. Puerto Juárez – Tulum km 104, 77760, Akumal, Q. Roo

G a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CUI931008KDA	Centro Ukana I Akumal, A.C.	Carr. Puerto Juárez – Tulum km 104, Ecológica 77760, Akumal, Q. Roo	

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A.****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EIP921005SM2	Educación Integral Potosina, A.C.	José Alfredo Jiménez núm. 450, Col. Jardines del Estadio, 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

C.**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PPR070119AP7	Patronato Pro Restauración y Conservación Fray Diego de Basalenque, A.C.	Alexander Von Humboldt núm. 290, Col. Polanco, 78220, San Luis Potosí, S.L.P.

E a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
PPR070119AP7	Patronato Pro Restauración y Conservación Fray Diego de Basalenque, A.C.	Alexander Von Humboldt núm. 290, Col. Polanco, 78220, San Luis Potosí, S.L.P.	Cultural

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSU040301R29	Fundación Sukarne, A.C.	Carr. Culiacán-Vitaruto km 14.5, Culiacancito, 80300, Culiacán, Sin.
GFM0207222Y0	Grupo Fabry de México, I.A.P.	Blvd. Universitarios núm. 711-6, Col. Villa Universidad, 80010, Culiacán, Sin.
MNA050330N2A	Misión de Naím, I.A.P.	Miguel Hidalgo núm. 3103, Col. Genaro Estrada, 80080, Culiacán, Sin.
OYE060925PT8	Oye, I.A.P.	Abraham González núm. 968, Col. Las Quintas, 80060, Culiacán Sin.
VFS070108VC6	Vida y Familia Sinaloa, A.C.	Av. Alvaro Obregón núm. 2500 Sur, Col. Lomas del Bosque, 80179, Culiacán, Sin.

B a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
PEH950824Q8A	Patronato de la Escuela Henry Ford Núm. 21, A.C.	Blvd. Jesús Kumate Rodríguez núm. 3660 Sur, Col. Ejido Barrancos, 80194, Culiacán, Sin.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
GFM0207222Y0	Grupo Fabry de México, I.A.P.	Blvd. Universitarios núm. 711-6, Col. Villa Universidad, 80010, Culiacán, Sin.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Los Mochis**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FNF020905GC6	Fundación Nuevas Faces of Hope, A.C.	Allende núm. 1255, Col. Centro, 81000, Guasave, Sin.

B a L.**Administración Local Jurídica de Mazatlán****A a K.****L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
RDF050525SK5	Refugio para Discapacitados la Fuente de Siloé, A.C.	Sauces Núm. 105, Col. Jacarandas, 82157, Mazatlán, Sin.	Asistencial

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Ciudad Obregón****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ATC061202191	Abuelos Trabajando por Cajeme, I.A.P.	Miguel Alemán núm. 314 Sur, P.B., Col. Centro, 85000, Cd. Obregón, Son.
AFQ031029FN6	Agrupación de Fibrosis Quística del Noroeste, I.A.P.	Durango núm. 310, Zona Norte, 85040, Cajeme, Son.
FSC050630UG4	Fundación Samantha Carolina Quintero Armenta, I.A.P.	Durango Sur núm. 127, Col. Centro, 85000, Cajeme, Son.

B a G.**H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FTM050609PK0	Fundación Tichi Muñoz, A.C.	Allende núm. 615, Int. 2-A, Col. Zona Norte 1, 85010, Cajeme, Son.

I a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FSC050630UG4	Fundación Samantha Carolina Quintero Armenta, I.A.P.	Durango Sur núm. 127, Col. Centro, 85000, Cajeme, Son.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Hermosillo**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UHE050701TN6	Unidos Hermosillo, I.A.P.	Ignacio Alatorre núm. 406, Col. Pitic, 83150, Hermosillo, Son.

B a L.**Administración Local Jurídica de Nogales****A a C.****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAC0203265D4	Centro Artístico y Cultural de Huachinera, A.C.	Av. Juárez s/n, entre Presidencia Municipal y Mueblería Huachinera, 84400, Huachinera, Son.

E a L.**Estado de Tabasco****Administración Local Jurídica de Villahermosa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EVI020528CW4	Empezando a Vivir, A.C.	M. Bruno núm. 134, Col. Centro, 86000, Villahermosa, Tab.
FMB060721MH4	Fundación Mariana B., A.C.	Av. 27 de Febrero núm. 2212, Col. Atasta de Serra, 86100, Villahermosa, Tab.

PFE800419UA5	Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, A.C.	Dr. Rovirosa núm. 128, Col. Tamulte, Villahermosa, Tab. 86150.
VVE040528AP8	Voluntariado Vida y Esperanza en María, a.C.	Arista Norte núm. 415, Col. Centro, Comalcalco, Tab. 86650.

B a L.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Ciudad Victoria

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCV850521UC3	Cáritas de Ciudad Victoria, A.C.	Juárez Poniente núm. 237, Col. Centro, 87000, Cd. Victoria, Tamps.

B a L.

Administración Local Jurídica de Matamoros

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CVM991210427	Cruz Verde de Matamoros, A.C.	Carr. Matamoros Victoria km 1 s/n, 87390, Matamoros, Tamps.

B a L.

Administración Local Jurídica de Reynosa

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAR000920AA5	Banco de Alimentos de Reynosa, A.C.	José de Escandón núm. 640, Longoria, 88660, Reynosa, Tamps.
CHJ900512BE1	Casa Hogar Josías y Betania, A.C.	Guadalupe Victoria núm. 1461, Col. Reynosa Centro, 88500, Reynosa, Tamps.
FAS020930PAA	Fundación Ayuda en el Servir, A.C.	Paraguay núm. 725, Col. Anzalduas, 88630, Reynosa, Tamps.

B a L.

Administración Local Jurídica de Tampico

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVC9505253J8	Voluntarias Vicentinas de Ciudad Madero, A.C.	Guatemala Poniente núm. 600, Col. Vicente Guerrero, 89580, Cd. Madero, Tamps.

B a L.

Estado de Veracruz

Administración Local Jurídica de Coatzacoalcos

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CER000314JE5	Cristo es la Respuesta, A.C.	Candido Aguilar núm. 202, Col. Agraria, 96290, Jaltipan, Ver.
DVH050901DG3	Damas Voluntarias del Hospital Regional de Coatzacoalcos Dr. Valentín Gómez Farías, A.C.	Bellavista núm. 420, Col. Centro, 96400, Coatzacoalcos, Ver.

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecológicos Tatexco, A.C.	Tulipán núm. 4, Col. Santa Rosa, 96365, Ixhuatlán del Sureste, Ver.	Ecológica

Administración Local Jurídica de Córdoba

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCI061017Q10	Fundación Cihuatl, A.C.	Av. 9 Bis núm. 602, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.	
FRO070306RU0	Fundación Rocío, A.C.	Calle 14 núm. 701, Col. San José, 94560, Córdoba, Ver.	
PUN0506173X1	Patronato UNIVO, A.C.	Prol. 20 de Noviembre núm. 1, Col. Espinal, 94330, Orizaba, Ver.	

B a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FCI061017Q10	Fundación Cihuatl, A.C.	Av. 9 Bis núm. 602, Col. Centro, 94500, Córdoba, Ver.	Asistencial
FRO070306RU0	Fundación Rocío, A.C.	Calle 14 núm. 701, Col. San José, 94560, Córdoba, Ver.	Asistencial

Administración Local Jurídica de Tuxpan

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
DPU010716JN4	Dad a mi Pueblo, A.C.	Daniel Bernal núm. 123, Col. Francisco I. Madero, 92730, Temapache, Ver.	

B a L.

Administración Local Jurídica de Xalapa

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
BAM911121RZ6	Beneficencia Amigos, A.C.	Emiliano Zapata núm. 16, Col. Benito Juárez, 91070, Xalapa, Ver.	
XCE950826582	Xochiquetzal Centro de Estudios Sociales, A.C.	General Manuel Rincón núm. 30, Col. Pumar, 91040, Xalapa, Ver.	

B.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
IDC040601IC1	Instituto para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, A.C.	13 de Septiembre núm. 3, Col. Marco Antonio Muñoz, 91060, Xalapa, Ver.	

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BPA0507114QA	Bunko Papalote, A.C.	Río Tesechoacán núm. 41, Col. Cuauhtémoc, 91069, Xalapa, Ver.

E.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FSA051130P14	Fundación Salvemos el Agua, A.C.	Ramón López Velarde núm. 25, Col. Sipeh Animas, 91190, Xalapa, Ver.

G a L.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAI050406SX5	Fundación de Apoyo Infantil Yucatán, A.C.	Calle 23 núm. 130 por 26 y 28, Col. México, 97125, Mérida, Yuc.
HMN020828EV6	Hermanas Misioneras del Niño Jesús, A.C.	Calle 40 núm. 578 por 25 y 27, Col. Salvador Alvarado Oriente, 97166, Mérida, Yuc.
LBA971216B48	Libertad en el Barrio, A.C.	Calle 23B núm. 424 por 36, Col. Salvador Alvarado Oriente, 97166, Mérida, Yuc.
PEH6808078C5	Patronato de la Escuela Hogar de Mérida, A.C.	Calle 17 núm. 62 por 10 y 12, Col. México, 97125, Mérida, Yuc.
PPP900727J80	Patronato Peninsular Pro Niños con Deficiencia Mental, A.C.	Periférico Carretera Kanasín-Cancún, Tablaje Catastral 13018, Col. San Pablo Oriente, 97176, Mérida, Yuc.
SOL980706KQ0	Solyluna, A.C.	Calle 57 núm. 551C por 70 y 72, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

B a G.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FBV011011QV5	Fundación Banco del Vestido, A.C.	Calle 62 núm. 385, P.B., Int. 2, por 45 y 47, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

I a K.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FIP020513G7A	Formación Integral Permanente, A.C.	Calle 65 núm. 514 por 58 y 62, Col. Asistencial Mulchechén, 97370, Kanasín, Yuc.	
FNU0402021H7	Fundación Nicolás Urcelay, A.C.	Calle 58 núm. 246-B por 17 y 19, Col. Cultural Montejo, 97127, Mérida, Yuc.	
PAM900904FR0	Pastoral del Amor, A.C.	Calle 53 núm. 487 por 54 y 56, Col. Asistencial Centro, 97000, Mérida, Yuc.	

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Zacatecas****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAN880202ME6	Comité de Asistencia al Niño Desnutrido, A.C.	Av. Lic. Miguel Alemán núm. 203, Col. Sierra de Alica, 98050, Zacatecas, Zac.
CPA010309U43	Comité Pro-Asilo de Ancianos de Sombrete, Zac., A.C.	Santa Rosa núm. 97, Barrio Santa Risa, 99100, Sombrete, Zac.

B a K.**L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
CPA010309U43	Comité Pro-Asilo de Ancianos de Sombrete, Zac., A.C.	Santa Rosa núm. 97, Barrio Santa Risa, 99100, Sombrete, Zac.	Asistencial

2. Revocaciones.**Estado de Chihuahua****Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BAE8911244A0	Brenda Asociación de Esclerosis Múltiple Chihuahua, A.C.	Mombacho núm. 821, Col. Panorámico, 31160, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
API810513TF6	Acción Popular de Integración Social, A.C.	Londres núm. 70, Col. Del Carmen, 04100, México, D.F.
AAA890123V34	Asociación para Ayuda de Ancianos, I.A.P.	Prol. 14 de Julio núm. 25, Col. Huichapan Xochimilco, 16030, México, D.F.
FPA510127T76	Fundación Permanente de Asistencia Privada Dr. José María Álvarez.	Puente de Piedra núm. 29, Col. Toriello Guerra, 14050, México, D.F.

Estado de Guanajuato**Administración Local Jurídica de León****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ALA821027LS2	Asociación Leonesa de Adaptación del Down, A.C.	Zapateros s/n, Esquina Obrero, Fracc. Industrial Julián de Obregón, 37290, León, Gto.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAR920303P54	Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I.A.P.	Niño Artillero núm. 3, Col. Anáhuac, 1a. Secc., 55885, Acolman, Méx.
CPV990507C4A	Centro de Promoción Vocacional Humana, A.C.	Tierra y Libertad s/n, manzana 9, lote 51, Col. Emiliano Zapata, 56370, Chicoloapan, Méx.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AAR920303P54	Asilo de Ancianos Rosa Loroño, I.A.P.	Niño Artillero núm. 3, Col. Anáhuac, 1a. Secc., 55885, Acolman, Méx.	Asistencial

Estado de Morelos**Administración Local Jurídica de Cuernavaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ARD040227419	Administración de Recursos para Discapacidad, A.C.	Ocotepéc núm. 1, Col. Maravillas, 62230, Cuernavaca, Mor.

Estado de Oaxaca**Administración Local Jurídica de Oaxaca****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
MOC970405TF0	Milpas de Oaxaca, A.C.	José María Pino Suárez núm. 104, Int. 7, Col. Centro, 68000, Oaxaca, Oax.

Estado de Puebla**Administración Local Jurídica de Puebla Sur****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VJP8405212AA	Villas Juan Pablo, A.C.	San Isidro s/n, entre San Diego y San Jorge, Col. San Isidro Castillota, 72498, Puebla, Pue.

Estado de Sonora**Administración Local Jurídica de Hermosillo****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAL040105EM8	Fundación Alta, I.A.P.	Calle sin nombre entre Panteón Municipal y Aeropuerto, "Granja Mercedes", Hermosillo, Son.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Xalapa****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CAR970609DB2	Centro de Apoyo a la Recuperación y Educativo, A.C.	Fernando Montes de Oca núm. 4, Col. Marco Antonio Muñoz, 91060, Xalapa, Ver.

Estado de Yucatán**Administración Local Jurídica de Mérida****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AYM000216988	Alianza de Yucatán para el Mejoramiento de la Niñez, A.C.	Calle 20 por 33 y 33-A, lote 2, Col. Emiliano Zapata Oriente, 97144, Mérida, Yuc.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AYM000216988	Alianza de Yucatán para el Mejoramiento de la Niñez, A.C.	Calle 20 por 33 y 33-A, lote 2, Col. Emiliano Zapata Oriente, 97144, Mérida, Yuc.	Asistencial

Estado de Zacatecas**Administración Local Jurídica de Zacatecas****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UAF850730QR0	Universidad Autónoma de Fresnillo, A.C.	Agora José González Echeverría s/n, Col. Centro, 99000, Fresnillo, Zac.

3. Autorizaciones no renovadas.**4. Actualizaciones.****4.1. Cambios de domicilio****Estado de Aguascalientes****Administración Local Jurídica de Aguascalientes****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IES881231BR4	Impulso Educativo y Social, A.C.	Julio Diaz Torre núm. 201, Col. Ciudad Industrial, 20290, Aguascalientes, Ags.

Estado de Chihuahua**Administración Local Jurídica de Chihuahua****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CAT0402096E5	Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.	General Retana núm. 802, Col. San Felipe, 31240, Chihuahua, Chih.

Distrito Federal**Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
CNA960802EJ0	Consejo Nacional Adopte una Obra de Arte, A.C.	Praga núm. 26, piso 5, Col. Juárez, 06600, México, D.F.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
VRE990705T18	Vínculos y Redes, A.C.	Ignacio Mariscal núm. 8, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
CNA960802EJ0	Consejo Nacional Adopte una Obra de Arte, A.C.	Praga núm. 26, piso 5, Col. Juárez, 06600, México, D.F.	Cultural

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
DAM050812M93	Documental Ambulante, A.C.	José María Tornel núm. 14, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Oriente del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
SEM050124J77	Shalom Emprendedores, A.C.	Cda. Las Minas núm. 10, Col. Xalpa, 09640, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
HSN950419BE4	Hospital Shriners para Niños, A.C.	Av. del Iman núm. 257, Col. Pedregal de Santa Ursula, 04600, México, D.F.

Estado de Jalisco**Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FCG030319SN8	Fundación Cardenal Garibi Rivera, Fundación	Cobre núm. 4235, Col Lomas de la Victoria, 45608, Tlaquepaque, Jal.

Estado de México**Administración Local Jurídica de Naucalpan****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FPP021015H54	Fundación Proempleo Productivo Estado de México, A.C.	Colina de Aconitos núm. 17, int. 3, Col. Boulevares, 53140, Naucalpan, Méx.

Estado de Nuevo León**Administración Local Jurídica de Guadalupe****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
MUV9802268D3	Mejor Una Vida a Tiempo, A.C.	Pesquería núm. 600, Col. Nueva Esperanza, 66055, General Escobedo, N.L.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de los convenios suscritos por México para evitar la doble tributación (artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado	Objeto
MUV9802268D3	Mejor Una Vida a Tiempo, A.C.	Pesquería núm. 600, Col. Nueva Esperanza, 66055, General Escobedo, N.L.	Asistencial

Administración Local Jurídica de San Pedro Garza García**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
GIA010309T93	Grupo Interdisciplinario para Asuntos de la Mujer, A.C.	Galeana Poniente núm. 426, Col. Centro, 66230, San Pedro Garza García, N.L.

Estado de San Luis Potosí**Administración Local Jurídica de San Luis Potosí****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
COD910923P46	Centro de Orientación y Desarrollo Infantil, A.C.	Pino Suárez núm. 301, Col. Victoria, 79616, Río Verde, S.L.P.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Culiacán****A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IBJ040316AA7	Instituto Benito Juárez de Protección a Niños de la Calle, I.A.P.	Lázaro Cárdenas núm. 750, Int. 4D, Col. Los Pinos, 80128, Culiacán, Sin.

Estado de Tamaulipas

Administración Local Jurídica de Tampico**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
FJS0002092X5	Fundación JSV, A.C.	Carr. Tampico-Mante km 14.6, Col. Laguna de la Puerta, 89603, Altamira, Tamps.

Estado de Yucatán

Administración Local Jurídica de Mérida**E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal Actualizado
IUN9901111M2	Impulso Universitario, A.C.	Calle 62 núm. 383 por 45 y 47, Col. Centro, 97000, Mérida, Yuc.

4.2. Cambios de denominación

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FDM8709288Q5	Fundación Daimler Chrysler México, I.A.P.	Prol. Paseo de la Reforma núm. 1240, Col. Santa Fe, 05109, México, D.F.
Actual:		
FCR870928NG1	Fundación Chrysler, I.A.P.	Prol. Paseo de la Reforma núm. 1240, Col. Santa Fe, 05109, México, D.F.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
FAD770629DA5	Fundación Allied Domecq, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 100, piso 3, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
Actual:		
FCP7706292J0	Fundación Casa Pedro Domecq, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 100, piso 3, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

Estado de Nuevo León

Administración Local Jurídica de Monterrey**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Anterior:		
PPR000612H71	Patronato Prosur, A.C.	José Benítez núm. 645, Col. Obispado, 64040, Monterrey, N.L.
Actual:		
PPR000612NLA	Patronato Prosur, A.B.P.	José Benítez núm. 645, Col. Obispado, 64060, Monterrey, N.L.

4.3. Cambios de rubro**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**

Anterior:		
H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 96 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IME941111ET4	Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.	Bosque de Ciruelos núm. 140-405, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
Actual:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
IME941111ET4	Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.	Bosque de Ciruelos núm. 140-405, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.

5. Rectificaciones.**Distrito Federal****Administración Local Jurídica del Centro del Distrito Federal****B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
CSM6408287U7	Colegio Suizo de México, A.C.	Nicolás San Juan núm. 917, Int. 5, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.
Debe decir:		
CSM6408287U7	Colegio Suizo de México, A.C.	Nicolás San Juan núm. 917, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
FAE8901304M1	Fundación para Asistencia Educativa (FAE), I.A.P.	Eucalipto Núm. 32, Int. 1, Col. Sta. María La Ribera, 06400, México, D.F.
Debe decir:		
FAE8901304M1	Fundación para la Asistencia Educativa FAE, I.A.P.	Eucalipto Núm. 32, Int. 1, Col. Sta. María La Ribera, 06400, México, D.F.

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:**Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal****D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAD770629DA5	Fundación Allied Domecq, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 100, piso 3, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

Debe decir: 1. Autorizaciones:

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FCP7706292J0	Fundación Casa Pedro Domecq, A.C.	Paseo de los Tamarindos núm. 100, piso 3, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI900625LF0	Comunidad de Desarrollo Integral Copilco, A.C.	Providencia núm. 1250, Col. Del Valle, 03100, México, D.F.

Debe decir: 1. Autorizaciones:

Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CDI900925LF0	Comunidad de Desarrollo Integral Copilco, A.C.	Delfín Madrigal núm. 50, Col. Pedregal de Santo Domingo, 04369, México, D.F.

Estado de Morelos

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:

Administración Local Jurídica de Cuernavaca

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AML970528CV2	Asociación Morelense de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Cerrada de Otilio Montaña s/n, Col. Alta Vista, 62010, Cuernavaca, Mor.
FDB971023JW7	Fundación Don Bosco para el Desarrollo del Estudiante Morelense, A.C.	Calz. De los Actores núm. 108, Col. Carolina, 62190, Cuernavaca, Mor.

Debe decir: 1. Autorizaciones:

Administración Local Jurídica de Cuernavaca

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AML970528CV2	Asociación Morelense de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Cerrada de Otilio Montaña s/n, Col. Alta Vista, 62010, Cuernavaca, Mor.
FDB971023JW7	Fundación Don Bosco para el Desarrollo del Estudiante Morelense, A.C.	Calz. De los Actores núm. 108, Col. Carolina, 62190, Cuernavaca, Mor.

Estado de Puebla

Administración Local Jurídica de Puebla Sur

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
Dice:		
FBP840607LDA	Fundación de Beneficencia Privada Fray Julián Garcés, A.C.	Av. Washington núm. 14, Col. América Norte, 72340, Puebla, Pue.
Debe decir:		
FBP840607LDA	Fundación de Beneficencia Privada Fray Julián Garcés	Av. Washington núm. 14, Col. América Norte, 72340, Puebla, Pue.

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAI9104046E7	Fundación Auxilio, I.B.P.	6 Oriente Núm. 203, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Debe decir: 1. Autorizaciones:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FAI9104046E7	Fundación Auxilio, I.B.P.	6 Oriente Núm. 203, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFE770524NW0	Fundación Francisco Esqueda Calderón, Institución de Beneficencia Privada.	10 Poniente Núm. 1711, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Debe decir: 1. Autorizaciones:		
E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
FFE770524NW0	Fundación Francisco Esqueda Calderón, Institución de Beneficencia Privada.	10 Poniente Núm. 1711, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Dice: 3. Autorizaciones No Renovadas:

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FAI9104046E7	Fundación Auxilio, I.B.P.	6 Oriente Núm. 203, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.	Asistencial
Debe Decir: 1. Autorizaciones:			
L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR y Regla 3.10.1. de la RMF)			
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
FAI9104046E7	Fundación Auxilio, I.B.P.	6 Oriente Núm. 203, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.	Asistencial

Estado de Querétaro**Administración Local Jurídica de Querétaro**

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCO670722H39	Casa de Cuna Oasis del Niño, A.C.	Calle 16 de Septiembre Oriente núm. 85, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.
Debe decir: 1. Autorizaciones:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
CCO670722Z7	Casa de Cuna Oasis del Niño, A.C.	Calle 16 de Septiembre Oriente núm. 85, Col. Centro, 76000, Querétaro, Qro.

Estado de Sinaloa**Administración Local Jurídica de Los Mochis**

Dice:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICA060814CE1	Impulsora de la Cultura y de las Artes, I.A.P.	Alvaro Obregón núm. 1, Col. Centro, 81200, Ahome, Sin.
Debe Decir:		
D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ICA060814CE1	Impulsora de la Cultura y de las Artes, I.A.P.	Alvaro Obregón núm. 1, Col. Centro, 81200, Ahome, Sin.

Estado de Veracruz**Administración Local Jurídica de Tuxpan**

Dice: 3. Autorizaciones no renovadas:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVT9402264X4	Voluntarias Vicentinas de Tuxpan, Ver., A.C.	Carr. Tuxpan-Tamiahua km 17, Col. Congregación El Salto, 95805, Tuxpan, Ver.
Debe decir: 1. Autorizaciones:		
A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)		
RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
VVT9402264D2	Voluntarias Vicentinas de Tuxpam, Ver., A.C.	Km 17 Carretera a Tuxpan Tamiahua, El Salto, 92800, Tuxpan, Ver.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007**Contenido****Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**

- A.** Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2008.
- B.** Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2008.
- C.** Tarifas del impuesto sobre tenencia o uso de aeronaves de año modelo anterior a 1999.
- D.** Tarifa para determinar la tasa del Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2008.
- E.** Cantidades para aeronaves y helicópteros nuevos para el año 2008.
- F.** Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2008.
- G.** Código de Claves Vehiculares:
1. Autorizadas.

A. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos nuevos para el año 2008**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	477,347.76	0.00	3.0
477,347.77	918,629.24	14,320.43	8.7
918,629.25	1,234,739.54	52,711.92	13.3
1,234,739.55	1,550,849.83	94,754.59	16.8
1,550,849.84	En adelante	147,861.11	19.1

B. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre tenencia o uso de motocicletas nuevas para el año 2008**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	108,909.79	0.00	3.0
108,909.80	209,590.83	3,267.29	8.7
209,590.84	281,713.31	12,026.55	13.3
281,713.32	En adelante	21,618.83	16.8

C. Tarifas del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Aeronaves de año modelo anterior a 1999**Tarifa 2008, en pesos**

TIPO	CUOTA
	\$
PISTON (HELICE)	1,916.43
TURBOHELICE	10,606.99
REACCION	15,324.62
HELICOPTEROS	2,355.97

D. Tarifa para determinar la tasa del impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2008**TARIFA**

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	174,485.97	0.00	2.0
174,485.98	209,383.11	3,489.66	5.0
209,383.12	244,280.41	5,234.59	10.0
244,280.42	314,074.61	8,724.31	15.0
314,074.62	En adelante	19,193.42	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$481,815.12 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$481,815.12

E. Cantidades para aeronaves y helicópteros nuevos para el año 2008.

Aeronaves de pistón, turbohélice y helicópteros: \$8,657.06

Aeronaves de reacción: \$9,324.72

F. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2008.

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$162,255.49

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$162,255.50 y hasta \$205,523.62

G. Código de claves vehiculares**1. Autorizadas**

Clave	Empresa	01 :	Chrysler de México, S.A.
	Modelo	10 :	Jeep
0011070	Versión	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071		71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.
0011072		72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
	Modelo	11 :	Town & Country (importado)
0011103	Versión	03 :	Touring automático, 6 cil.
0011104		04 :	Touring Premium automático, 6 cil.

	Modelo	44 :	Chrysler PT 4 puertas
0014412	Versión	12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
	Modelo	53 :	Chrysler Pacifica 4 puertas (importado)
0015305	Versión	05 :	Chrysler Pacifica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	Modelo	62 :	Dodge Caliber 5 puertas (importado)
0016206	Versión	06 :	SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.
	Modelo	70 :	Dodge Journey (nacional)
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
	Modelo	10 :	Dakota
1011010	Versión	10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
	Modelo	20 :	Dodge Ram 2500 (importado)
1012012	Versión	12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
	Modelo	22 :	Dodge Ram 2500 (nacional)
1012209	Versión	09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2
1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	15 :	Van Econoline
3021512	Versión	12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.
	Modelo	18 :	Lincoln
3021808	Versión	08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
	Modelo	26 :	F - 450
3022604	Versión	04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	06 :	Suburban
0030625	Versión	25 :	Paq. "G" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
	Modelo	15 :	Chevy
0031572	Versión	72 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573		73 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574		74 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)

	Modelo	19 : Malibu 4 puertas
0031911	Versión	11 : Paq. "B" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 : Paq. "C" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 : Paq. "D" aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 : Paq. "F" aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
	Modelo	64 : Chevrolet Uplander (importado)
0036401	Versión	01 : Paq. "V/D" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 : Paq. "A/E" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 : Paq. "B/F" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 : Paq. "C/G" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
	Modelo	77 : Chevrolet Captiva Sport (nacional)
0037701	Versión	01 : Paq. "J" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 : Paq. "A" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 : Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 : Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
	Modelo	09 : Chevrolet Cargo Van (importado)
1030907	Versión	07 : Paq. "B" 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
	Modelo	22 : Chevrolet Silverado (nacional)
1032208	Versión	08 : Paq. "J" 2500 LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209		09 : Paq. "K" 2500 LS, Cabina Regular, 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	23 : Chevrolet Cheyenne (nacional)
1032306	Versión	06 : Paq. "L" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 : Paq. "M" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
	Modelo	27 : Chevrolet Silverado (importado)
1032704	Versión	04 : Paq. "S" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 : Paq. "R" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
	Modelo	10 : Chevrolet Silverado (nacional)
2031001	Versión	01 : Paq. "A" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI

Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	18 :	Urvan Pasajeros 4 puertas
0041814	Versión	14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
	Modelo	27 :	X-Trail 5 puertas
0042710	Versión	10 :	LE CVT 2.5 lts.
0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.
	Modelo	30 :	Platina Sedán 4 puertas
0043040	Versión	40 :	Custom T/M
0043041		41 :	Custom T/M AA
0043042		42 :	Emotion T/M AA
0043043		43 :	Emotion T/A AA
0043044		44 :	Emotion T/A
0043045		45 :	Premium T/M AA
0043046		46 :	Premium T/A AA
0043047		47 :	Premium A T/M AA
0043048		48 :	Premium A T/A AA
0043049		49 :	Emotion T/M
	Modelo	41 :	Versa Hatch Back 5 puertas
0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.
	Modelo	42 :	P32K
0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD
	Modelo	43 :	Rogue
0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
	Modelo	08 :	Urvan Panel 5 puertas
1040805	Versión	05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M

	Modelo	09 : Frontier
1040918	Versión	18 : Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919		19 : SE V6
1040920		20 : Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921		21 : Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922		22 : Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923		23 : Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
	Modelo	11 : Urvan Panel 4 puertas
1041102	Versión	02 : DV Larga ventana Toldo Alto T/M
1041103		03 : Vidrio Toldo alto, T/M
Clave	Empresa	05 : Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 : Golf 2 puertas
0050244	Versión	44 : R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	Modelo	08 : Audi
0050893	Versión	93 : Audi Q7, motor 6/8cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0050894		94 : Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895		95 : Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
	Modelo	13 : Audi 2 puertas
0051335	Versión	35 : Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336		36 : Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337		37 : Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338		38 : A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
	Modelo	20 : Seat 4 puertas
0052047	Versión	47 : Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048		48 : Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049		49 : Leon Reference , motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050		50 : León Stylance 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
	Modelo	22 : Porsche 2 puertas
0052278	Versión	78 : 911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279		79 : Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280		80 : Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic

0052281		81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282		82 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic
	Modelo	29 :	Porsche 5 puertas
0052908	Versión	08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
	Modelo	35 :	Bora 4 puertas
0053520	Versión	20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521		21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522		22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053523		23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
	Modelo	38 :	Bentley 2 puertas
0053804	Versión	04 :	Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
	Modelo	44 :	Bora 5 puertas
0054409	Versión	09 :	Bora Variant Confortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410		10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411		11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412		12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054413		13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	Modelo	08 :	Caddy Van
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
	Modelo	06 :	Crafter
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	19 :	Clio III 5 puertas
0071903	Versión	03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	Modelo	04 :	Trafic Carga 5 puertas
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV

Clave	Empresa	09 :	Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	T
2090210	Versión	10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. ó más de PBV
2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. ó más de PBV
	Modelo	07 :	Camión LF
2090703	Versión	03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	Modelo	08 :	Camión Mediano T
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	Modelo	09 :	Camión Pesado T
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. ó más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. ó más de PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	280 4 puertas
0140705	Versión	05 :	E 280 Avantgarde
	Modelo	44 :	ML 4 puertas
0144409	Versión	09 :	350 Lujo
0144410		10 :	500 Lujo
	Modelo	51 :	Maybach 4 puertas
0145105	Versión	05 :	Maybach 62 blindado berlina
	Modelo	67 :	GL 5 puertas
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso múltiple
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 :	Accord 4 puertas
0250115	Versión	15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
	Modelo	03 :	Civic 4 puertas
0250315	Versión	15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
	Modelo	05 :	Accord 2 puertas
0250506	Versión	06 :	EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250507		07 :	EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
	Modelo	08 :	Pilot 5 puertas
0250805	Versión	05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Serie 5, 4 puertas
0260242	Versión	42 :	530iA Security
0260243		43 :	550iA Security

	Modelo	03 : Serie 7, 4 puertas
0260321	Versión	21 : 750i Limited Edition automático
0260322		22 : 750i Sport Limited Edition automático
0260323		23 : 750Li Limited Edition automático
0260324		24 : 750Li Sport Limited Edition automático
0260325		25 : 760Li Limited Edition automático
	Modelo	05 : Serie M, 2 puertas.
0260513	Versión	13 : M6 Coupé manual
0260514		14 : M3 Coupé manual
	Modelo	17 : Mini Cooper 2 puertas
0261712	Versión	12 : Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261716		16 : Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261721		21 : Mini Cooper S Clubman manual
0261722		22 : Mini Cooper S Clubman automático
	Modelo	19 : Serie 6, 2 puertas
0261915	Versión	15 : 650i Coupé manual
0261916		16 : 650iA Coupé automático
0261917		17 : 650i Cabrio manual
0261918		18 : 650iA Cabrio automático
	Modelo	24 : Rolls Royce, 2 puertas
0262401	Versión	01 : Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
	Modelo	25 : X6 4 puertas
0262501	Versión	01 : 3.0siiA Exclusive automático
Clave	Empresa	28 : Navistar International Corporation, S.A. de C.V. /Camiones y Motores International de México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 : Tracto Camión
2280522	Versión	22 : 9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280537		37 : 9400 - ISX - 450 HP HI RISE
Clave	Empresa	32 : Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	05 : 206 3 puertas
0320526	Versión	26 : Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	06 : 206 5 puertas
0320612	Versión	12 : Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	Modelo	14 : 307 4 puertas
0321410	Versión	10 : XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 : XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	21 : Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas
0322102	Versión	02 : Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	22 : 207 2 puertas
0322201	Versión	01 : CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 : CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.

	Modelo	23 : 207 3 puertas
0322301	Versión	01 : Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 : Turbo piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322303		03 : 207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	Modelo	24 : 207 5 puertas
0322401	Versión	01 : 207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 : 207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 : BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 : BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	37 : Autos Especiales de México, S.A. de C.V.
	Modelo	29 : Maserati 2 puertas
0372904	Versión	04 : Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
0372905		05 : Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm ³
Clave	Empresa	49 : Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V. /Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	02 : Fiesta 5 puertas (importado)
0490208	Versión	08 : ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	24 : Land Rover 4 puertas (importado)
0492414	Versión	14 : LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	Modelo	29 : Volvo C70 2 puertas (importado)
0492903	Versión	03 : Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	Modelo	30 : Volvo S80 4 puertas (importado)
0493002	Versión	02 : Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 : Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	31 : Volvo XC90 4 puertas (importado)
0493116	Versión	16 : XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
	Modelo	40 : Mercury 4 puertas (importado)
0494006	Versión	06 : Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	41 : Fusion 4 puertas (nacional)
0494108	Versión	08 : I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
	Modelo	43 : Edge 4 puertas (importado)
0494301	Versión	01 : SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 : SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	50 : MX-5 2 puertas (importado)
0495003	Versión	03 : MX-5 "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	53 : Volvo C30 2 puertas (importado)
0495304	Versión	04 : Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
0495305		05 : Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos

	Modelo	54 : CX-9 5 puertas (importado)
0495405	Versión	05 : CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 : CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 : CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 : CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	Modelo	55 : Volvo XC70 4 puertas (importado)
0495501	Versión	01 : Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	Modelo	56 : RX-8 4 puertas (importado)
0495601	Versión	01 : RX-8 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	Modelo	57 : Taurus 4 puertas (importado)
0495701	Versión	01 : Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 : Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 : Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	Modelo	58 : Fiesta 3 puertas (importado)
0495801	Versión	01 : ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	Modelo	02 : Ranger 2 puertas (importado)
1490204	Versión	04 : Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
	Modelo	03 : Ranger 4 puertas (importado)
1490305	Versión	05 : Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 : Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
	Modelo	09 : Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)
1490912	Versión	12 : Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913		13 : Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490915		15 : Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
	Modelo	11 : F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)
1491102	Versión	02 : Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
Clave	Empresa	52 : Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	06 : Land Cruiser 5 puertas
0520602	Versión	02 : Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
	Modelo	15 : Hiace pasajeros
0521503	Versión	03 : Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC

Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550355	Versión	55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	06 :	SX4 4 puertas (importado)
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	SX4 5 puertas (importado)
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	59 :	Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.
	Modelo	05 :	MX-5 2 puertas (importado)
0590503	Versión	03 :	"Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
	Modelo	07 :	CX-9 5 puertas (importado)
0590705	Versión	05 :	"Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 :	"Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 :	"Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
	Modelo	08 :	RX-8 4 puertas (importado)
0590801	Versión	01 :	"Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
Clave	Empresa	60 :	Isuzu Motors de México, S. de R. L.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2600103	Versión	03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
Clave	Empresa	61 :	SKBC, S.A. de C.V
	Modelo	06 :	Fiat Grande Punto 5 puertas
0610602	Versión	02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	Modelo	07 :	Fiat Grande Punto 3 puertas
0610702	Versión	02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	Modelo	10 :	Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	Modelo	02 :	Fiat Ducato Van Carga
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV

	Modelo	03 : Fiat Ducato Van Pasajeros
1610301	Versión	01 : Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610302		02 : Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610303		03 : Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610304		04 : Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	04 : Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas
1610401	Versión	01 : Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 : Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 : Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 : Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	05 : Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas
1610501	Versión	01 : Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 : Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 : Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 : Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	Modelo	01 : Fiat Ducato Wagon (Minibús)
2610101	Versión	01 : Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 : Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 : Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 : Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
Clave	Empresa	62 : Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	02 : Mini Van GF-8 (pasajeros) (nacional)
0620201	Versión	01 : Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 : Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	03 : Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importado)
0620301	Versión	01 : Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 : Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	Modelo	04 : Suv Faw 5 puertas (importado)
0620401	Versión	01 : SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual
	Modelo	05 : Mini Van GF-8 (carga) (nacional)
1620501	Versión	01 : Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV
1620502		02 : Mini Van GF-8 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	06 : Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importado)
1620601	Versión	01 : Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV
1620602		02 : Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	07 : Mini Truck GF-900 (carga) (nacional)
1620701	Versión	01 : Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV
1620702		02 : Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV c/aire
	Modelo	08 : Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)
1620801	Versión	01 : Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV
1620802		02 : Mini Truck GF-900 1,545 Kg. PBV c/aire

	Modelo	06 : Camión Ligero GF-3600 (carga) (nacional)
2620601	Versión	01 : GF-3600 5,430 Kg. PBV
2620602		02 : GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire
2620603		03 : GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620604		04 : GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	07 : Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)
2620701	Versión	01 : GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV
2620702		02 : GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire
2620703		03 : GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620704		04 : GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	08 : Camión GF-6000 (carga) (nacional)
2620801	Versión	01 : GF-6000 9,020 Kg. PBV
2620802		02 : GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire
2620803		03 : GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620804		04 : GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	Modelo	09 : Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)
2620901	Versión	01 : GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV
2620902		02 : GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire
2620903		03 : GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620904		04 : GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
Clave	Empresa	63 : Subaru de México, S.A. de C.V
	Modelo	03 : Tribeca
0630301	Versión	01 : Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 : Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	Modelo	06 : Subaru Forester
0630601	Versión	01 : Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 : Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 : Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630604		04 : Forester XT SUV automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
Clave	Empresa	64 : Hino Motors Sales México, S.A. de C.V
	Modelo	01 : Chasis Cabina Hino
2640101	Versión	01 : Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 : Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 : Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 : Serie 300 5.5 tons. PBV

Clave	Empresa	65 : Man Truck & Bus México, S.A. de C.V.
	Modelo	01 : Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)
2650101	Versión	01 : R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 : R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 : R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 : R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650105		05 : R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106		06 : R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107		07 : R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108		08 : R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650109		09 : A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
	Modelo	02 : Autobús Integral Marca MAN (importado)
2650201	Versión	01 : R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
	Modelo	03 : Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)
2650301	Versión	01 : H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 : H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	Modelo	04 : Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)
2650401	Versión	01 : HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 : HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 : HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 : HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 : HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 : HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 : HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
	Modelo	05 : Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)
2650501	Versión	01 : A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 : A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 : A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 : A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	06 : Autobus Integral Marca MAN (nacional)
2650601	Versión	01 : R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 : R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 : R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 : R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 : R08D3 24,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	98 : Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	01 : Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón
2980103	Versión	03 : Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 : Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV

	Modelo	23 : Chasis Control Delantero Marca Master Road
2982305	Versión	05 : MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 : MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982307		07 : MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV
2982308		08 : MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 : MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 : MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
	Modelo	39 : Autobús Eagle
2983901	Versión	01 : Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV
2983902		02 : Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV
2983903		03 : Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2983904		04 : Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV
	Modelo	43 : Tractocamión L Promex
2984301	Versión	01 : LP 3000 40,000 Kg. PBV
2984302		02 : LP 3000 28,000 Kg. PBV
	Modelo	44 : Autobús L Promex
2984401	Versión	01 : LP-Promex 12,000 Kg. PBV
	Modelo	45 : Tractocamión Quinta Rueda Renova
2984501	Versión	01 : Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV
	Modelo	46 : Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa
2984601	Versión	01 : Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	Modelo	47 : Camión Foton Forland
2984701	Versión	01 : Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm ³ , 2,790 Kg. PBV
2984702		02 : Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3, 875 Kg. PBV
2984703		03 : Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,500 Kg. PBV
2984704		04 : Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,480 Kg. PBV
2984705		05 : Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 3,875 Kg. PBV
2984706		06 : Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,520 Kg. PBV
2984707		07 : Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,500 Kg. PBV
2984708		08 : Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm ³ , 4,085 Kg. PBV
2984709		09 : Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm ³ , 4,550 Kg. PBV
2984710		10 : Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm ³ , 5,520 Kg. PBV
	Modelo	48 : Camión Foton Ollin
2984801	Versión	01 : Foton Ollin 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm ³ , 8,820 Kg. PBV

	Modelo	50 : Camión ERbus
2985001	Versión	01 : Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 : ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 : ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 : Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 : Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	Modelo	51 : Camión Ligero
2985101	Versión	01 : Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 : Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 : Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 : Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2985105		05 : Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985106		06 : Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985107		07 : Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiria Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

Registro de Bancos, Entidades de Financiamiento, Fondos de Pensiones y Jubilaciones y Fondos de Inversión del Extranjero, para los efectos de los artículos 179, 195, fracciones I, II y IV, 196, fracción II, 197 y 199 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Bancos extranjeros y entidades de financiamiento que cumplieron con los requisitos para su inscripción o renovación en el Registro:

LIBRO I

Sección I. Registro de Bancos extranjeros.

		Clave de país de residencia conforme al Anexo 10
516-I-SI	BANCO ITAU EUROPA INTERNATIONAL	US
938-I-SI	CAPITAL ONE, N.A.	US
937-I-SI	CENTROBANCA BANCA DI CREDITO FINANZIARIO E MOBILIARE S.P.A.	IT
940-I-SI	MANUFACTURERS BANK	US
939-I-SI	REGIONS BANK	US
818-I-SI	SG PRIVATE BANKING (CURACAO), N.V.	AN
70-I-SI	SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN AB (PUBL)	SE

LIBRO I**Sección I. Registro de Bancos de Inversión.**

		Clave de país de residencia conforme al Anexo 10
941-I-SI	PERSHING LLC	US

LIBRO II**Sección II. Registro de fondos de inversión en los que participan fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero.**

35-II-SII	EMERGING MARKETS REAL ESTATE ONTARIO PARTNERS II, L.P.
65-II-SII	HCM HOLDINGS II LP
66-II-SII	POLANCO INVESTMENTS HOLDINGS, L.L.C.
67-II-SII	POLANCO INVESTMENTS, L.L.C.
68-II-SII	WALTON STREET REAL ESTATE FUND II, L.P

Bancos extranjeros y entidades de financiamiento cuyo registro no se renueva por no haberse solicitado, por llevar a cabo alguna fusión, por solicitar su cancelación o por no cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto:

LIBRO I**Sección I. Registro de Bancos extranjeros.**

		Clave de país de residencia conforme al Anexo 10
494-I-SI	INTERCONTINENTAL NATIONAL BANK	US

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007**GUIA DE REQUISITOS DE LOS TRAMITES FISCALES****Contenido**

Definiciones

III Poderes

6. Servicios prestados por el SAT a través de terceros.

6.2. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS.

6.2.1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADOR PUBLICO.

- Original y fotocopia de la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional.
- Original y fotocopia del escrito o escritos firmados por contador público registrado, en el que bajo protesta de decir verdad se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 26 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007

CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS.

1. Impuesto sobre la renta.

05/ISR. Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social.

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

05/ISR. Sociedades cooperativas. Salarios y previsión social.

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida:

- I. Quien para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución o para obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, constituya o contrate de manera directa o indirecta a una sociedad cooperativa, para que ésta le preste servicios idénticos, similares o análogos a los que sus trabajadores o prestadores de servicios le prestan o hayan prestado.
- II. La sociedad cooperativa que deduzca las cantidades entregadas a sus socios cooperativistas, provenientes del Fondo de Previsión Social, así como el socio cooperativista que no considere dichas cantidades como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.
- III. Quien asesore, aconseje, preste servicios o participe en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

Este criterio también es aplicable a las sociedades en nombre colectivo o en comandita simple.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2007.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, a efecto de contemplar, entre otros, su cambio de denominación social por la de GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.- Oficio UBA/164/2007.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101.- 737 de fecha 5 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1994, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una institución de banca múltiple denominada "Banco Alianza, S.A., Institución de Banca Múltiple";

2. Mediante oficio 102-E-367-DGBM-IV-2421 del 10 de junio de 1997, esta Secretaría modificó la autorización a que se refiere el antecedente anterior, a efecto de contemplar el cambio de denominación de "Banco Alianza, S.A., Institución de Banca Múltiple" a "GE Capital Bank, S.A., GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V.", así como su cambio de régimen de institución de banca múltiple regida por el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Instituciones de Crédito a una institución de banca múltiple filial. La autorización en cuestión fue modificada por última vez a través de oficio UBA/013/2005 del 4 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2007;

3. Mediante diverso UBA/DGABM/1484/2006, de fecha 26 de octubre de 2006, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo séptimo de los estatutos sociales de "GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero", a efecto de contemplar el aumento de su capital social en la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en \$1,473'285,000.00 (un mil cuatrocientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo cual fue acordado por dicha institución en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2006;

“GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 1 de febrero de 2007, informó que la Escritura Pública número 87,635 de fecha 29 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 con ejercicio en esta ciudad, en la cual consta la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 203,158 el 15 de noviembre de 2006.

4. Mediante oficio UBA/DGABM/1483/2006 del 26 de octubre de 2006, esta Secretaría aprobó la modificación del artículo primero de los estatutos sociales de “GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero” a efecto de contemplar su cambio de denominación social por la de “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, lo cual fue acordado por dicha institución en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de octubre de 2006;

“GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 1 de febrero de 2007, informó que la Escritura Pública número 87,709 de fecha 12 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Quevedo Salceda, Notario Público número 99 con ejercicio en esta ciudad, en la cual consta la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 203,158 el 15 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

3. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 3 y 4 de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a “GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, a efecto de contemplar los aumentos de capital social para quedar en la cantidad de \$1,473'285,000.00 (un mil cuatrocientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), así como el cambio de su denominación social a “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”,

Expide la siguiente

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y se adiciona el artículo octavo, a la autorización otorgada a “GE Capital Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente Resolución será indefinida.

TERCERO.- El capital social de “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero” es la cantidad de \$1,473'285,000.00 (un mil cuatrocientos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- El domicilio de “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- “GE Capital Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, será propietaria en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero” se ajustará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las demás disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

OCTAVO.- “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero” estará sujeto a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de “GE Money Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, GE Capital Grupo Financiero”, a su costa, y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2007.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-** Rúbrica.

(R.- 261318)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impregnaciones Especiales, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL INCIDENTE DE SUSPENSION RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1610/2007 DICTADO POR EL C. JUEZ DECIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE CONCEDIO A LA EMPRESA IMPREGNACIONES ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA SUSPENSION PROVISIONAL RESPECTO DE LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE DS/0136/2007.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil siete, dictado por el C. Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo número 1610/2007, en el que se concede la suspensión provisional a la empresa Impregnaciones Especiales, S.A. de C.V., respecto de la resolución de siete de noviembre de dos mil siete, emitida por el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, en el expediente DS-0136/2004, consistente en la inhabilitación por un periodo de tres meses contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución reclamada así como la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales. La medida cautelar se concede para el efecto de que las cosas permanezcan en el estado que actualmente guardan y no continúe surtiendo efectos la referida inhabilitación hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva en el incidente. Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, comunica para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento al proveído de trece de diciembre de dos mil siete, emitido por el C. Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, que se suspenden los efectos de la Circular número OIC/AR/PXR1023/07 de fecha 8 de noviembre de 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2007.

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Rogelio Camacho Sucre**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Desco de México, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/2081/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "DESCO DE MEXICO, S.A."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8, 9 primer párrafo, 79 y 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 26 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3o. inciso D y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 238, fracciones II y III y 239 del Código Fiscal de la Federación y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo octavo del Acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, pronunciado por esta autoridad, en cumplimiento al resolutivo segundo de la definitiva de fecha cinco de septiembre de dos mil siete, emitida por la Primera Sala Regional Metropolitana del H. Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el cual se dejó sin efectos la resolución impugnada número 08/114/OIC/R/0444/04, del dieciséis de marzo de dos mil cuatro, se comunica que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán recibir propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Armando Ibarrola Covarrubias**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proveedor de Equipos y Productos Especiales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 013/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROVEEDORA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de veintiuno de diciembre de dos mil siete, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0157/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Proveedor de Equipos y Productos Especiales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8850 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9262 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banca Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 4 de enero de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 4 DE ENERO DE 2008. (Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	856,160
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	184,368
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	66,074

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
-------------------------------	---

Base Monetaria	<u>486,181</u>
Billetes y Monedas en Circulación	486,181
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	13,790
Depósitos del Gobierno Federal	217,524
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>448,513</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	169,532
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	550
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(59,956)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 8 de enero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 261471)